

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto-ley creando la Subdelegación de Hacienda en Santiago de Compostela.—Páginas 658 y 659.

Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo que el Vicealmirante de la Armada D. Luis Pasquán y Reinoso cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de La Carraca y pase a situación de primera reserva.—Página 659.

Otro nombrando Comandante general del Arsenal de La Carraca al Vicealmirante D. Benigno Espósito y Peña.—Página 659.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto cediendo gratuitamente al Ayuntamiento de Bilbao una parcela de terreno, propiedad del Estado y contigua a la Casa Consistorial.—Página 659.

Otro autorizando a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para adquirir, mediante concurso, máquinas de numerar, timbrar en seco y tinta y foliar los billetes de la Lotería Nacional.—Página 659.

Otro concediendo honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, a D. Leopoldo Soto Rueda, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Página 659.

Otro nombrando por traslación Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en Málaga, a D. Federico López y González.—Página 659.

Otro ídem Subdelegado de Hacienda de Santiago de Compostela a D. Ramón Peñarredonda y Fernández.—Página 659.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden dictando las normas que se indi-

can relativas a practicar anualmente una liquidación con la Compañía Transatlántica.—Páginas 659 y 660.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo quede constituido, en la forma que se indica, el Tribunal para los exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.—Página 660.

Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo expediente instruido en virtud de instancia dirigida al Banco de Crédito Industrial por D. Delfín Delgado y González, en concepto de Jefe-Administrativo general de la S. A. "Eléctrica de Castilla", Páginas 660 y 661.

Otra (rectificada) resolviendo expediente instruido en virtud de instancia dirigida al Banco de Crédito Industrial por D. Justo Arcos y Carrasco, vecino de Albacete.—Páginas 661 y 662.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden resolviendo reclamaciones presentadas respecto a la constitución de la Comisión interina de Corporaciones Agrícolas.—Página 662.

Otra dictando las reglas, que se indican, relativas a peticiones recibidas sobre convalidación de asignaturas en las Escuelas Industriales.—Página 662.

Otra concediendo carácter oficial a la XI Asamblea de la Confederación Gremial Española, que tendrá lugar en Barcelona durante los días 6 al 10 del próximo mes de Noviembre.—Páginas 662 y 663.

Otra disponiendo que el Comité paritario interlocal de "Panadería", de Bilbao, quede constituido en la forma que se indica.—Página 663.

Otra ídem que mientras dure la enfermedad del Director general de Acción Social y Emigración, se encargue de la citada Dirección D. Andrés Garrido Buezo, Director general de Agricultura.—Página 663.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo D. Roberto Bacmonde Robles, Director general de Comercio y Abastos.—Página 663.

Otras concediendo a los señores que se mencionan las autorizaciones que se indican.—Páginas 663 y 664.

Administración Central.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Propuesta provisional del mes de Enero del corriente año. (Conclusión.) Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.—Página 665.

Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 687.

Ejército.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Sección de Intendencia.—Negociado de Ajustos

—Relación nominal de los resguardos nominativos por créditos de Ultramar que han sido extraviados.—Página 687.

Anunciando haber sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y plusas devengados en la Campaña de Cuba por los Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que se indican.—Página 687.

Relación de las carteras y tarjetas militares de identidad anuladas y entregadas por primera vez al personal de Jefes, Oficiales e individuos que se expresan.—Página 688.

Hacienda.—Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.—Resultado del sorteo celebrado el día 29 de Abril próximo pasado para determinar el número con que han de actuar los señores opositores que figuran en la lista publicada en la GACETA de 21 de dicho mes.—Página 689.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias presentadas solicitando la exención del impuesto que grava los bienes

de las personas jurídicas.—Página 692.

Dirección general de Rentas públicas.—Concediendo un mes de prórroga al plazo posesorio, por enfermedad, a los señores que se mencionan.—Página 694.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermas disfrutaban las Maestras que se indican.—Página 694.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante en este Centro directivo una plaza de Ingeniero.—Página 694.

Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 694.

ECONOMÍA NACIONAL.—Consejo de la Economía Nacional.—Sección de Defensa de la Producción.—Auxilios solicitados por doña Asunción Porta, como Gerente de la Sociedad Limitada "Sucesores de Viuda Porta", de Barcelona, para su industria Fabricación de mantones de Manila.—Página 696.

ANEXO ÚNICO.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA**EXPOSICION**

SEÑOR: Por las mismas razones que aconsejaron la creación de las Subdelegaciones de Hacienda, acordada por V. M. en 25 de Junio de 1926, en cuyo Real decreto, al determinar las cabezas de partido judiciales en que quedan establecidas se emplea la fórmula de "por ahora", considera conveniente el Ministro que suscribe la creación de una de dichas Oficinas en Santiago de Compostela, con esfera de acción en todos los Ayuntamientos de aquel partido judicial y en algunos otros, aún no determinados.

El excelente resultado que en la práctica vienen dando estos organismos en su mayoría, aconseja no desmayar en el camino de acercar la Administración económica a los contribuyentes, buscando un más amplio desenvolvimiento en las funciones del Estado y restando a las Autoridades y organismos loca-

les atribuciones administrativas que no siempre desempeñan con el celo y cuidado que fueran de desear, ya que aquéllas están naturalmente más atentas a vigilar los servicios municipales.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se honra en someter a la aprobación de V. M. el adjunto Real decreto-ley.

Madrid, 29 de Abril de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.246.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en la cabeza de partido judicial de Santiago de Compostela la Subdelegación de Hacienda que en el servicio económico del Estado, para el cual se crea, desempeñará funciones similares a las de las diversas dependencias de la Delegación de Hacienda, conforme al Reglamento orgánico provincial.

Artículo 2.º La Subdelegación de Hacienda tendrá las atribuciones reconocidas a las que fueron creadas por el Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926 y sin perjuicio de su jurisdicción propia, dependerá del

Delegado de Hacienda en La Coruña y de las Direcciones generales del Ramo a que correspondan los servicios que se le confiere; debiendo organizar dichos servicios con sujeción a las bases contenidas en el referido Real decreto-ley, y haciéndolos extensivos, conforme a la Real orden núm. 125, de 8 de Marzo de 1927, a los de la Deuda, Clases pasivas y Caja de Depósitos, en el desempeño de los cuales habrán de atenderse a las disposiciones vigentes que regulan los expresados ramos y a las instrucciones que para su planteamiento y adaptación le comuniquen los respectivos Centros directivos.

Artículo 3.º La jurisdicción de la Subdelegación de Hacienda de Santiago de Compostela comprenderá desde luego los pueblos de aquel partido judicial a los que podrán agregarse aquellas otros que por su situación geográfica, en beneficio de la Hacienda y conveniencia de los contribuyentes, convenga agrupar, a cuyo fin, el Ministerio de Hacienda hará la designación en el plazo más breve posible.

Artículo 4.º La Subdelegación de Hacienda de Santiago de Compostela, comenzará a funcionar el 1.º de Julio próximo.

Artículo 5.º Los gastos de alquiler de local, luz y calefacción deberán ser abonados por los Ayuntamientos que integran la jurisdicción de las nuevas Oficinas.

Artículo 6.º Quedan subsistentes los créditos detallados en el capítulo 12, "Gastos diversos", artículo 8.º, "Subdelegaciones de Hacienda" del vigente Presupuesto de gastos, de la sección 10, Ministerio de Hacienda, autorizado por el Real decreto-ley núm. 64 de fecha 3 de Enero del año en curso.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

Núm. 1.247.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Luis Pasquín y Reinoso cese en 3 de Mayo próximo en el cargo de Comandante general del Arsenal de La Carraca y pase a situación de primera reserva, por cumplir en dicho día la edad prefijada al efecto.

Dado en Palacio a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

Núm. 1.248.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante general del Arsenal de La Carraca al Vicealmirante D. Benigno Espósito y Peña.

Dado en Palacio a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Núm. 1.249.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Bilbao una parcela de terreno de la propiedad del

Estado, sita en dicha localidad y contigua a la Casa Consistorial, parcela cuya superficie, de forma irregular, mide 477,44 metros cuadrados, tal como aparece descrita en el informe pericial unido al respectivo expediente.

La cesión referida se entenderá otorgada con sujeción a las prescripciones del Real decreto-ley de 2 de Octubre de 1927, y con el fin de que la mencionada Corporación municipal destine el citado terreno a construir en él un edificio para oficinas municipales.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.250.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y el informe del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para adquirir, mediante concurso, máquinas de numerar, timbrar en seco y tinta, y foliar los billetes de la Lotería Nacional, con sujeción al pliego de condiciones respectivo y por el precio máximo global de 352.200 pesetas.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.251.

De conformidad con lo que establece la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración civil, libres de gasto, a D. Leopoldo Soto Rueda, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.252.

Vengo en nombrar, por traslación Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, a D. Federico López y González de Olazu, Interventor de Hacienda en la de Ciudad Real, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Núm. 1.253.

Vengo en nombrar Subdelegado de Hacienda de Santiago de Compostela a D. Ramón Peñarredonda Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Diplomado de Inspección en la Delegación del ramo en la provincia de La Coruña.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 203.

Excmo. Sr.: Convenidas en principio hasta la adjudicación de nuevo concurso, y salvo posibles rectificaciones, las bases de rescisión y liquidación del servicio con la Compañía Transatlántica, así como el régimen económico que regirá por el presente año,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que, para evitar dificultades económicas a la Compañía, se practique mensualmente una liquidación con arreglo a normas en las que estén previstas las aportaciones necesarias del Estado, y cuyas normas serán las siguientes:

1.º Los gastos a atender hasta el momento de dar por terminado el servicio y adjudicar el nuevo concurso serán tan sólo los de explotación propiamente dichos, incluyendo las primas de seguro y las cargas financieras de las obligaciones avaladas o no avaladas por el Estado que tiene la Compañía

2.º Terminado este servicio provisional una vez adjudicado el contrato, se abonará a la Compañía un interés a su capital acciones igual al que percibieron el año 1927.

3.º Durante este período provisional de servicio, una vez conocida la liquidación de gastos de cada mes, suplirá el Estado, con cargo al capítulo de subvención de navegación, la cantidad precisa para completar los pagos que exijan los gastos expresados en el concepto 1.º

4.º La Delegación del Estado deberá precisar la fecha en que debe ser prevista la entrega de los anticipos para cumplir debidamente con las obligaciones contraídas.

5.º Cuando las cantidades a suplir exijan sumas superiores a las comprendidas en el capítulo de subvenciones, se habilitará un crédito extraordinario a dicho capítulo.

6.º Al liquidar este servicio provisional se habilitará el crédito extraordinario necesario, si fuere preciso, para abonar a la Compañía el interés de las acciones expresadas en el concepto 2.º

7.º El importe de los créditos extraordinarios a que aluden los conceptos 5.º y 6.º podrá ser acumulado a las obligaciones de la Compañía de que se hará cargo el Estado por nueva emisión, o a la emisión global que para unificar y simplificar la marcha financiera del porvenir se acordó hacer.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros y Director de la Compañía Trasatlántica.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 43.

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el próximo día 3 de Junio en la Dirección local de Navegación de Cádiz los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, correspondiente al segundo semestre del año actual, y cuyos actos habrán de celebrarse en las tres Comandancias de Marina de Barcelona, Cádiz y Bilbao y además en la de Santa Cruz de Tenerife, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por Real or-

den de 12 de Mayo de 1919 (GACETA número 139 de 19 del mismo mes y D. O. número 119, página 764), con las modificaciones introducidas por las Reales órdenes de 3 de Abril de 1925 (D. O. número 80, página 504, y GACETA número 95 de 5 del mismo mes y año),

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general é intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer que en los tres puertos primeramente citados, o sea Barcelona, Cádiz y Bilbao, el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente.—El Capitán de fragata D. Angel Fernández Piña, nombrado por Real orden de 16 de Octubre de 1928.

Secretario.—El Capitán de corbeta D. Luis Felipe Bausá y Ruiz de Apodaca, nombrado por Real orden de 20 de Abril de 1927.

Vocales.—Por los navieros, el Capitán de la Marina mercante D. Ignacio Rebolleda y Moragas. Por los Capitanes, el Capitán de la Marina mercante D. Jesús Fernández García.

Este Tribunal actuará en las siguientes fechas: En Cádiz, el día 3 de Junio próximo; en Barcelona, el 15 del mismo mes, y el 10 de Julio, en Bilbao.

Esta Comisión del servicio será indemnizable para el Presidente y Secretario, con derecho a las dietas reglamentarias, con arreglo a su categoría, y para los Capitanes de la Marina mercante, Vocales del citado Tribunal, con la categoría de Oficial, por un plazo máximo de tres meses, conforme a lo determinado en el vigente Reglamento de dietas y viáticos, aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145) y Real orden de 17 de Febrero de 1928 (*Diario Oficial* 44), con cargo al presupuesto del ramo, y asimismo el derecho a los emolumentos a razón de 20 y 25 pesetas que concede el punto 11 de la Real orden de 12 de Mayo de 1919 (D. O. 119), con cargo a los fondos que se recauden por derechos de examen.

Con respecto a los exámenes que han de verificarse en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, el Tribunal que ha de juzgarlos se constituirá por el Comandante de Marina, como Presidente, y como Vocales dos Profesores de la Escuela de Náutica y dos Capitanes mercantes, uno nombrado por la Cámara de Comercio y otro por la Asociación de Capitanes, si la hubiere, y en caso de no haberla, por los Capitanes con residencia en el Archipiélago canario, y

de ser negativa esta elección, serán nombrados por el Comandante de Marina, debiendo tener lugar los exámenes el 15 de Junio.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores en sus exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes presentarán los justificantes de prácticas, diarios de navegación y cuadernos de cálculos para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el artículo 29 (transitorio) del citado Reglamento.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1929.

GARCIA

Señor Director general de Navegación. Señores Capitanes generales de los Departamentos de El Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Intendente general de Marina. Señores Comandantes de Marina de Barcelona, Cádiz, Bilbao y Santa Cruz de Tenerife. Señor Presidente de la Junta de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 353.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de instancia dirigida al Banco de Crédito Industrial, en 26 de Diciembre de 1928, por D. Delfín Delgado y González, en concepto de Jefe administrativo general de la Sociedad anónima "Eléctrica de Castilla", domiciliada en esta Corte, en solicitud:

1.º De que fuera desglosada de la garantía hipotecaria aportada para el préstamo de 10 millones de pesetas que el expresado Establecimiento le otorgó por escritura de 6 de Noviembre de 1925, el pantano denominado "La Toba", porque, interesando al Estado su rápida construcción y ofrecido por Real orden de 11 de Marzo de 1927 contribuir a la misma con el 50 por 100, siempre que la Sociedad renunciase a la concesión obtenida, así lo efectuó en 16 del mismo mes, dictándose en su vista el Real decreto de 1.º de Abril del referido año anulándose y determinando los auxilios que se concedían para ejecución del citado embalse.

2.º De que se le entregase el resto del préstamo que se le tenía concedido y retenía el Banco por el importe

de las 1.126 obligaciones hipotecarias que tenía en circulación y que ya habían sido recogidas, canceladas e inutilizadas, según acreditaba con la oportuna acta notarial de 15 de Junio de 1926.

3.º De que se ampliase hasta cincuenta años el plazo de trece fijado para el reembolso del mismo en la escritura de que se ha hecho mérito, conforme al Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Resultando que, estudiada la petición por la Dirección del Banco y elevada la correspondiente propuesta a su Consejo de Administración, acordó, en sesión de 7 de Enero del presente año, acceder a lo solicitado y que la amortización del préstamo se efectúe en un plazo de cincuenta años, a partir de la fecha que para iniciar la amortización fijaba la mencionada escritura de 6 de Noviembre de 1925, con la siguiente distribución: el primer plazo, de 211.000 pesetas, pagadero en 31 de Diciembre de 1929, y cuarenta y seis plazos anuales, que han de satisfacerse en igual fecha de los años sucesivos, a razón de 212.800 pesetas cada uno, y conforme a las condiciones que determina el proyecto de modificación de escritura que se acompaña:

Resultando que, pasado a informe de la Dirección general de lo Contencioso, en razón a que, modificando la indicada propuesta la estipulación undécima del contrato de préstamo aprobado por la misma, era preceptivo ponerlo en su conocimiento y someterlo a su dictamen, el cual es favorable a la segregación de la garantía hipotecaria de la concesión de "La Toba" y ampliación del plazo de reembolso del préstamo, siempre que, en el supuesto de haberse realizado obras e instalaciones de importancia en los restantes bienes hipotecados con posterioridad a la repetida escritura de 6 de Noviembre de 1925, se proceda a su descripción y consiguiente hipoteca en la escritura de que se trata:

Resultando que, comunicado al Banco el precedente reparo por la Delegación del Gobierno en el mismo, contestó manifestando atendería debidamente la observación formulada, describiendo en cláusula especial de la escritura de ampliación las obras e instalaciones de importancia realizadas en los bienes que quedan hipotecados y que hayan sido ejecutadas con posterioridad al 6 de Noviembre de 1925:

Considerando que, autorizado el Banco de Crédito Industrial por Real decreto de 25 de Junio de 1928 para

conceder préstamos en efectivo a un plazo no superior a cincuenta años y para prorrogar dentro del mismo los préstamos en vigor; y por sus Estatutos y la base quinta del Real decreto de 30 de Abril de 1924 y apartado A) del artículo 16 del Reglamento de 24 de Mayo, dictado para su aplicación, a fijar libremente las condiciones a que los mismos deben sujetarse, estima conveniente, como resultado de su estudio, se conceda la ampliación por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1926 y en la forma y términos consignados, acuerdos éstos que han sido aceptados por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en el mismo:

Considerando que la función de este Centro, de conformidad con lo que determina el Real decreto de 24 de Enero de 1926, que modificó la redacción del artículo 40 del Reglamento de 24 de Mayo de 1924, es sólo coordinadora, salvo que expresamente fuese consultada sobre cualquier otro extremo, lo cual no ocurre en el presente caso:

Considerando, finalmente, que no existiendo, a juicio de la Dirección general de lo Contencioso, motivo alguno que se oponga al desglose de la garantía hipotecaria afecta al préstamo de que se trata, la concesión administrativa del embalse de "La Toba" y las obras proyectadas o en vía de ejecución para su efectividad, y aceptada por el Banco la obligación de describir e hipotecar en cláusula especial las obras e instalaciones importantes realizadas con posterioridad al 6 de Noviembre de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial, Direcciones generales de lo Contencioso y Tesorería y Contabilidad, se ha servido conceder, en la forma expresada y que consigna el proyecto de modificación de escritura redactado por el repetido Banco de Crédito Industrial, la ampliación en la forma expresada del plazo de reembolso del préstamo de 10 millones de pesetas que por Real orden de 23 de Septiembre de 1925 se le otorgó a la Sociedad anónima "Eléctrica de Castilla", domiciliada en esta Corte, y autorizar, por las razones expuestas, la segregación de la garantía hipotecaria aportada a la concesión administrativa del embalse de "La Toba" en las condiciones de que se ha hecho mérito.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efec-

tos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en la publicación de la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Núm. 195 (rectificada).

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de instancia dirigida al Banco de Crédito Industrial en 5 de Octubre último por D. Justo Arcos y Carrasco, vecino de Albacete, en solicitud de que se le conceda, conforme al Real decreto de 25 de Junio de 1928, una ampliación de plazos para el reembolso del saldo de pesetas 993.000 que le restan por satisfacer de los préstamos de 700.000 y 655.000 pesetas que respectivamente le concedieron las Reales órdenes de 4 de Junio de 1921 y 22 de Febrero de 1927 y le otorgó por escrituras de 24 de Junio y 10 de Marzo de los expresados años el citado Establecimiento:

Resultando que estudiada la petición por la Dirección del Banco y elevada la correspondiente propuesta a su Consejo de Administración, la Comisión ejecutiva del mismo acordó, en sesión de 14 de Enero del presente año y teniendo en cuenta que el prestatario deberá indispensablemente, por necesidades del negocio, aplicar la mayor parte de sus disponibilidades a la ampliación de su red de distribución de energía eléctrica, acceder a lo solicitado y que la amortización tenga lugar para el primer préstamo en cinco plazos a 17.000 pesetas, otros cinco a 19.000, seis a 20.000 y cuatro a 25.000 pesetas, y para el segundo préstamo, en cinco plazos a 23.000 pesetas, otros cinco a 27.000, seis a 32.500 y cuatro a 37.000 pesetas:

Resultando que pasado a informe de la Dirección general de lo Contencioso en razón a que modificando radicalmente la indicada propuesta las estipulaciones quinta y cuarta de los respectivos contratos de préstamo aprobados por la misma era preceptivo ponerlo en su conocimiento y someterlo a su dictamen, el cual es favorable a la concesión de la ampliación, habida

uenta de que la prórroga del plazo de reembolso es necesaria para el éxito de la operación y que las inversiones aprobadas mejoran y consolidan las garantías hipotecarias afectas al cumplimiento de las obligaciones contraídas sin alterarse en el proyecto de escritura de modificación de ambos préstamos las restantes condiciones esenciales consignadas en las respectivas escrituras de su constitución:

Considerando que autorizado el Banco de Crédito Industrial por Real decreto de 25 de Junio de 1928 para conceder préstamos en efectivo a un plazo no superior a cincuenta años y para prorrogar, dentro del mismo, los préstamos en vigor, estima conveniente, como resultado de la minuciosa información practicada y de los estudios realizados, se conceda la ampliación por plazo de veinte años, a contar desde 1.º de Enero de 1929, para cada uno de ellos y en forma y términos consignados por calculos suficientes para el buen éxito de la Empresa; y

Considerando finalmente que no existiendo, a juicio de la Dirección general de lo Contencioso, motivo alguno que se oponga a la prórroga solicitada.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial, Direcciones generales de lo Contencioso del Estado y Tesorería y Contabilidad, se ha servido conceder, en la forma expresada y que consigna el proyecto de modificación de escritura redactado por el repetido Banco de Crédito Industrial, la ampliación de los plazos de reembolso de los préstamos de 700.000 y 655.000 pesetas, respectivamente, que por Reales órdenes de 4 de Junio de 1921 y 22 de Febrero de 1927 le fueron otorgados a D. Justo Arcos y Carrasco, domiciliado en Albacete.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 588.

Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes reclamaciones presentadas con relación a la Real orden número 597, de fecha 31 de Mayo de 1928;

Considerando que para la mayor homogeneidad de las representaciones que esta Real orden concede es oportuno el desdoblamiento de la que con carácter único se atribuía a distintas organizaciones de Viticultores, Vinicultores y Destiladores.

Considerando que la composición del Pleno de la Comisión interina de Corporaciones Agrícolas, ya suficientemente numeroso, no debe recargarse sino añadiéndole la representación de nuevas organizaciones de carácter enteramente general, que hayan de resolver paritariamente cuestiones sociales de carácter agrario.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se concede a la Confederación Nacional de Viticultores el derecho a designar un representante en el Pleno de la Comisión Interina de Corporaciones Agrícolas, juntamente con sus afiliadas la Unión de Viticultores de Cataluña, Levante, Aragón, la Mancha, la Rioja, etc.

2.º Asimismo se concede igual facultad a la Asociación Nacional de Vinicultores e Industrias derivadas del Vino, conjuntamente con la Federación Nacional de Criadores, Destiladores y Exportadores de Alcohol Vinico.

3.º Igualmente se atribuye el derecho a designar un representante en el Pleno de la Comisión a la Unión general de Fabricantes de azúcar de España.

4.º Por último, que procede desestimar las instancias de la Unión Nacional de la Exportación Agrícola, la Confederación Regional de Agricultores gallegos y la Asociación general Agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Ebro, solicitando tener representación en la Comisión Interina de Corporaciones Agrícolas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Acción Social y Emigración.

Núm. 589.

Ilmo. Sr.: Las numerosas peticiones de convalidaciones de asignaturas que unas veces por conducto de los Directores de las Escuelas Industriales y otras directamente, se reciben en este Ministerio, producen extraordinaria acumulación de trabajo, con evidente perjuicio de la tramitación y resolución de los restantes asuntos relacionados con los mencionados Centros docentes.

Con el fin, pues, de evitar el despacho de solicitudes de conmutación de asignaturas cursadas en los diversos Centros oficiales de enseñanza por las correspondientes a las formaciones de "Maestros industriales", "Auxillares industriales" y "Técnicos industriales",

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las instancias en que se solicite convalidación de estudios cursados en los diversos Centros oficiales de enseñanza por los que constituyen las formaciones de "Maestros industriales" y "Técnicos industriales", habrán de formularse por los interesados, precisamente en las épocas señaladas para las inscripciones de las matrículas oficial y libre.

2.º Los Claustros ordinarios de las Escuelas Industriales quedan facultados para acordar lo que proceda respecto a las peticiones que para convalidación de asignaturas se eleven al Director.

3.º Las convalidaciones se concederán para matricularse en grupos determinados de materias y para asignaturas que figuren en los mismos, debiendo cursarlos en la Escuela que acuerde la convalidación para el curso en que tenga lugar aquélla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 590.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada al Consejo de Enlace de la Exposición general Española por la Confederación Gremial Española, solicitando autorización oficial para celebrar en Barcelona, coincidiendo con la Exposición Internacional que en breve ha de inaugurarse, la XI Asamblea Nacional de dicho organismo, y atento este Ministerio a la importancia que dicho acto ha de revestir, no

sólo por su contenido, sino también por su amplitud, ya que además de las Asociaciones que integran este organismo participarán otras muchas, previamente invitadas para ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder carácter oficial a la XI Asamblea de la Confederación Gremial Española, que tendrá lugar durante los días 6 al 10, ambos inclusive, del mes de Noviembre próximo, coincidiendo con la Exposición Internacional de dicha capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Director de la Exposición Internacional de Barcelona.

Núm. 591.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Panadería de Bilbao, con jurisdicción en toda la provincia de Vizcaya, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Panadería, de Bilbao, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Juan Donoso Cortés y Castellanos.

Vicepresidente, D. Francisco Díaz Ordóñez.

Vocales patronos efectivos: Don Crisanto Artiach, D. Rafael Tulañe, D. Antonio Fernández, D. José Asúa, D. Angel Monasterio, D. Angel Ispizua y D. Andrés Miguel.

Vocales patronos suplentes: Don José Guerricaechevarría, D. Jesús Elizalde, D. José Elosua, D. Juan Gardoqui, D. Victoriano Zabalaortena, D. Ramón Velar y D. Felipe Aurmendia.

Vocales obreros efectivos: Don Paulino Gómez Beltrán, D. Carmelo Calatraba y Jalva, D. Ismael Alvarez, D. Amador Hernández del Caño, D. Vicente Díaz Rodríguez, D. Tiburcio Alcora y D. Antonio Delgado Carrascosa.

Vocales obreros suplentes: Don Víctor Arribas García, D. Antonio Arenado Barañado, D. Julián Gómez García, D. Nicolás Sáinz Gómez, D. Ninfo Hernando Rubio, don

Eladio Casanueva Ureta y D. Primitivo Calcal Marqués.

Secretario, D. José Bengoechea.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 592.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio y mientras dure la enfermedad del Ilmo. señor Director general de Acción Social y Emigración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encargue de la citada Dirección el Director general de Agricultura, Ilmo. Sr. D. Andrés Garrido Buezo, hasta la fecha Subdirector de Acción Social Agraria.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1929.

AUNOS

Señor don Andrés Garrido Buezo, Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 1.059.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, durante mi ausencia de esta Corte, se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1929.

ANDES

Señor don Roberto Baamonde Robles, Director general de Comercio y Abastos.

Núm. 1.060.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Agustín Millán Peñalé, de Madrid, autorización para instalar un laboratorio de productos químicos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 1.061.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Victoriano García Cavado, de Villar del Arzobispo, autorización para funcionar y poner a su nombre los elementos de la industria de alfarería que venía funcionando a nombre suyo y de D. Antonio Llinares y D. Manuel Garay, por haber disuelto la comunidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 1.062.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Victoriano Gómez, de Múgica (Vizcaya), autorización para instalar una fábrica de cerámica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

Núm. 1.063.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Fidel Ollerot Pa

rente, de Carille (Orense), autorización para instalar una serrería mecánica, accionada por un motor de aceites pesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Orense.

Núm. 1.064.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Ramón Canals Páres, de Vich (Barcelona), autorización para instalar un taller mecánico de reparación de maquinaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.065.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Santos Nieto Cabuelo, de Albacete, autorización para instalar industria de fundición de laón y tornería mecánica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Albacete.

Núm. 1.066.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Fontrodona Masuert, de Barcelona, autorización para instalar un taller de fabricación y reparación de transportes mecánicos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.067.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción industrial y con el informe favorable de la Comisión mixta del Aceite,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan González Jiménez, de Estepa (Sevilla), autorización para instalar una fábrica de extracción de aceite de orujo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Sevilla.

Núm. 1.068.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Preckler y Alemany, de Barcelona, autorización para instalar una caldera de 25 a 30 HP. en su fábrica de colorantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.069.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Fábricas Fólch, S. A., de Barcelona, autorización para ampliar su industria de hielo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.070.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Sociedad Española de Carburos Metálicos, de Barcelona, autorización para instalar fábricas, una de oxígeno y otra de acetileno disuelto en acetona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.071.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Enrique Almodóvar y Linares, de Aspe (Alicante), autorización para instalar una fábrica de botones de pasta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

Núm. 1.072.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Nicolás Pérez y Pérez, de Salvatierra de Escar, autorización para sustituir piedras en un molino harinero, sin aumento de producción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929.

(Conclusión.)

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.

PROVINCIA DE ALAVA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aberasturi López, Justino.
Bengoá Cámara, Antonio.
Ibáñez Mendoza, Fulgencio.
López de la Calle Pérez-Albéniz, Juan Pablo.

Ruiz de Arbulu Echeverría, Lorenzō.
Viena Pérez, Salustiano.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Arregui Baroa, José.
Lamburi Gobantes, Isidoro.

Por no venir reintegradas las papeletas de petición de destino con póliza de 1,20 pesetas:

Fernández Rosas, Antonio.
Sáenz Pérez, Hilario.
Orinaga Ibáñez, Julio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

González Ortega, Vicente.
Rodríguez Rodríguez, Justiniانو.
Sáez Eguíluz, Félix.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Ochoa de Eire Eguinea, Andrés.
Villena Alvarez, Jesús.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Vozmediano Uruñuela, Félix.
Manso Cortázar, Benito.
Gama Arróniz, Cirilo.
Urbaneta Pérez Arritúcea, Jesús.

Por no haber firmado la papeleta de petición de destinos:

López Luzuriaga Borteno, Telesforo.
Por estar inhabilitado para el desempeño de destinos públicos:

Lecuona Cantón, Francisco.

Por ser de segunda categoría el destino que pide y no acompañar certificado de aptitud para el mismo:

Martínez Camará, Lucas.

PROVINCIA DE ALBACETE

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alfaro Sánchez, Agustín.
Ballesteros Prior, Luciano.

Barceló Castelló, Francisco.
Caballero Cebrián, Juan.
Campayo Alvarez, Saturnino.
Cantos Sánchez, Sixto.
Cebrián Duarte, Miguel.
Chillerón Tebar, Alfonso.
Fernández Betela, José.
Fernández Martínez, Juan.
Fillol Revert, José.
Gelves Sánchez, Francisco.
García Reolid, Cipriano.
Gómez Argüello, Angel.
González García, Rómulo.
González Tercero, Fermín.
Hergueña Pérez, Antonio.
Iniesta Rueda, José.
Lafuente Martínez, Florencio.
López Martínez, Francisco.
Maciá Román, José.
Marcos Roldán, Casiano.
Martínez Díaz, Leandro.
Martínez Martínez, Pedro.
Martínez Quintanilla, Paulino.
Martínez Rey, Miguel.
Martínez Sánchez, Miguel.
Molina Charco, Asensio.
Moreno Aguado, Juan José.
Moreno Carrasco, Crescencio.
Moreno Nervás, Pedro.
Miranda Martínez, Miguel.
Muñoz Cebrián, Antonio.
Navarro García, Fructuoso.
Ortiz Massó, Francisco.
Peña Moreno, Eloy.
Pérez García, Antonio.
Ruiz Fernández, Francisco.
Ruiz Martínez, José.
Sancha Arenas, Felipe.
Urbán Ruiz, Ramón.
Verdú Martínez, Francisco.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Castillejo Moya, Vicente.
Fernández Castillo, Pedro.
Marín Pérez, Roque.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Villena Cebrián, Hipólito.
Cano Rodríguez, Julián.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Hernando Crespo, Donato.
Moreno Redondo, Cecilio.
Perlasi Alzamora, Elías.
Romero Romero, José.
Tárrega Vizcaíno, José.

Por no justificar las causas por las que cesó en el desempeño del destino que últimamente se le adjudicó ni justificar su conducta:

Pérez García, Emiliano.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Bautista Palencia, Julián.
García, López, Longino.
González Morcillo, Eusebio.
Tauste Martínez, Nicasio.
Rodríguez Fernández, Lázaro.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar.

Toro Toledo, Alfredo de.

Por ser de tercera categoría los destinos que pide y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Vidal García, Modesto.

PROVINCIA DE ALICANTE

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Amorós Beltrá, José.
Campillo Juan, José.
Costa Cazoria, Francisco.
Cremades Campos, Vicente.
Francés Sánchez, José.
Granado Aguilar, José.
Hernández Payá, José.
Hurios Díez, José.
Lloret Morales, Joaquín.
Molla Fuster, José.
Mompó Gibert, Juan.
Mora Sirerol, Miguel.
Pagán García, Pedro.
Pérez Pomares, José.
Rodríguez Jiménez, José.
Sago Pastor, Luis.
Sendra Sendra, Bautista.
Sigues Sigues, Sebastián.
Sirvent Monerris, Antonio.
Torres Espasa, Vicente.
Vázquez García, Miguel.
Vera López, Blas.
Vera López, Miguel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Font Cantó, Antonio.
Izquierdo Pedrero, Juan.
López Sánchez, Antonio.
Pellicer Martínez, Antonio.
Silvestre Jordá, Juan.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Baño Sendra, Miguel.
González Ferrer, Manuel.
Varón Ortiz, José.
Valdés Luna, Julián.
Vidal Zaragoci, Domingo.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Grima Carrillo, Manuel.
Perales Gañán, Bartolomé.
Hidalgo Pinillo, Fabián.

Por estar inhabilitado durante dos años por renuncia del destino que últimamente se le adjudicó:

Pina Moltó, Pascual.

Por no justificar su situación con respecto al destino que últimamente se les adjudicó:

Aguado Pérez, José.
Colmenero Martín, Isaso.
Hernández Muñoz, Fermín.
Riquelme Riquelme, Blas.

Por faltarle más de tres meses para extinguir el segundo compromiso en filas:

García Ballesteros, Tibério.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Serna Quinto, Pascual.
Aduar Gomis, Francisco.
González Cerver, Gaspar.

Por no justificar su conducta:

Geronés Martínez, Angel.
Navarro Ferri, Francisco.
Fuentes Navarró, Luis.
Calabuig Santa Cruz, José.

Por no justificar su situación militar con anterioridad a su ingreso en el Tercio:

Castelló Verdete, Liberio Pascual.

Por no tener aptitud para destinos de segunda categoría:

Geronés Martínez, Angel.

PROVINCIA DE ALMERIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Arca Flores, Bernardo.
Aronis Caparrón, José.
Ayala Díaz, Miguel.
Bertomeu Obiol, Joaquín.
Blanque Herrero, Juan.
Carbonero Serrano, Liberato.
Cerezuela López, Manuel.
Cintas Jiménez, Luis.
Corominas Tapia, Diego.
Fernández Escoriza, Julio.
García Haro, Antonio.
García Herrero, Manuel.
García Pérez, Gregorio.
Garrido Garrido, Antonio.
Jiménez Pardo, Francisco.
Jurado Navarro, Amós.
Ibáñez Alcaraz, José.
Larios Ortega, Olallo.
López García, Luis.
López Martínez, Arturo.
López Rodríguez, José.
Mañas Menchón, José.
Martínez Fernández, José.
Martínez Martínez, Francisco.
Molina Gilabert, Juan.
Mora Planque, Juan.
Moreno Ferrer, Francisco.
Muñoz Salinas, Luis.
Nájar González, José.
Navarro Navarro, José.
Navarro Navarro, Juan.
Pérez Herrero, Diego.
Pérez Martínez, José.
Pérez Serrano, Roque.
Rodríguez Burgos, Aurelio.
Rodríguez García, José.
Rodríguez Padilla, Antonio.
Sáez Rodríguez, Francisco.
Sánchez Cruz, Joaquín.
Salinas Góngora, Agustín.
Salmerón Gutiérrez, Francisco.
Salvador Salmerón, Antonio.
Viciana Martínez, Francisco.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Jiménez Durán, José.
Ortega Enríquez, Sebastián.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Lazo Ruiz, Juan.
Teruel Carrillo, Agustín.
Tripliana Perales, Angel.

Por estar inhabilitados durante un año por renuncia del último destino que se les adjudicó:

Gutiérrez López, Juan.
Pérez Añonso, Rafael.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Galera Campoy, Pedro.
Jiménez Morales, Joaquín.
Losana Quirantes, Vicente.
Pérez Herrero, Silvestre.
Ramal Gandía, Diego.
Ruiz Cazorla, Andrés.

Por exceder de cuarenta y seis años y no llevar cinco en el desempeño de destinos públicos:

González García, Antonio.
González Navarro, Francisco.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Garrido Soto, José.
Sánchez Martín, Juan.

Por no justificar su conducta:

Teruel Soto, Pedro.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Guzmán Hernández, Inocencio.

Por no acreditar que sabe leer y escribir:

Abad Uroz, José.

Por estar inhabilitado para desempeñar destinos públicos:

Calderón Torrado, Marcelo.

PROVINCIA DE AVILA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios:

Arribas Martín, Pedro.
Barroso Barroso, Acacio.
Bores Martín, Julián.
Calvo Hernández, Juan Francisco.
Casillas García, Mariano.
Corvo Ruiz, Tomás.
García García, Eusebio.
García Iglesias, Narciso.
García Ruiz, Lucio.
González Gómez, Blas.
Hernández Sáez, Cipriano.
Jiménez Galán, Faustino.
López Presa, Abraham.
Martín García, Pedro.
Martín Jiménez, Segundo.
Martín Martín, Evelio.
Martínez, Martín, Isidoro.
Muñoz Domínguez, Lucio.
Pérez González, Mariano.
Portalatín Cabrera, Pociano.
Romero Pindado, Pedro.
Sánchez Sánchez, Eustaquio.
Sánchez Vegas, Pedro.
Santero García, Mariano.
Vázquez Burguillo, Eusebio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Blázquez Hernández, Simón.
Robles Martín, Epifanio.
Rodeo González, Gregorio.
Vallejo Valverde, Manuel.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Echániz Martín, David.
Martín Pérez, Demetrio.
Núñez Gómez, Juan.
Prieto Grande, Francisco.

Por estar inhabilitado durante un año por renuncia del destino que últimamente se le concedió:

Blázquez Sánchez, Angel.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Rodríguez Gutiérrez, Venancio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Jiménez González, Juan.

Por no justificar su conducta.

Díaz Gómez, Julio.
Gradillas Ruiz, Angel.

Martín Bovedilla, Saturnino.
Rodríguez Zurdo, Gregorio.

Por no venir las papeletas peticiones de destino reintegradas con póliza de 1,20 pesetas:

García García, Marcos.
Moreno García, Lorenzo.
Orellana Melgar, José.

Por estar inhabilitado para el desempeño de destinos públicos:

Pato Barbero, Félix.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Adame González, Rafael.
Alcón Jiménez, Miguel.
Alvarez Aguilar, Antonio.
Alvarez Barrientos, Diego.
Arequete Díaz, Julio.
Barroso Carrero, Lamián.
Becerra Durán, Juan.
Blanco Morillas, Ignacio.
Cadenas Fernández, Antonio.
Calderón Chimarro, José.
Cantero Leal, Angel.
Carrón Martínez, Antonio.
Cerro Sánchez, Agustín.
Claro Gutiérrez Manuel,
Cortés Casado, Pedro.
Chaves Rosado, Antonio.
Delgado González, Diego.
Delgado Méndez, Antonio.
Díaz Quintana, Miguel.
Díaz Sánchez, Antonio.
Domínguez Domínguez, Miguel.
Durán González, Ramón.
Fernández Núñez, Jacinto.
Forte Cano, José.
Fuentes Romero, José.
García Guerrero, José.
García Martínez, José.
García Ramos, Antonio.
García Sabido, Antonio.
García Sánchez, Ramón.
Garrido Puerto, Antonio.
Gómez Matamoros, José.
Gómez Millán, Victoriano Patrocinio.

González Fernández, Pedro.
González González, Zacarías.
González Jiménez, José.
González Maqueda, Francisco.
González Ponce, Ricardo.
Guerrero García, José.
Hurtado Morcillo, Antonio.
Iguerben Andía, Bruno.
Jiménez Calatrava, Alfonso.
Larrey Hernández, Florencio.
López Gordillo, Antonio.
Manchado González, Marcelo.
Margullón Blanco, José.
Marqués Casas, Luis.
Marqués Salpico, Francisco.
Mateo Martín, Nemesio.
Mateo Rodríguez, Antonio.
Mateos Rodríguez, Mario.
Misa Núñez, Manuel.
Morales Avila, Ricardo.
Moreno Dávila, José.
Morgado Nevado, Francisco.
Monano Merchán, Santiago.
Navarro Gil, Manuel.
Novas Prieto, Juan.
Núñez Bermejo, Silvestre.
Oliva Vieja, Antonio.
Pinilla Torrado, Antonio.
Pozo Cordero, Pedro.
Rafael Rafael, Antonio.
Regaña Aguirre, Inocente.
Reyes Carro, Eulalia.

Ripado López, Antonio.
 Rivera Flores, Maximiliano.
 Rivero Barneto, Manuel.
 Rodríguez Gómez, Antonio.
 Rodríguez Suárez, José.
 Román Gómez, Leandro.
 Romero Mancera, Ramón.
 Romualdo Pajuelo, Manuel.
 Ruiz Méndez, José.
 Sousa López, Lino.
 Suárez Sánchez, Eusebio.
 Tomás Tomé, José María.
 Torrado Berjano, Luis.
 Torres Rodríguez, Andrés.
 Trejo Andújar, Julián.
 Vázquez Alvarez, Cesáreo.
 Correa Sánchez, Miguel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Cerezo Villalobos, Anastasio.
 Fernández Sáenz de Tejada, Santos.
 Flecha Soltero, Teodoro.
 Gómez Paredes, Manuel.
 Guerrero Durán, Domingo.
 Guerrero Holguín, Casimiro.
 Lozano Moreno, Eugenio.
 Maltrana Galán, Rafael.
 Martín Méndez, Juan.
 Martínez Morales, Joaquín.
 Méndez Vinagre, Francisco María.
 Moñino Arteaga, Joaquín.
 Rodas González, Gabriel.
 Romero Benegas, Manuel.
 Santos Jiménez, Manuel.
 Correa Sánchez, Miguel Rafael.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Alvarez Lozano, Benigno.
 Alvarez Caballero, Luis.
 Aranguete González, Carlos.
 Becerra Rodríguez Cosma.
 Odoncha Odoncha, Modesto.
 Delgado Martínez, Carlos.
 Guiljarro Gil, Diego.
 López Alvarez, Juan.
 Martínez Pirlis, Emeterio.
 Romero Barrero, Romualdo.
 Saucedá Parejo, Pedro.
 Sánchez del Viejo, Jacinto.
 Verdascó Mónico, Isidro.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Fuentes Cabezas, Victoriano.
 González González, Juan.
 López Balanza, Francisco.
 Ródero García, Sixto.

Por no justificar su situación con respecto al destino que últimamente se les adjudicó:

Chamizo Quirós, Gregorio.
 Domínguez Gamero, Eduardo.
 Romero Vargas, Pedro.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Aceño González, Pedro.
 García Palta, Paulino.
 García Velázquez, Julián.
 Gracia Molina, Juan.
 Macías Fidalgo, Manuel.
 Marcelo Rivera, Manuel.
 Moreno Guerrero, José.
 Moreno Quintana, Miguel.
 Olmos Roque, Antonio.
 Oreja Manso, Francisco.
 Pavón Vital, Luis.
 Serván Serván, Lorenzo.

Por no venir reintegradas las papeletas peticiones de destino, con póliza de 1,20 pesetas:

Bollo Garrido, Diego.
 Gómez Romero, Leopoldo.
 González Cordero, Juan.
 Morcillo Leniz, José.
 Reverendo González, Antonio.

Por no justificar su conducta:

Barragán Barragán, José.
 Cascos Reyes, Manuel.
 Escobar Duarte, Juan.
 Fernández García, Lorenzo.
 Martínez Nieto, Manuel.
 Morán Rico, Pedro.
 Murillo Hernica, José.
 Ramos Torrado, Antonio.
 Villalba Negrillo, Teófilo.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Luque Gómez, Sixto.
 Sánchez Jiménez, José.
 Torrado Carrasco, Francisco.

Por no acompañar certificado de conductor de automóviles, como se exige para los destinos que solicitan:

Avila Franco, José.
 López Escabí, Benito.

Por no firmar la papeleta el interesado:

Almeida Sardiña, Manuel.

Por no saber leer ni escribir:

Alfonso Díaz, José.
 Alvarez Becerra, Fernando.
 Loza Puerto, Manuel.
 Martín Fernández, Juan.
 Mulero Sánchez, Faustino.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Seco Aldana, José.

Por no justificar su situación militar anterior al ingreso en el Tercio:

Caballero Carmona, Andrés.

PROVINCIA DE BALEARES

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Boch Juan, Lorenzo.
 Calentey Porol, Jaime.
 Esbert Osell, Pedro.
 Garán Santandreu, Juan.
 Ginart Casellas, Juan.
 Gual Bonet, Juan.
 Llabrés Llabrés, Antonio.
 Más Vera, Juan.
 Moll Pons, Antonio.
 Moll Pons, José.
 Pocoví Juan, Gabriel.
 Pons Pons, Magín.
 Tudurí Mascaró, Miguel.
 Tur Riera, Francisco.
 Verol Amengual, Gabriel.

Por haberse recibido las papeletas peticiones de destino después del plazo señalado para su admisión:

Fernández Fernández, Paulino.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Gálmez Carretero, Juan.
 Palmer Magraner, Nicolás.

Pons Coll, Lorenzo.
 Rodríguez Nieto, Angel.
 Taronj Ramis, Pedro.

Porque hallándose en activo excede de la edad de treinta y cinco años:

Valencia López, Germán.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Borrás Salvá, Jaime.
 Cerón Noval, Quirino.
 Frontera Sabater, Bartolomé.
 Sánchez Mejías, David.

Por no llevar dos años en el desempeño del destino que últimamente se les concedió:

Barceló Gari, Bernardo.
 Gómez Alonso, Fermín.
 Más Vidal, Francisco.
 Prieto Barbero, Miguel.

Por no justificar su conducta:

Nicolau Serra, Miguel.

Por no saber leer ni escribir:

Gallard Vives, Antonio.
 Ramis Roca, Antonio.
 Torres Rivas, Juan.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Mir Mezquita, Juan.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Alvarez Mesa, Francisco.
 Petrus Borrás, Jaime.

PROVINCIA DE BARCELONA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Agel Peruga, Andrés.
 Aguilera Jutaró, Jaime.
 Alvarez Escolar, Juan.
 Albira Monzón, Rafael.
 Andreu Roca, Miguel.
 Arilla Peiruzá, Isidro.
 Bertrán Hervás, Juan.
 Bell Jorba, Elías.
 Benzaí Romera, Alfonso.
 Bermejo Zamorano, Baudilio.
 Belmasa Ferrer, José.
 Calvet Girá, Jaime.
 Callejas Moreno, Jesús.
 Capilla Sala, Juan.
 Castell Forcadell, Manuel.
 Cisa Moragas, Miguel.
 Criado Rivas, Miguel.
 Chaus Masaguer, José.
 Fábrega Estela, Prino.
 Fernández Colias, Manuel.
 Fernández Fernández, Matías.
 Galindo Casado, Ginés.
 Gallart Verges, Manuel.
 García Mula, José.
 Gil Ruiz, Pedro.
 Guixé Serra, José.
 Hernández Abad, Jaime.
 Jaume Fon, Juan.
 Jiménez Miras, Miguel.
 Julio Masip, Antonio.
 Lledó Fernández, Antonio.
 Maciá Gil, Francisco.
 Mayordomo Leza, Julián.
 Mestre Borrás, Pedro.
 Monserrat Samuel, Juan.
 Montoyín Climet, Vicente.
 Palau Tordera, Ramón.
 Peñalvert Sorrolla, Antonio.
 Pérez Pérez, Manuel.

Piqueras Ríos, Camilo.
 Plá Noguera, Ramón.
 Rius Galia, Andrés.
 Roig Ramón, Manuel.
 Romeo, Julián.
 Rusiñol Fusté, Miguel.
 Sabaté Añau, Joaquín.
 Serra Segarra, Enrique.
 Serra Torre, Martín.
 Soler Penas, José.
 Subirats Subirats, Ignacio.
 Val Franco, José.
 Valens Roig, Bartolomé.
 Vallvé Fort, Antonio.

Por haberse recibido las papcletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión:

Abayá Girón, Joaquín.
 Alemany Gomis, Francisco.
 Alonso Millán, Cayetano.
 Alvarez Melchor, José.
 Antón Sans, Enrique.
 Altayó Vazs, Esteban.
 Arbós Narull, Federico.
 Arias Palasín, José.
 Atiñeda Fontana, Juan.
 Banegas Sánchez, Andrés.
 Barba Bacza, Juan.
 Barreto Galiana, Antonio.
 Baró Palacín, Justo.
 Barrio Díez Isidoro.
 Bertrán Buixea, Esteban.
 Bravo López Pastor, Crispulo.
 Brandía Bró, José.
 Brinquis Mouro, Carlos.
 Buisán Borrue, Luciano.
 Burrel Mascaró, Luis.
 Caballero Alegre, Miguel.
 Cabó Borrás, Guillermo.
 Carbó Parellada, Francisco.
 Cárdenas Haro, Antonio.
 Carreño Muñoz, Juan.
 Celaya Celaya, Pascual.
 Celdrán Bachiller, Juan.
 Cera Laplana, Pedro Jorge.
 Girujeda Quilez, Cándido.
 Cisneros Arévalo, Teófilo.
 Colom Civriá, Francisco.
 Coma Mila, Manuel.
 Comas Salvador, Arturo.
 Comín Gracia, Angela.
 Cónsul Beltrán, Recaredo.
 Cortés Casas, Pedro.
 Cortés Juan, Gabriel.
 Cruz Macías, Antonio.
 Cruz Martínez, Pedro.
 Díaz Cuenca, Juan.
 Dolero Expósito, Ambrosio.
 Domenech Gimeno, Ramón.
 Domingo Sánchez, José.
 Escartín Alemañac, Ramón.
 Escolá Pascual, José.
 Esteve Font, José.
 Estrada González, Antonio.
 Fernández Sánchez, Antolín.
 Fernández Fernández, Manuel.
 Ferrando Vázquez, Jaime.
 Font Sorder, Francisco.
 Foz Pujol, Angel.
 Francisco de Suescuni, Eladio.
 Gallat Quiles, Salvador.
 Gallego Reyes, José.
 García Fernández, D. Alberto.
 Gascón Viana, José.
 Gil Balcells, Nicolás.
 Jimeno Bolos, Francisco.
 Jimeno Esteban, Luis.
 Griull Costa, Jaime.
 Guinjoan Rovira, José.
 Guixens Olivella, Jaime.
 Heras Gili, Juan de las.
 Hernández Vera, Sebastián.
 Juaa Martí, Enrique.

Juan Palop, José.
 Juliá Tous, José.
 Lacuna Mesa, Antonio.
 Lamata Calderero, Manuel.
 Lasheras Soria, Victorino.
 Lasieirra Abadía, Jerónimo.
 Lecha Aparicio, Manuel.
 López Valero, Leonardo.
 Llorden Hostalrich, Toribio.
 Llorca Zaragoza, Manuel.
 Manzanera Alba, Santiago.
 Margarit Soteras, Juan.
 Marín Cánovas, Tomás.
 Marqués Blasco, Nicolás.
 Marrugat Muntané, Benito.
 Martín Hernández, José.
 Martínez Colom, Antonio.
 Mateu Salvador, Plácido.
 Michavila Carrasco, Rafael.
 Miret Pardell, Miguel.
 Moreno Girado, Manuel.
 Mumbardó Sáez, Joaquín.
 Muniesa Martín, Juan.
 Nadal Oller, Marcelino.
 Navarro Trinidad, José.
 Odena Juan, Domingo.
 Oliveras Sitges, Salvador.
 Olvera Castillo, Eduardo.
 Ortega Rosell, Ramón.
 Palau Villalba, Luis.
 Pérez Dubón, Rafael.
 Pérez García, Joaquín.
 Pérez Simón, José.
 Porta Giner, Daniel.
 Préscoli Llarch, José.
 Pujadas García, Ramón.
 Quintana Ramis, Andrés.
 Raso Belloc, Mariano.
 Recaséns Figueras, Roberto.
 Rivera Sever, Alfredo.
 Rives Ferré, José.
 Rico Nogués, Juan.
 Rocañín Borrás, Gerardo.
 Rodella Lorente, Luis.
 Rodríguez García, Bartolome.
 Rodríguez Pérez, Cristóbal.
 Rofes Juan, Fernando.
 Roig Fenollosa, Alvaro.
 Roura Chutra, José.
 Rovira Llopis, José.
 Luis Ledesma, Martín.
 Ruiz Martín, Baldomero.
 Sábado Bonet, José.
 Salvador Segarra, José.
 Sánchez Castillo, Santiago.
 Sánchez Martínez, José.
 Sanchiz Mumarriz, José.
 San Juan Cabrerizo, Ramón.
 Serra Saball, José.
 Servera Mestre, Antonio.
 Solá Masqué, Mauricio.
 Soler Vilaginés, Juan.
 Sonsona Sonsona, Joaquín.
 Torres Balfagón, David.
 Tort Albós, Francisco.
 Tortosa Maestre, José María.
 Simón Sánchez, José.
 Vará de Rey Salado, Joaquín.
 Vega Suárez, Juan.

Por no llevar dos años en el destino que últimamente se les adjudicó:

Autor Martínez, Juan.
 Arenas Higuera, Mariano.
 Armenteras Rosales, Carmelo.
 Calvete Gual, Juan.
 Fortet Tioó, Carlos.
 Gomis Ponciano, José.
 Guimerá Muñoz, Emilio.
 Ibáñez Montesinos, Rafael.

Martínez Alcaraz, José.
 Mayor Piera, Manuel.
 Oller Riba, Vicente.
 Pujol Janer, Baldomero.
 Sanz Expósito, Claudio.
 Vidal Valle, José.
 Yepes Pérez, Rafael.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Alvarez Alguacil, Enrique.
 Alvarez Solé, Vicente.
 Andreu Simón, Bernabé.
 Cano García, Domingo.
 Díaz del Alamo, Esteban.
 Fernández Amigo, Manuel.
 Leiva Díaz, Justo.
 Ripollés Monserrat, Julio.
 Sánchez Vidal, Angel.
 Torrent Casademont, Santiago.
 Torres Lara, Lucas.

Por estar inhabilitado hasta el 12 de Enero de 1933, fecha en que cumplió los cinco años desde que renunció por segunda vez al último destino que se le concedió:

Turner Castellanos, José.

Por no justificar su situación con respecto al destino que últimamente se les concedió:

García Carbonell, Julio.
 Ramos Gil, Juan.
 Sanz Esteban, Severo.

Por no justificar su situación militar anterior al ingreso en el Tercio:

Baró Salafranca, José.
 Parra Torres, Francisco.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Borras Utge, Jacinto.
 Clarasó Marimón, José.
 Prat Planells, Luis.
 Pujol Muxi, Luis.
 Tarrat Monsech, Félix.
 Urquiza Delgado, Casimiro.

Por no justificar su conducta:

Montolín Treig, Jesús.
 Puig Casals, Jaime.
 Sánchez Oliva, Andrés.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años y hallarse en activo:

Almendros Alcázar, Esteban.
 Alvarez de Ponce, Luis.
 Badía Serra, Pedro.
 Martínez Torralva, José.
 Menal Lalana, Manuel.
 Olivares Olonso, Pedro.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Cobos Ortega, Luis.
 Dursán Borja, Antonio.
 Gonzalvo Zaragoza, Pedro.
 Maldonado Prados, Antonio.
 Márquez Sánchez, Alonso.
 Santana Espliegos, Vicente.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el compromiso militar en que se halla sirviendo:

Gamero Pulido, Elías.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Castellana Clavero, Eloy.
 Hidalgo Parra, Luis.

Por ser de segunda categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos, ni justificar que posee los conocimientos que en dicho destino se exigen:

Nogué Roig, Manuel.

Por no hacer constar en la papeleta el número de los destinos que pretende concursar:

Mata Catasús, Isidro.

Por solicitar destinos no anunciados:

Romero Canales, Francisco.

Por solicitar destinos del concurso de Octubre:

Ventura Fuertes, José.

Por no venir firmadas las papeletas peticiones de destinos:

Mirete Martínez, Sebastián.
Piñolef Dionisio, Isidoro.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Herráiz Martínez, Juan.

Por no saber leer ni escribir:

Mach Tarrés, José.

Por no venir visado por la Autoridad local el certificado de instalador electricista que exige el destino:

Ferré Aymá, Francisco.

PROVINCIA DE BURGOS

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alarcía Mata, Constantino.

Alejos Diéguez, José.

Alonso Alvear, Félix.

Alonso Barbero, Desiderio.

Bernal Díez, Jerónimo.

Calvo González, Paulino.

Carbonero Munguía, Quintín.

Cueva Arroyo, Francisco.

Diego Ponce, Alejandro.

Díez Alonso, Benigno.

Fernández Alvarez, Antonio.

Gil Medrano, Simeón.

Hermosilla Ortiz, Porfirio.

Hernando Arnáiz, Andrés.

Herrera García, Benedicto.

Lacalle Miguel, Esteban.

Llerena Díez, Máximo.

Marqués Redondo, Víctor.

Martín García, Isaac.

Martínez Sáinz, José.

Martínez Serrano, Antonio.

Moral Sáiz, Persiliano del.

Moro Burgos, Emilio.

Muñoz Cordero, Ramón.

Muñoz García, José.

Ortiz Villata, Marcos.

Palacios Escudero, Eutiquio.

Pérez González, Millán.

Revillas Vereda, Isauro.

Rubio Colino, Elías.

Sáenz Sanz, Fabriciano.

Sánchez Antón, Manuel.

Santamaría, Ricardo.

Tablado Chicote, Pedro.

Truchuelo Ruiz, Lucio.

Veja Martín, Sebastián.

Por no haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión:

Fernández Rubic, Basilio.

García Andrés, Paulino.

Hernando Castilla, Miguel.

Martín García, Gerardo.

Rodríguez Rodríguez, Lucio.

Ruiz San Millán, Demetrio.
Vicario Güems, Jesús.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Benito Melgar, Angel.

Cerro Fernández, Prudencio del.

García García, Esteban.

González Martínez, Eusebio.

Ruiz Miguel, Jesús.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Gutiérrez López, Anastasio.

Lara Martínez, David.

Naranjo Moreno, Evaristo.

Yagüe Duque, Crescencio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Sánchez del Valle, Macario.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Cidad Hierro, Emilio.

Fontecha Asín, Ciriaco.

Mediavilla Ibáñez, Juan.

Miguel Medrano, Gregorio.

Monzón Lázaro, Gregorio.

Peña Saeta, José.

Por no acreditar su conducta.

Alvarez Moro, Máximo.

Ballesteros Arribas, Calixto.

Delgado Haro, Rafael.

Pérez del Río, Emigdio.

Por no venir reintegradas las papeletas con pólizas de 1,20 pesetas.

Díez Fuentes, Mariano.

San Rafael Bol, Claudio.

Porque hallándose en activo exceden de la edad de treinta y cinco años:

Benito Soto, Erótido.

Más Asensio, Gaspar.

Ponce Aguilar, Miguel.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Domingo de Pablo, Gregorio.

Por solicitar destinos de segunda categoría y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Martínez Fernández, Anastasio.

Por no saber leer ni escribir:

Trespaderne Gómez, Primo.

PROVINCIA DE CACERES

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios:

Acosta Nevada, José.

Arias Cordero, Gregorio.

Ballester Cordero, Severo.

Barrio Parada, Constanancio.

Barroso Pizarro, Francisco.

Bate Corral, Juan.

Bernal Romero, Pablo.

Blázquez Molmierca, Alejandro.

Briz Sánchez, Teodomiro.

Bujnos Gil, Francisco.

Burris Casco, Juan.

Carralero Freneda, Crescencio.

Castro Baños, Evaristo.

Cava Iglesias, Justo.

Delgado Arroyo, Antonio.

Delgado Méndez, Pedro.

Díaz Pacheco, Elías.

Fernández Borrego, José.

Fernández Rivera, Elías.

Fernández Villegas, Eladio.

García Sánchez, Casimiro.

Gómez Campos, Angel.

Gómez Rodríguez, Ciriaco.

González Carrapiso, Juan.

González García, Silvestre.

González Llanos, Dionisio.

González Porras, Saturnino.

Granadero Rivero, Tomás.

Granado Moreillo, Andrés.

Granados Fuste, Cándido.

Higuero Parrón, Aniceto.

Izquierdo Calvo, Gerardo.

Izquierdo Pizarro, Andrés.

Ginés Martín, Martín.

Lucero Ventura, Argimiro.

Llorente Martín, Baldomero.

Maya Franco, Euladio.

Marqués Fabián, Juan.

Martín González, Fidel.

Matco Luis, Gerardo.

Mato Piris, Antonio.

Mendo Calvo, Félix.

Mendo Castineira, Manuel.

Miguel Ramos, Gervasio Gregorio.

Morales Fabián, Anselmo.

Navo Mogedano, Julián.

Nevado Durán, Juan.

Nevado Maya, Gabriel.

Novillo Polo, Aurelio.

Pereira Durán, Luciano.

Pérez Celestino, Diego.

Pérez Dillana, Cástulo.

Pérez González, Miguel.

Rivero Faustino, José.

Rodríguez Rivero, Nicolás.

Román Díaz, Justo.

Romero Solano, Jacinto.

Roque Sánchez, Juan.

Roso Teniente, Agapito.

Ruiz Martín, Juan.

Simón Fernández, Florentino.

Soria Lozano, Domingo.

Téllez Pizarro, Cándido.

Torres Gil, Francisco.

Avila Suero, Antonio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

González Sanabria, Juan.

Pantoja Puerto, Sebastián.

Pedro Pascasio, Plaza.

Por no llevar dos años en el desempeño del destino que últimamente se les concedió:

Bernaldez Bahamonde, Cruz.

Bouilla Gil, Inocencio.

Escamilla Calero, Lucas.

Espino Caballero, Zacarías.

Fernández Alonso, Juan.

García Gómez, Alejandro.

Lavado Galán, Juan.

Laceta Ramos, Veridiano.

Mena Gómez, Adrián Esteban.

Montero D., Sebastián.

Negrilo de la Coneja, Manuel.

Rodríguez Martínez, Leandro.

Por no llevar un año en el último destino que se le adjudicó:

Roso Vecino, Aquilino.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Campos Caldera, Ramón.

Erimias Durán, Ignacio.

Rubio Avis, Agustín.

Sánchez Moreno, Pedro.

Domingo Blázquez, Toribio.

Por no acreditar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Moreno Lorenzo, Teodoro.

Por no constar en su documentación la fecha de nacimiento:

Fragoso Jara, Carlos.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico militar:

Barroso Mendo, Aurelio.
Hernández Serradillo, Camilo.
Ruiz Ramos, Nazario.

Por no hacer constar en la papeleta los destinos que desea:

Carrasco Cancho, Angel.

Por no justificar su conducta:

Donoso Rodríguez, Juan.
Olivenza Granado, Juan.
Vázquez Bellido, Elías.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 1,20 pesetas:

Zancada Escobal, Juan Inocencio.

Por no estar reintegrado con la póliza correspondiente el certificado de conductor de automóviles que acompaña:

Herra Núñez, Tomás.

Por no justificar su conducta, puesto que el certificado no se halla extendido a su nombre:

Miguel Sabido, Casimiro.

PROVINCIA DE CADIZ

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Babuglia Marín, Nicolás.
Bocanegra Cazalvázquez, Luis.
Cabello Gamero, Antonio.
Carpio Vera, José.

Cordero Vázquez, Juan.
Corrales Ríos, Francisco.
Cuenca Benítez, Francisco.
Dios Aguila, Francisco de.
Fernández Castro, Diego.

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Fernández de Córdoba Gómez, Ramón.

García Ruiz, Juan.
Gessa Rivas, Idefonso.
Giralde Partida, José.
Gómez Escaño, Eugenio.
Granda Beleño, Manuel.
Guerra Ruiz, Francisco.
Jiménez García, Rafael.
Jiménez Gutiérrez, Andrés.
Jiménez Merino, Andrés.
Jiménez Ramírez, Enrique.
López Gallego, Jerónimo.

Martín Parra, Manuel.
Mateo Sánchez, Pedro.
Medina Capilla, Juan.
Molina Mairena, Joaquín.
Morilla Sánchez, Rafael.
Montero Rivero, Manuel.
Pérez Benedí, Gregorio.
Rendón Bahere, Francisco.
Reyes Román, Manuel.
Rivera Vera, Pedro.

Rodríguez Morillas, Luis.
Ruiz Fernández, Francisco.
Sánchez Ose, Antonio.
Torras Fajardo, Antonio.
Toro, Faustino de.
Vázquez Bellido, Manuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición después del plazo señalado para su admisión:

Estévez Fernández, Francisco.
Joda Barea, Francisco.
Troya Camas, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Acera Paya, Alejandro.
Jerén Hernández, Manuel.
Pérez Sierra, Francisco.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Ariza Urbano, Mariano.
Arroyo Hidalgo, Francisco.
Enamorado Durán, Atila.
Pérez Aparicio, Francisco.
Pérez Gómez, Enrique.
Pineda Rondón, Francisco.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Arroyo Mario, Rafael.
Cides Cordón, Antonio.
Moraños Lucio, Francisco.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Cano Incógnito, Idefonso.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Fernández Peral, Arturo.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Lima Núñez, Félix.
Luna Galindo, Joaquín.
Ortiz Pérez, Mariano.
Rodríguez Castro, Francisco.
Rodríguez González, José Luis.

Por tener menos talla que la exigida en el destino que solicita:

Domenéch Gallego, Rafael.

Por no justificar su conducta:

Gómez Falcón, José.
Muñoz Echevarría, Juan.
Paterna Tornero, Juan.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición:

Bellido Zurita, Andrés.
Gaitán González, Federico.
González Lozano, Ricardo.
Reina Ortega, Manuel.

Porque hallándose en activo les faltan más de tres meses para extinguir el segundo compromiso militar:

Armentero Expósito, Juan.
Bueno Nieto, Generoso.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Garrido Madera, José María.
Martín Díaz, Jacinto.

Porque en el certificado de aptitud física que acompaña no se aprecia si el interesado es útil para ciertos destinos:

Colón García, Antonio.

Por ser Alferez de complemento y no corresponderle los beneficios de la ley:

Gómez Gil de Partearroyo, Angel.

Por estar inhabilitado, según acuerdo de la Junta de 27 de Marzo de 1927:

Garrido Romero, Rafael.

PROVINCIA DE CANARIAS

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Díaz Cabrera, Juan.
Hernández González, Jenaro.
López Llaena, Gumersindo.
Muñoz Casco, Francisco.
Muñoz, Remigio.
Pérez Hernández, Julio.
Quintana Estupiñana, Secundino.
Trujillo Mora, Horacio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión:

García Acosta, Vicente.
Gómez González, Alonso.

Por no llevar dos años en el último destino que se le adjudicó:

Martín Acrados, Eulogio.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Gifuentes de Dios, Carlos.
Martínez López, José.
Sánchez Sánchez, Pío.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

González Montalvo, Urbano.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición:

Barrera León, Domingo.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Cabrera Hernández, Miguel.
Daranas Roque, Juan.
Martínez Gutiérrez, Antonio.
Ronda Delgado, Paulino.

PROVINCIA DE CASTELLON

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Betoret Ahis, Miguel.
Bonillo Santa Bárbara, Felipe.
Pegueroles Mollón, Marcolino.
Pérez Molinar, Manuel.
Ripollés Marín, Isidro.
Roig Pitaroch, Isidro.
Soligo Barreda, Francisco.
Tena Agut, Ernesto.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Herrera Arnau, Bautista.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Gámez Fontes, Juan.
Romero García, Felipe.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Bueno Castañeda, Juan.
Martín Gil, Manuel.
Martínez Jiménez, José.
Martínez Piñeiro, José.
Taurá Subies, Vicente.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Aledo Expósito, Carlos.
Juan Romero, José.

Lozano Arias, Nicolás.
Zaragoza Villalonga, Tomás.

Por ser menores de veinticuatro años:

Gabarra Sanahuja, José María.
Oficial Renán, Francisco.
Sabater Sabater, Adolfo.
Sierra Aguilar, Manuel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Vicent Torrat, Pascual.

Por no justificar su conducta:

Escot Escobedo, Miguel.
García García, Cástor.

Por no acompañar certificado de aptitud para los destinos que solicita:

Ortí Millán, José.
Persiva Fonte, Javier.

Por no acreditar por certificado poseer los conocimientos exigidos para el destino que solicita:

Oficial Renán, Salvador.

PROVINCIA DE CORDOBA REAL

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alarcón Bueno, Alfonso.
Arenas Sánchez, Julián.
Arias Gigante, Jesús.
Ballesteros Benavente, Juan Braulio.
Bustos Carrión, Cipriano.
Camacho Lozano, Juan.
Cano López, Pedro.
Cañas Mendoza, Marcolino.
Casero Serna, Luis.

Castellanos Calonge, Neftali.
Castellanos Fernández, Pablo.

Castillo Fernández, Máximo.

Cerdad Redondo, Saturnino.

Correa Sánchez, Miguel Rafael.

Cruz Sánchez Rojo, Manuel.

Díaz Peco Malagón, Julio.

Dionisio Merino Reina, Francisco.

Escudero Contreras, Eustaquio.

Esteban Muñoz, Valeriano.

Fernández Castro, Carmelo.

Fernández López, Valentín.

Calderas Córdoba, Leonor.

Galan Manzano, Juan.

Gallego Mayordomo, Juan Antonio.

Gallego Mezo, Juan Antonio.

García Alcaraz, Domingo.

García Fernández, Esteban.

García García, Constanino.

González González, Jerónimo.

Herranz Tardón, Gregorio.

Hontanilla Romero, Manuel.

Limón Alvarez, Vicente.

López Rodríguez, Sebastián.

López Sánchez, Manuel.

Manzano López, Juan Francisco.

Martínez Almansa, Pedro Bartolomé.

Martínez Peña, Marcelo.

Molina Barba, Eusebio.

Montero Padilla, Adolfo.

Moreno de León, Rufo.

Ortiz Díaz Cano, Pedro.

Rodríguez Martínez, Julián.

Rodríguez Rodríguez, Pedro.

Salgado Rivero, Fabián.

Sánchez Campos, Aurelio.

Sánchez Cortés, Máximo.

Sánchez Palomino Simanca, José Antonio.

Santos Gómez, Lorenzo.

Santos Sánchez, Laureano.

Serrano Carrera, Francisco.

Sevilla López, José.

Tajueta García Vera, Gelasio.

Villena Lara, José María.

Villalta Morales, José.

Zamora Ruiz, Fabián.

Por haberse recibido las papcletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Fernández Amado, Gregorio.

Ortiz Carrillo, Benjamín.

Torre Medina, Francisco de la.

Torrejón Fernández, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Arañón Hernández, Gregorio.

Blanco Cano, Manuel.

Buitrago Arévalo, Ramón.

Camacho Trujillo, Andrés.

Cañizares Peinado, Antonio.

Manzanares León, Carmelo.

Medina Felguera, Segismundo.

Nieto Márquez Cantero, Gabriel.

Roncero Muñoz, Francisco.

Ruiz Beato López, Francisco.

Soneira Ayuso, Bárbaro.

Soneira Mancebo, Francisco.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Alhambra Puche, Sebastián.

Gil Almazán, José.

Lara Coronado, Alejandro.

Ramoa García Veizal, Vicente.

Sánchez Fernández, José.

Sancho Gil, Mariano.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Calleja Díaz, Juan.

Guerrero Ruiz, Jacinto.

Por no haber solicitado destino durante un año sin interrupción, como previene el párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento:

Pérez Muñoz, Eugenio.

Por estar inhabilitados para obtener destinos públicos:

Fernández Molina, Juan.

García Muñoz, Gerardo.

Por no justificar su conducta:

Fernández Castellanos, Victoriano.

Garvi Galindo, Juan de Dios.

Morales Rodero, José.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Jiménez Hidalgo, Juan Antonio.

Mozos Molina, Vicente.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita, y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Ramírez de Arellano Rodríguez Barbero, Manuel.

Por no saber leer ni escribir:

Santos López, Tomás.

PROVINCIA DE CORDOBA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aguillar Ortiz, José.

Agullera Arcos, Juan.

Almeda Cabezas, Ildefonso.

Araque Puentes, Francisco.

Arjona Aguilar, Rafael.

Benavente Caballero, Antonio.

Benavente Navas, Rafael.

Bernar Hierro, Luis.

Caballero Expósito, Juan Ambrosio.

Caballero Fernández, Paulino.

Cabello Ríos, Francisco.

Cámara Medina, Manuel.

Cabrada Mendoza, Manuel.

Camacho Cuadrado, Fernando.

Cantero Moreno, Rafael.

Cañero Vitoria, Francisco.

Carmona Espejo, Antonio.

Caro Prieto, Antonio.

Carrillo Belmonte, Pedro.

Castilla Sánchez, Ildefonso.

Castillo, Manuel.

César Rondrel, José.

Cobacho Pérez, Antonio.

Cosano Bascón, Antonio.

Cruz Pavón, Francisco.

Cubero García, José.

Cuevas García, Francisco.

Cuevas Luque, Rafael.

Chacón León, Rafael.

Díaz Morales, Juan.

Herrera Gil, Francisco.

Escribano Blanco, Saturnino.

Expósito Lopera, Antonio.

Fernández Delgado, Francisco.

Fuentes García, Manuel.

Galisteo Pérez, Rafael.

Gallegos Gutiérrez, Miguel.

García Capilla, Pablo.

Garrido Gaitán, José.

Gómez Gómez, Juan.

Gómez Gusano, Manuel.

Gómez Piedra, Antonio.

González Mata, José.

Guerrero Roldán, José María.

Hidalgo Barrera, Pedro.

Giménez Clavería, Manuel.

Giner Pastor, Ismael.

Jurado Gómez, Francisco.

Jurado Muñoz, Juan.

López Adame, Francisco.

López Plazuelo, Felipe.

López Toró, Manuel.

Lozano Delgado, Enrique.

Lucena Jurado, Antonio.

Manchas Jiménez, José.

Mansilla Piedrahita, Antonio.

Marín Martínez, Nicolás.

Márquez Benavente, Luis.

Muñoz Reyes, José.

Muñoz Ruiz, Miguel.

Ortiz Crispín, Pedro.

Osorio Solís, Segundo.

Palma Varó, Enrique.

Pérez Sánchez, Juan.

Pontes Rubio, Francisco.

Prieto Alonso, Antonio.

Puebla Ruano, Juan.

Ramos Gómez, Tomás.

Rico Serrano, Lorenzo.

Rodríguez Albarrán, Diego.

Rojas Gaitán, Lorenzo.

Roldán Pulido, Manuel.

Rosa Molina, Pelagio.

Rubio Jurado, Roque.

Ruiz Tejada, Gabriel.

Ruiz Vela, Joaquín.

Sánchez Hidalgo, Francisco.

Sanfélix Martínez, Juan.

Sevillano Ruiz, José.

Sillero Leiva, Francisco.

Torrado Ramírez, Antonio.

Torre Expósito, Dionisio.

Torrentera Miranda, Antonio.

Valladores Ruiz, Antonio.

Varó Expósito, Eduardo José.

Vega Moro, Vicente.

Zurera Velasco, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Cabeza Alamos, Francisco.
Fernández Cantueso, José.
García Vallejo, Cayetano.
Jurado Cano, Agapito.
Molina Galán, Lucas.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Blancas López, Antonio.
Carmona Torralvo, Antonio.
Espejo Cantero, Manuel.
García Coletto, Pedro.
Hornero Muñoz, Joaquín.
López Baena, Juan.
Lozano Delgado, Francisco.
Ortiz García, Antonio.
Ramírez Ruiz, Aníbal.
Rodríguez Rodríguez, Victoriano.
Ruiz Serón, D. José.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Acosta Paniagua, Vicente.
Andreu Roca, Pedro.
Bascón García, Antonio.
Cabrera Amor, Casto.
Cosano Gutiérrez, José.
León Vida, José.
Quiralte Losa, Antonio.
Requena Herrero, Cristino.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Arrebola Poyato, Manuel.
Casano Rojas, Francisco.
Castillo Pavón, Antonio.
Tapia García, Juan Santiago.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Arenas González, Bartolomé.
Bascón Jurado, Francisco.
Blanco Mora, Antonio.
González López, Claudio.
Marlos Sáez, Manuel.
Moral Calvo, Antonio.
Morales Núñez, Francisco.
Priego Priego, Juan Manuel.
Rivas Quero, Manuel.
Ruiz Ruiz, José.
Ruiz Serrano, José.
Sánchez Cuevas, Agustín.
Valle Madrigal, Aurelio.
Vaquero García, Francisco.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco en el desempeño del último destino que se les concedió:

Péche Lozano, José.
Velasco Granados, Juan.

Porque hallándose en activo le faltan más de tres meses para extinguir el segundo compromiso militar.

Jurado Gálvez, Francisco.

Por no reunir cinco meses de servicio en filas:

Calderón García, Francisco.

Por no saber leer ni escribir:

Marín Duque, Juan.
Martínez Rubiano, Alfonso.
Medina Molina, Manuel.
Sabán Ortiz, Francisco.
Valle Jiménez, Francisco.

Por no venir visado el certificado de saber leer y escribir:

Marín López, Juan.

Por no venir firmadas por el interesado las papeletas de petición:

Arellano Carmona, Francisco.
Cáceres Molina, Juan.

Por firmar con nombre distinto al que figura en la papeleta:

Eseudero Agredano, Gregorio.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Barbero Jurado, Fernando.
Cidoncha Romero, Manuel.

Por no certificar el Alcalde su conducta en las papeletas:

Carmona Martínez, Francisco.
Polo Borraillo, Gregorio.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Solórzano Carbajal, Felipe.

Por estar inhabilitados para el desempeño de destinos públicos:

Castro Gómez, Cayetano.
Castro Guerrero, José de.

PROVINCIA DE CORUÑA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Bermejo Casals, José.
Boullón Pompo, José.
Cobas Torrado, Jesús.
Condado Bregua, Juan.
Couto Bello, Baltasar.
Díez Hernández, Porfirio.
Esmoris Nogareda, José.
Fernández Sande, José.
Fraga Lozano, José.
Garazo Rodríguez, José María.
Gayonso Santaya, José.
Mira Pousa, Vicente.
Purrifios López, Antonio.
Rodríguez Pérez, Gumersindo.
Rodríguez Veiga, José.
Según Gomara, Isidro.
Secane Pena, Tomás.
Sierra Brage, José.
Souto Amado, Manuel.
Suevos Vázquez, Benito.
Tobio Couteiral, Cándido.
Vallebona Martiñán, Jesús.
Vázquez Ares, José.
Vázquez Pazos, Manuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Barral Castro, Sotero.
Basanta Rañal, Manuel.
Montero Varela, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Cruz López, Manuel.
Reguero Otero, José María.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Alonso Alvarez, Cecilio.
Arias Oro, Laureano.
Artos Díaz, Pedro.
Graña Carregal, Gumersindo.
Ortega Pérez, Manuel.

Por no venir firmada la petición de destinos:

Fuente Domínguez, Emilio de la.

Por faltarles más de tres meses para cumplir el compromiso que se hallan sirviendo:

González Rodríguez, Emilio.
Santos Miguélez, Miguel.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Balado Mella, Antonio.
Mella Deschamps, José.

Por ser menores de veinticuatro de edad:

Abad Seoane, Alfredo.
Ardao López, José.
Barbeyto Villar, Antonio.
Barreiro Camino, Jesús.
Casteleiro Rey, José.
Conde Recouso, José.
Meliid Castelo, Enrique.
Vasco Seito, Antonio.

Por ser de segunda categoría los destinos que pide y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Martínez Carrodegues, José.

Por no haber servido cinco meses en filas:

Sánchez Rey, Francisco.

Por no justificar su conducta:

Mir Baldrich, Sixto.
Torres Pena, Vicente.
Vázquez, Vázquez, José.

PROVINCIA DE CUENCA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Abanades Paje, Liborio.
Alvarez Alvarez, Lucio.
Alvarez López, Florentino.
Bachiller Escalada, Jesús.
Barreda López, Florencio.
Benito Contreras, Gregorio.
Blasco Navarro, Felipe.
Colonge Medianero, Benigno.
Calvo Pastor, Pedro.
Calvo Tejada, Pablo.
Cañas Fernández, Valentín.
Cuesta Escribano, José.
Enebra Gil, Eleuterio.
Espada Sáiz, Pedro.
Fernández López, Carlos.
Ferrerros Gil, Pedro Vicente.
Godoy García, Abundio.
González Carrasco, Mariano.
Heras Heras, Sandalio de las.
Herráiz Berlanga, Toribio.
Herráiz Mariano, Clemente.
Hoyos Cardete, Alejandro.
Jiménez Jiménez, Vicente.
López Gómez, Marcelino.
López Jiménez, Casáreo.
López Martínez, Eugenio.
Martínez Martínez, Filadelfio.
Martínez Martínez, Luis.
Martínez Navarro, Víctor.
Martínez Igualada, Hipólito.
Merchante Vicente, Vicente.
Miranzo López, Casimiro.
Mohorte de la Torre, Conrado.
Moragón Agustín, Juan Pablo.
Muela López, Jesús.
Naharro Sáiz, Domiciano.
Nayarro Hergueta, Vicente.
Noheda Blasco, Victorino.
Noheda Pérez, Inocente.
Olivares Pardo, Francisco.
Pastor Pastor, Juan.
Romero Cogollo, Félix.
Royuela Contreras, Gil.
Sáiz Blasco, José.

Sáiz López, Dionisio.
Seguí Godoy, Fabián Sebastián.
Tendillo Sáiz, Remigio.
Vera Olmos, Juan Julián.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Aragón Belinchón, Raimundo.
Jimena López, Antolín.
Martínez Torres, Domingo.
Ruipérez Collado, Angelino.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Copado Rosa, Constantino.
Expósito Palomó, Antonio.
Fernández Ochoa, Tomás.
Martínez López, Miguel.
Rivas Algaba, Juan Vicente.
Serrano Ayuso, Frutos.
Simarro Carretero, Ramón.
Torres Bárguenas, Leandro.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Guijarro Casenella, Escolástico.
Guijarro Pérez, Moisés.
Herráiz Herráiz, Gaspar.
Urrutia Moreno, Ambrosio.

Por no justificar su situación con respecto al destino que últimamente se les concedió:

Díaz Huélamo, Gregorio.
Fernández Polo, Felipe.
García Masegoso, Julián.
Huertas Cubas, Diógenes.
Lara Real, Cándido.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Barrios Fernández, Francisco.
García Paños, Víctor.
Guijarro Barriga, Abilio.
Merino García, Antonio.
Zamora Jiménez, Juan.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad y no llevar cinco en el desempeño del último destino que se les adjudicó:

Moya Hortelano, Alejandro.
Muñoz Motilla, Juan.

Por no acreditar su conducta:

Córdoba Soria, Ricardo.
Marquina Fraile, Juan.

Redondo Castellano, Juan.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Mansilla Rodríguez, Crescencio.
Montoya Cañizares, Vicente.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Domillo Plaza, Mariano.

Por no coincidir la firma de la papeleta con las cursadas en el concurso pasado:

Fernández García, Severo.

Por solicitar destinos no anunciados en este concurso:

Coronado López, Juan.

Por no solicitar destinos con arreglo a lo dispuesto:

Jiménez Segura, Angel.

Por no venir reintegrada con la póliza correspondiente la copia del carnet de conductor que acompaña:

Dungos Muñoz, Celestino.

Por no figurar el tiempo que ha servido, ni venir firmados los estados resúmenes de servicios:

Lizcano Algarra, Anuncio.

PROVINCIA DE GERONA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Boada Auquets, Fernando.
Boixader Morera, José.
Crehuela Planells, Faustino.
Farrarós Prats, Pedro.
Ligera Parés, Valentín.
Montes Olin, Salvador.
Puig Muriscot, José.
Quert Pineda, José.
Sabat Canert, Amaranto.
Saquet Quest, Tomás.
Vila Joffre, Vicente.
Vila Serrat, Jaime.
Villegas Oller, Jaime.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Cano García, Francisco.
Martínez Navarro, Pedro.
Martínez Vivó, Aurelio.
Mora Rubio, Agustín.
Salvador Tomás, Vicente.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Buxeda Pelegrí, Cosme.
Cargol Campos, Pedro.
Caixas Pujol, Jaime.
Fernández Magariño, Antonio.
Robledo Gómez, Feliciano.

Por no justificar su conducta:

Mariné Darné, Antonio.
Solá Matas, Juan.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso:

Hernández Dorado, Emilio.

Por no justificar su situación anterior al ingreso del Tercio:

Pons Esteve, Francisco.
Sales Gastelut, Julio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Bonet Espárrago, Salvador.
Gibert Buch, Julio.

Por exceder de cuarenta y seis años:

Xifrá Mundeta, Francisco.

PROVINCIA DE GRANADA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Acuña Ruz, Emiliano.
Aranda Ocaña, Francisco.
Azpeitia Urdampilleta, Emilio.
Barranco Pavón, Antonio.
Bautista Moya, Antonio.
Cantón Garrido, Manuel.
Cascales Sánchez-Vera, Antonio.
Correa Ruiz, Francisco.
Cruz Membrilla, Miguel de la.
Cuevas Cano, Pedro.
Chávez Tapia, Francisco.
Domínguez García, Pedro.
Esperidión López, Eloy.
García Ferrer, Antonio.
García Ferrer, José.
García Lozano, José.
García Moral, Alfonso.

García Sánchez, Antonio María.
Guardia Sánchez, Francisco.
Gómez Amorós, Antonio.
Gómez Martín, Vicente.
Gómez Martínez, Manuel.
Gómez Martos, Antonio.
González Álvarez, Francisco.
González Gómez, José.
González Penalva, Ricardo.
Guerrero García, Evaristo.
Gutiérrez Moreno, Francisco.
Ibáñez Izquierdo, Miguel.
Jiménez Arnedo, Federico.
Jiménez Sánchez, Manuel.
Leiva Plata, Antonio.
López Maldonado, José.
López Moreno, Manuel.
López Ortega, Juan.
López Sánchez, David.
López Huertas, Antonio.
Luzón Robles, José.
Machado Fernández, José.
Manzano Rodríguez, Julio.
Martínez Lengra, Angel.
Molina Mantás, Rafael.
Morales Plaza, Juan.
Moreno Rivas, José.
Muñoz Alvarez, Vicente.
Ortega Rodríguez, Serafín.
Palma Fernández, Francisco.
Perea Ruiz, Andrés.
Pérez Valderrama, Emerenciana.
Pozo Romero, Leopoldo.
Prados Joya, Joaquín.
Reolid Martínez, Ricardo.
Requena García, Manuel.
Rivera Lozar, Eulogio.
Rodríguez Ruiz, Antonio.
Rodríguez Vasco, Manuel.
Romero Cáceres, José.
Romero Peral, Nicolás.
Rovira Vigil, Rafael.
Ruano Meléndez, Antonio.
Ruiz Peregrina, Francisco.
Salinas Gálvez, José.
Sánchez Morales, Bruno.
Sánchez Morea, Rafael.
Sánchez Morcillo, Antonio.
Santaella Nieto, José.
Sierra Castro, Manuel.
Sierra Ruiz, Juan.
Tallón Cruz, José.
Tomás Rodríguez, Rafael.
Urbago Jiménez, Juan.
Valdivia Cará, Manuel.
Valdivia Ruiz, Juan.
Vilchez Fernández, Joaquín.
Correa Correa, Juan Antonio.

Por no acreditar que posee el carnet de conductor de automóviles exigido para el destino que solicita:

Velasco Márquez, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Avilés Martínez, José Vicente.
Cobo Rodríguez, Juan.
García Cano, Francisco.
García López, Manuel.
Guerrero García, Antonio.
Hidalgo Cara, José.
Macías Albacete, José.
Montuosa Jiménez, Francisco.
Moreno Jurado, Pedro.
Olmos Cantón, Antonio.
Peinado Vinuesa, Fausto.
Rodríguez Correa, Rafael.
Rodríguez Peña, Manuel.
Rueda Jiménez, Juan de Dios.
Sánchez García, José.
Vidal García, Juan.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Alonso Capilla, Antonio.
Béjar Garrido, José.
Benítez Valverde, José.
García Hernández, Domingo.
Torices López, Antonio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Ruiz Sánchez, José.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Aparicio Hidalgo, Manuel.

Por no llevar cinco meses de servicio:

Fernández César, Rafael.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Calvo Molina, José.
Girón Avidad, José.
Gutiérrez Ruiz, José.
Jiménez Salas, Manuel.
Martos Quijada, Manuel.
Mejías Calvo, Antonio.

Por no justificar su conducta:

Galiano Martínez, Antonio.
Romero Fernández, José.
Moral Barrancos, Francisco del.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 1,20 pesetas:

Labella Padilla, José.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal médico militar:

Romero Fuentes, Rito.
Noguera Morales, Antonio.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Blanco Rodríguez, José.
Casado Montalbán, Antonio.
Prieto Suárez, José.

Por ser de segunda categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo:

Ruiz Puertas, Manuel.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Astudillo Regidor, Calixto.
Benedicto Martínez, Ismael.
Cambronero Martín, Saturio.
Climaco Martínez Torrecilla, Juan.
Corral Tabernero, Pedro.
Cortés Vázquez, Fernando.
Hernando Batallón, Aniceto.
Hernando Hernando Fernando.
Fuente de la Cal, Lorenzo de la.
Jiménez Pérez, Andrés.
Martínez Morales, Hilarión.
Martínez Muñoz, Atanasio.
Moreno Cemillán, Benito.
Pliego Gil, Isidro.
Recuero López, Plácido.
Riva Martínez, Francisco de la.
Ropiñón Ropiñón, Santiago.
Vázquez García, Pedro.
Yagüe Yagüe, Francisco.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Berlango Jiménez, Valentín.
Fernández Moreno, Juan.
Romero Maveo, Santiago.
Torija Carnero, Víctor.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Peña Martínez, Gabriel.
Villa García, Francisco.

Por no llevar un año en el último destino que se le adjudicó:

Martínez García, Dionisio.
Por no justificar su conducta:
Hidalgo López, Victoriano.
Rico Ramiro, Marcelino.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Esteban Díez, Pedro.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición:

Díaz Rebollo, Eleuterio.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Arana Aramburu, Timoteo.
Díez Martínez, Pedro.
Elizondo Arruti, José Manuel.
Mondragón Zubia, Dionisio.
Sánchez García, Hilario.
Iguñiz Arruabarrena, José.

Por haber recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Muguruza Lecuona, Juan.

Por no haber transcurrido un año de la fecha en que se le adjudicó el último destino:

Peñarrubia de Diego, Esteban.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Antoñanzas Diego, Antonio.

Por no acompañar certificado de poseer el vascuence:

Ascaribar Iriando, Valentín.

PROVINCIA DE HUELVA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aires Lagares, Diego.
Auden Peláez, Martín.
Barrero Ramírez, Francisco.
Delgado Vázquez, Ginés.
Fernández Borrero, Benito.
Fernández de la Rosa, Jerónimo.
García Acosta, Antonio.
García Moro, José.
Giraldo García, Joaquín.
Martínez Martín, Eulalio.
Millán Rodríguez, Ignacio.
Morales Morilla, Antonio.
Núñez Navarro, Pedro.
Paulete Ortega, Antonio.
Robles Ranea, Idefonso.
Romero Conde, Mariano.
Trujillo Vázquez, Manuel.
Vázquez Montes, Manuel.
Zaraco Díaz, Vicente.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Iglesias Delgado, Domingo.
Martín Moreno, Manuel.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Luna Rojas, Francisco.
Mora Vázquez, Fermín.
Rivera García, Manuel.

Por no llevar un año en el último destino que se le adjudicó:

Cuerpo González, Juan.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Barrero Coronel, José.
Jarillo Gil, Mateo.
Sara Alonso, José.

Porque, hallándose en activo, exceder de treinta y cinco años de edad:

Cabello Llamas, Juan.

Por exceder de cuarenta y seis años y no llevar cinco en el desempeño de destinos públicos:

Sabas Labadía, Roque.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Santos Rivera, José.

Por no justificar su conducta:

Alvarez García, Francisco.
Báñez Bejarano, Juan.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Ter-

cio:

Caracena López, Salvador.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico militar:

Carrellán Pérez, Carlos.
González Bludón, Juan.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición:

Bañe Domínguez, Juan.
Martín Martín, Francisco.

Por solicitar destinos no anunciados en el concurso:

González Medel, Pedro.

Por no acreditar que sabe leer y escribir:

Domínguez López, Eduardo.

PROVINCIA DE HUESCA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Arroyo Plana, Daniel.
Cartié Castillo, Pío.
Faulo Lafiena, Isidro.
Ferrer Vispé, Andrés.
Franco Urbano, Valentín.
Lalana Robledo, Isidoro.
Lardiez Alús, Mariano.
Martí Bernat, Joaquín.
Mavill Guiral, Angel.
Millanes Argersó, Valentín.
Ortiz Bandrés, Mariano.
Paz Barrabás, Antonio.
Peruga Ollés, Máximo.
Puértoles Montán, Antonio.

Rodríguez Campillo, Ramón.
Romero Soriano, José.
Turno Vidaller, Sebastián.
Sánchez López, Eugenio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Falceto Buera, Mariano.
Salías Trallero, Lorenzo.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Cabrero Cabrero, Ramón.
Cer Capalvo, José.
Paniello Eduardo, José.
Tena Serrado, Miguel.
Vidal Palacín, Enrique.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Loscertales Gistau, Andrés.
Lorient Castán, Luciano.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Ester Guarga, Pedro José.
Gasol Escanero, Ignacio.
Lleida Vidalet, Máximo.
Peruga Ara, Mariano.
Sin Embarba, Antonio.

Porque hallándose en activo exceden de la edad de treinta y cinco años:

Fernández Cloux, José.
Santos Zamorano, Eacundo.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas:

Cuello Lahorda, Francisco.
Sipán Bibián, Antonio.

Por no justificar su conducta:

Rivas Rocá, Agustín.

PROVINCIA DE JAEN

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alamo Mercado, Juan José.
Almazán Campos, Ginés.
Anguita Lopera, Amador.
Bermúdez Santiago, Antonio.
Cana Oltra, Hermenegildo.
Castillo Carrión, Julián.
Carruana Zamora, Silverio.
Comino Navarro, Diego.
Contreras Baena, Modesto.
Contreras Luque, Félix.
Cruz Godino, Bartolomé de la.
Cruz Martín, Ricardo.
Dios de los Santos Fernández, Juan de.

Egea Manzano, Antonio.
Egea Vilchez, Cristóbal.
Espinosa García, Juan.
Félix Lozano, Pedro.
Fernández Cuadros, Juan.
Fernández López, Idefonso.
Gallego Hervás, Jerónimo.
García García, Juan.
García Moreno, Miguel.
García Sierra, Pedro.
Godoy Ramírez, Francisco.
González Benavides, José.
González Garrido, Fernando.
Higueras Garrido, Julio.
Higueras López, Rufino.
Jiménez Cueto, Domingo.
Leal Moreno, Avelino.
Lendínez Merino, Cristóbal.
Limónche García, Andrés.

López Navío, Francisco.
López Ortega, Dionisio.
Lorite Mora, Idefonso.
Lorite Rivillas, Juan.
Llodera Pérez, Roque.
Luna Pérez, Antonio.
Maestro Rodríguez, Antonio.
Marchal Caballero, Hermenegildo.
Martínez Cano, Manuel.
Martín Lara, Ramón.
Martínez Medina, Juan.
Mercado Higueras, José.
Mora Jiménez, José.
Moreno Ruiz, Tomás.
Moya Santiago, Elías.
Millán Sánchez, Juan.
Núñez Requena, Manuel.
Oliel Andrade, Salvador.
Olmo Botia, Daniel.
Ortega García, Idefonso.
Páez Joyanes, Ecequiel.
Pasadas Ramírez, Juan.
Pérez Carmona, Pedro.
Plazas Sánchez, Francisco.
Quesada Puertollano, Alfonso.
Ramírez Rodríguez, Juan.
Rodríguez Muñoz, Miguel.
Rodríguez Rodrigo, José.
Sánchez Hurtado, Pedro.
Sanz Carrillo, Francisco.
Sola Mena, Francisco.
Tavira Reyes, Cristóbal.
Torres Palomino, Juan.
Torre Ruiz, Francisco de la.
Valero Moro, Juan.
Vallecillo Rojas, Juan.
Vargas Bernar, Gabriel.
Vargas Peñas, Idefonso.
Vega Roda, Manuel.
Colmenero Quesada, Pedro.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Collado Ruiz, Policarpo.
Gila Alcalde, Miguel.
Huertas Delgado, Fermín.
Martínez del Arco, Gregorio.
Moya Moya, Antonio.
Pareja Camacho, Antonio.
Valiente de las Muelas, Modesto.
Garrido Pérez, Francisco.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Bautista Pérez, Rufo.
Carmona Carmona, Luis.
Carrillo Cielos, José.
Lara Morales, Francisco.
Mendieta García, Domingo.
Momblán Martínez, Arturo.
Pérez González, Joaquín.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Gálvez Campos, Pedro.
Gálvez Llandet, Eduardo.
González García, Pedro.
Giménez Sambias, Inocente.
Mudarra Serrano, José.
Núñez García, Francisco.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Delgado Rubio, Diego.
Torres Espejo, Eduardo.

Por ser menores de veinticuatro años:

Morales Copao, Francisco.
Moreno Pérez, Idefonso.
Perona Bustos, Bonifacio.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 120 pesetas:

Lendínez Fernández, Jerónimo.

Por no justificar su conducta:

Lara López, Idefonso.
Osorio García, Juan.
Ruiz Salamanca, Patricio.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Castilla Martínez, Antonio.
Segovia Sola, Bonono.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición:

Pichel Guzmán, Antonio.

Por no justificar la fecha de su nacimiento:

Salido Gómez, Antonio.

Por hallarse inhabilitado para solicitar destinos públicos:

Caballero Rodríguez, Joaquín.

PROVINCIA DE LEON

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aldonza Trenado, Francisco.
Alonso Gómez, José.
Alonso Valdeolmillos, Esteban.
Alvarez Fernández, Eugenio.
Alvarez García, Eladio.
Aller del Arbol, Miguel.
Aller González, Bonifacio.
Aller González, José.
Antón Pablos, Ulpiano.
Avecilla Lara, Melchor.
Bello Fierro, José.
Bello Sánchez, Amancio.
Beroiano Alvarez, Virginio.
Carbajal Laiz, Justo.
Carbajal Rodríguez, Rafael.
Carrizo Arias, José.
Casado Alegre, Antonio.
Castro Gutiérrez, Cayo de.
Cubillas Pozo, Braulio.
Cuellos San Juan, Gabriel.
Charro Simón, Virgilio.
Díez Castillo, Enrique.
Díez Fernández, Saturnio.
Díez Villanueva, Argimiro.
Egido Barragán, José.
Fernández Cachón, David.
Fernández Pérez, Teodoro.
Fernández Prieto, Federico.
Fierro Castañé, Manuel.
García Alonso, Rodrigo.
García Castellanos, Lorenzo.
García Llamas, Julián.
Gandoy Piñeyro, Dositeo.
García Rey, Genciano.
García Vega, Efrén.
González Hernández, Segundo.
Gutiérrez Rodríguez, Claudio.
Herrerías Pérez, Melchor.
Herrero Vaquero, Emilio.
Huerta González, Leoncio.
Labandera González, Jacinto.
López López, Francisco.
López Pacios, Leonardo.
Llamazares Castro, Graciliano.
Martínez Alonso, Argimiro.
Martínez Fernández, Toribio.
Martínez Fernández, Valeriano.
Martínez Gorgojo, Gregorio.
Martínez López, Justo.
Martínez Posada, Santos.
Martínez Villafañe, Blas.
Mascard Marset, Pedro.
Mediavilla Díez, Damián.
Méndez González, Plácido.
Miguel Baños, Mariano.
Monge Méndez, Luciano.
Nicolás San Pedro, Secundino.

Palacios Callejas, Pedro.
 Polledo Barredo, Jaquín.
 Presa Calvo, José.
 Redondo González, Bonifacio.
 Réyero Gutiérrez, Salustiano.
 Robles González, José.
 Robles Ordaz, José.
 Robles Prieto, Nicomedes.
 Rodríguez Carro, Manuel.
 Rodríguez Fernández, Eustaquio.
 Rodríguez García, Francisco.
 Rodríguez Mauri, Valeriano.
 Rodríguez Renedo, Miguel.
 Rojo Tomé, Eduardo.
 Rubio Fernández, Basilio.
 Sánchez Réyero, Ramón.
 San Román Sotillo, Lorenzo.
 Sierra Sierra, Gabino.
 Valladares Gutiérrez, Rēstituto.
 Vallejo Huerga, Laudencio.
 Vega del Blanco, Félix.
 Verdura González, Valeriano de la.
 Villagrán Vian, Jacinto.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez González, Francisco.
 Aller Lorenzana, Manuel.
 Beltrán Rodríguez, José.
 Díez González, Basilio.
 Fra Parra, Juan.
 Mouriz González, Domingo.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Aldonza Aparicio, Ernesto.
 Antón Martínez, Zoilo.
 Arbol Pablo, Secundino.
 Bagigal Ibáñez, Serigo.
 Díez Orejas, Eloy.
 Gutiérrez Carracedo, Ramiro.
 Manzanas López, Manuel.
 Modino Coto, Angel.
 Rodríguez Martínez, Quintiliano.
 Rodríguez Revuelta, Ramón.
 Rodríguez Sánchez, Carlos.
 Santamaría Espino, Alejandro.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Arias Villaverde, Emilio.
 Cordero del Pozo, Ramón.
 Prieto Rodríguez, Angel.
 Torres de la Torre, Francisco.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

López López, Francisco.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

García Fernández, Ildefonso.
 Parlejo Vélez, Gabriel.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Zapico Liebana, Julián.

Porque hallándose en activo excede de la edad de treinta y cinco años:

Sánchez García, Luis.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Alvarez de Lucas, Erasmo.
 Alvarez de la Fuente, Aurelio.
 Fernández García, Angel.
 García Fernández, Antonio.

Por no constar en su documentación la fecha de nacimiento:

Martínez Díaz, Hipólito.

Por no justificar su conducta:

Cabello García, Victoriano.
 Fuentes Minguel, Bernardo.
 García Casado, Agapito.
 Gutiérrez Vivas, Guillermo.
 Martínez Lorenzo, Gelasio.
 Pérez Acebes, Angel.
 Vega Lozano, José.
 Zapico García, Isidoro.

Porque los destinos que solicitan son de segunda categoría y no acompañan certificado de aptitud para los mismos:

Casado Alegre, Maximino.
 Muelas Turrado, Pedro.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición:

Cancelo Copete, Porfirio.
 Redondo Fernández, Agustín.

PROVINCIA DE LERIDA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Armengol Novau, José.
 Bonet Feixat, Juan.
 Cutanda, José María.
 Chicote Aloy, Pedro.
 Largo Hernández, Martín.
 Muxi Valls, José.
 Rosinach Salla, José.
 Sausa Saluce, Nicolás.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión:

Corts Valbona, Magín.
 Roig Llor, Miguel.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Alegría Tortosa, Pedro.
 Pino García, Celedonio del.
 Rovira Montañés, José.

Por no estar firmada por el interesado la papeleta de petición:

Llevot Soliva, Julián.
 Roige Torres, Amadeo.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Mayal Rives, Pedro.

Porque hallándose en activo excede de la edad de treinta y cinco años:

Lozano Calvo, Epifanio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Ritort Colómés, José.

Por hallarse inhabilitado para el desempeño de destinos públicos:

Basallo Becerra, José.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Daraca Padilla, Santiago.
 Fernández Casanova, Enrique.
 Fernández Fernández, Marcelino.
 Fernández González, Salvador.
 Fernández Puenté, Eusebio.
 Galarreta Valdivielso, Isidro.

Galilea Reinares, Tomás.
 Gil Reza, Juan.
 Grijalba Muñoz, Sotero.
 Gutiérrez Martínez, Julián.
 Ibárrola Tobías, Salvador.
 Las Heras León, Octavio.
 León Gil, Celestino.
 Luis Pérez, Mario.
 Martínez Martínez, Aureliano.
 Martínez Omates, Asterio.
 Ochoa Armas, Julio.
 Reinares Galilea, Victoriano.
 Ruiz Fernández, Venancio.
 Sáenz Caro, Esteban.
 Sáenz Ibáñez, Manuel.
 Sáenz López, Celedonio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez Martínez, Pedro.
 Jiménez Jiménez, David.
 San Miguel Galilea, Antonio.

Por no llevar un año en el último destino que se le adjudicó:

Espinosa Escudero, Sixto.

Por ser menor de veinticuatro años:

Iglesias Yépez, José.

Por exceder de cuarenta años, límite señalado en el destino que pide:

Ibáñez Moreno, Santiago.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Carro Gómez, Dámaso.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 1,20 pesetas:

Arbe Brum, Pascasio.
 Iñiguez Barrios, Casimiro.

Por no acreditar su conducta:

Llaria Ibáñez, Pío.
 Pastor Villasana, Joaquín.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Alonso Ozalla, Tomás.

PROVINCIA DE LUGO

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alonso Mera, Manuel.
 Arias Méndez, Jaime María.
 Barba Ramos, Sergio.
 Cancela Fernández, José.
 Castro Castro, Pedro.
 Castro López, Juan.
 Cobas Puga, Dósiteo.
 Díaz Díaz, José.
 Fernández Álvarez, Camilo.
 Fernández Chouca, Ramón.
 Fernández Eijo, Sabino.
 Fernández Rodríguez, Manuel.
 Fernández Trigo, Sixto.
 Fonces de la Fuente, Raimundo.
 García González, Jesús.
 Gómez Freijo, Jesús.
 Gómez Rodríguez, Jesús.
 González Fernández, Jesús.
 González Martínez, Manuel.
 González Tojal, Domingo.
 González Vázquez, Pedro.
 Hermida López, Jesús.
 Jiménez Toro, Pedro.
 Lagarón Fernández, Eusebio.
 López Cortiños, Domingo.
 López Fontela, Cesáreo.

López Seoane, Patricio.
Loureiro Acebo, Manuel.
Maelá Méndez, José.
Magide Masteiriú, Hipólito.
Masada Mazaira, Eduardo.
Méndez López, Daniel.
Mendoza Sánchez, Dositeo.
Parádelá Dorado, Antonio.
Peteira Rodríguez, Antonio.
Rivas Fernández, Pedro.
Rodríguez Ortas, Florentino.
Rodríguez Rodríguez, Vicente.
Ruiz Ferreiro, José.
Serrén Vila, Jesús.
Vega Otero, José.
Vigo Fernández, José.
Vizcaíno Pumarega, Manuel.

Por no justificar su situación militar destino que se les concedió:

Díaz Andián, Manuel.
Fernández Mosteira, Gumersindó.
Núñez, Rogelio.
Rico Otero, Marcelino.
Vila González, Eduardo.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

González Lazán, Severino.
Ponín López, Martín.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Gayoso Campos Carlos.
Mariño Carballo, Javier.

Por ser menores de vinticuatro años de edad:

López Gandoy, Domingo.
Roca Castro, Angel.

Por no justificar su conducta;

Dosio Rodríguez, Jesús.
Lema Arias, Enrique.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas

Gabriel Rodríguez, Manuel.
Prado Gómez, Jesús.
Ramos Díaz, Angel.
Reija Castedo, David.
Rodríguez Vega, Domingo.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Prieto Cela, José.
Rodríguez Vázquez, José.

PROVINCIA DE MADRID

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Abad Córdoba, Quiterío.
Acebrón Rodríguez, Rufino.
Aldán García, Felipe.
Agreda López, Victoriano.
Albino Torid Fernández, Isidoro.
Alajo Cid, Eulalio.
Alcalde Parga, Felipe.
Acorlo del Olmo, Julián.
Alonso Blas, Fernando.
Alonso Heras, Amael.
Alvarez Meleón, Senén.
Apio Martínez, Luis del.
Arranz Laguna, Benigno.
Arredondo Angulo, Alfredo.
Arribas Velasco, Bienvenido.
Ayuso Campuzano, Cesáreo.
Ballesteros Rivas, Francisco.
Bermejo Duque, Eugenio.

Bermejo Méndez, Lino.
Bernardo Díez, Isidro.
Blanco Alceda, Florentino.
Blanco Fernández, Marcial.
Blanco Sal, Maximino.
Blanco Vega, Lucio.
Blasco Valentín, Isidro.
Bouhaben López, Enrique.
Calvino Zurdo, Andrés.
Calvo Maldonado, Ezequiel.
Campos Navarro, Leandro.
Cañizares Pérez, Julián.
Carrasco López, Basilio.
Casado Sáinz, Alfonso.
Casanova Rodríguez, Luis.
Castro Navarro, Salvador.
Cavero Navarro, Ramón.
Cerro Alcántara, Ricardo del.
Concha Vidal, Antonio María.
Clemente Valbuena, Pedro.
Cubillo Moreno, Seraffín.
Cuesta Guenca, Mariano.
Díaz Herranz, Víctor.
Díaz Mora, Angel.
Donato Expósito, Rufino.
Esgueva Hernández, Justiniano.
Eslava Collado, Eliseo.
Espinosa López, Marcelino.
Fernández Bravo, Felipe.
Fernández Conde, Antonio.
Fernández Fernández, Agustín.
Fernández Fernández, Francisco.
Fernández Fernández, Pedro.
Fernández Machón, Feliciano.
Fernández Morencos, Miguel.
Fernández Paracuellos, Juan.
Fernández Serrano, Vicente Gil.
Filloy Brea, Severino.
Fraile Higes, Patricio.
Frutos Gutiérrez, Dionisio de.
Fuentes Hernández, Celedonio.
Gallego Laorden, Pablo.
García Arias, Manuel.
García González, Juan.
García López, José.
García Rodríguez, Gregorio.
García Salvador, Tomás.
García Bermejo, Nicasio.
Gómez Fernández, Hilario.
Gómez Romero, Angel.
González Alvarez, Francisco.
González Andrino, Felipe.
González Orgas, Nicolás.
Gutiérrez Moyano, José.
Heras Sanz, Aurelio de las.
Herrán Suárez, Teodoro.
Herrero Rodríguez, Juan José.
Hidalgo Cendón, Aurelio.
Inlesta Benedicto, Pedro.
Iglesias Alberdi, Manuel.
Illescas Muñoz, Cándido.
Izquierdo Jiménez, Vicente.
Jiménez Gallego, Miguel.
Jiménez García, Bernardo.
Jordán de la Fuente, Juan.
Julián Lázaro, Florencio.
Lillo del Pozo Trus, Román.
López Muñoz, Antonio.
López Peña, Fernando.
Lucas Yagüe, Antolín de.
Llanini Pérez, Antonio.
Lloréns Carabano, Mariano.
Manzana Pardo, Gregorio.
Maqueda Domínguez, Juan.
Marchante Cócera, Antonio.
Martínez, Luis.
Martínez Fernández, José.
Martínez García, Víctor.
Martínez Iglesias, Antonio.
Martín López, Bautista.
Martínez Lorenzo, José.
Martínez Pérez, Andrés.
Martínez Sánchez, Antonio.

Martínez Tortosa, Vicente.
Medina Donaire, Manuel.
Medina López, Juan Felipe.
Menéndez Alvarez, Florentino.
Merino Jiménez, Francisco.
Merodio López, Benigno.
Miravalles Zapatero, Isidoro.
Merino Rodríguez, Manuel.
Mollo Gutiérrez, José María.
Moral Fernández, Aurelio.
Muñoz Carrero, Casimiro.
Núñez Fernández, Juan.
Núñez Rey, Julián.
Oliva Pascual, Eulogio.
Ortega Soriano, Miguel.
Palacios Martín, Emilio.
Palenzuela Pardo, Martín.
Palma Cerezo, Mateo.
Paredes García, Marcelino.
Pedroviejo González, Vicente.
Pérez Agenjo, Fructuoso.
Pérez Cano, Miguel.
Pérez García, Angel.
Pérez Gardiola, Francisco.
Pérez Obeso, Ceferino.
Pérez Ramos, Teodoro.
Pérez Rodríguez, José.
Pizaroso Bonillo, Juan Benito.
Plaza Amarranz, Saturnino.
Portero Angulo, Pablo.
Poveda Centenera, Eugenio.
Puebla Abajo, Juan.
Quevedo Gutiérrez, Antonio.
Quijano Astorga, Ignacio.
Raína Iníguez, Isidoro.
Ramón Reina, Juan.
Ragel García, León.
Reinos López, Juan.
Revilla Sánchez, Manuel.
Robles Jiménez, Manuel.
Roca Roca, Félix.
Rodríguez Núñez, Marcelino.
Rodríguez Román, Cástor.
Rodríguez Uria, Manuel.
Romo del Castrillo, Jenaro.
Rojo Herrero, Paulino.
Romero Martín, Arturo.
Rovira Ramos, Castro.
Rubio Agudo, Constantino.
Rubio de la Mata, Juan Francisco.
Ruiz Chinchón, José.
Ruiz García, Darío.
Ruiz Torres, Lorenzo.
Salas Lacorta, Pedro.
Sáez Hernández, Teodosio.
Sánchez Cano, Manuel.
Sánchez Chico, Matías.
Sánchez Fernán, Francisco.
Sánchez González, Gervasio.
Sánchez Hernández, Víctor.
Sánchez López, Gregorio.
Sánchez Pascual, Lucas.
Sánchez Téllez, Balbino.
San Juan Grande, Isidoro.
Santamaría Azofra, Domingo.
Santamaría Jiménez, Matías.
Santos Manzanares, Bautista.
Sanz Blanco, Julián.
Sanz Raboso, Francisco.
Seoane Guas, José.
Seoane Pérez, José.
Serrano Baltasar, Carlos.
Serrano Ragel, Santos.
Solórzano Martín, Andrés.
Tejada Alvarez, Juan.
Torresano Martínez, Restituto.
Triguero Chico, Martín.
Valdelvira Soriano, Francisco.
Valle Arribas, Luis del.
Valle Marrón, José.
Vaquero de la Fuente, Godofredo.
Vaz Jiménez, Nicolás.
Vázquez López, Guzmán.
Verdú Villa, Lisardo Antonio.

Vicente Zamora, José.
Virgil Aguilera, Antonio.
Zardain García, Belarmino.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Barragán Roldán, Luis.
Bonet Soler, Higinio.
Cortés de Gracia, Magdaleno.
Fernández Martín, Joaquín.
Gallego Yagüe, León.
García García, Manuel.
Huelves Navarro, Clemente.
Juaneda Gayán, Manuel.
López López, Jesús.
López Alamo, Juan.
Marín Barrantes, Florencio.
Noguera del Fresno, Julio.
Ortega Ballesteros, Julián.
Palencia Moreno, Pedro.
Pérez Muñoz, Mariano.
Plaza González, Isidro.
Rojas García, Antonio.
Romero Carretero, Bernardo.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Aritz Oteiza, Pedro.
Bohorques Candón, Francisco.
Bustillo Benito, Joaquín.
Clajer Martínez, José María.
Cobos Montesinos, Tomás.
Collado Higuera, Raimundo.
Chozas Perea, Miguel.
Hernando Hernando, Bonifacio.
Fernández Dacal, Eugenio.
García de Blas, Martín.
García García, Pedro.
García Ruiz, Tomás.
Gómez Jiménez, Bonifacio.
Gil Ruiz, Luciano.
Martín Hernández, Arturo.
Ramos Pérez, Manuel.
Salido Vico, Elías.
Salinas González, Alberto.
San Felipe Mascaraque, Ricardo.
Parreño García, Mario.
Pérez Pardo, Joaquín.
Tomás Fernández, Faustino.
Vega Tobares, Manuel.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Alíque Chiloeches, Nicolás.
Alonso Oliva, Joaquín.
Barragán Brasa, Fernando.
Cortina Calvo, Ovidio.
Guerda Cortés, Marcelino.
Domínguez Casar, Ramón.
Fernández Suárez, Doroteo.
Fontela de la Paz, Atilano.
González Fernández, Santiago.
Hernández Hernández, Anastasio.
Hernando Esteban, Remigio.
Ibáñez Marina, Serviliano.
Lugo Gómez, Benito.
Marcos Herrero, Santiago.
Martín Miguel, Juan.
Matabuena Higuera, Lucio.
Pérez García, Domingo.
Ramírez Lucas, José.
Valdivia Esperano, Aurelio.
Varela Arenas, Salomón.
Vázquez López, Samuel.
Villalba Aranda, Leoncio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Baca Balboa, Ramón.
Bravo Otero, Antonio.
Escribano Mulas, Julio.

Hermán Miguel, Luis.
Hernández Canales, Francisco.
Jiménez Gutiérrez, José.
Marcos Paredes, José.
Medrano Medrano, Juan.
Morán Ballesteros, Andrés.
Pascual Travieso, Luciano.
Ruiz Mena, Romualdo.
Sánchez Fernández, Benigno.
Varela Ortega, Pablo.
Villafuertes Ruiz, Pedro.

Porque hallándose en activo exceden de la edad de treinta y cinco años.

García López, Donato.
Heras Castaño, Victoriano.
Jiménez Martínez, José.
Rebolleda Terán, Anastasio.
Vence Villegas, Vicente.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Díaz Avila, Pedro.
Ibáñez Chacón, Emilio.
Navarro Bernardo, Alejandro.
Noriega Verdú, Tomás.
Santa Cruz Tierno, Antonio.

Por no haber servido cinco meses en filas:

Medina Lanzaarán, Angel.

Por fallarles más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Fernández Gallego, Florentino.
García Sanz, Joaquín.
Navarro Mulero, Lorenzo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Barrasa Zamora, César.
Caballero Postigo, Valentín.
Carrasco Salcedo, Isidro.
García Pérez, Jesús.
Herrador Santillón, Domingo.
Peña Pérez, Esteban Gabriel.
Reula García, Antonio.
Ródenas López, Ramón.
Rodríguez de Trujillo y Grijuela, Rafael.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Arellano Corrales, Agapito.
Alvarez Barreno, Constantino.
Sanz de Lama, Hermenegildo.
Pérez Gómez, Juan.
Alonso Reinoso, Federico.
Benito Pérez, Antonio.
Herrero Campanero, José.
González Martín, Pedro.
Cantero Bermúdez, Manuel.
García Posé, Jenaro.
Franco Luengo, Manuel.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición:

Alonso del Río, Tomás.
Bernal Navas, Joaquín.
Carnicer Artigas, Francisco.
Cuenco Fernández, Luis.
Ortiz Cambó, Eduardo.
Pedro Vaguero, Nicolás.
Piñero López, Francisco.
Sánchez García, Cipriano.
Treviño Algorta, Antonio.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 120 pesetas:

Lodeiro Sánchez, Arturo.
Ramos Pizarro, José.
Rubio Jiménez, Pedro.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Cuesta Segovia, Alejandro.
Gascón de Dios, Santiago.
López Alcántara, Juan.
Orihuela Martínez, Juan Antonio.
Sáiz Domper, Joaquín.

Por no justificar su conducta:

Alcolea Ayuso, Sabas.
Blanco Marcos, Manuel.
Corroto Expósito, Ricardo.
Diéguez Chinchón, Pedro.
Espinosa Alcolea, Remigio.
Gippini Sansalvador, José.
López Blanco, Juan.
Martínez Martínez, Ramón.
Martínez Rodríguez, Demetrio Pablo.
Molina Caballero, Manuel.
Montero Arribas, José.
Núñez Alonso, Manuel.
Pérez Gaspar, Jerónimo.
Rodríguez López, José.
Segura Peña, Juan.
Sotero Jara, Fausto.
Torrero Torres, Manuel.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Becerra Cisneros, José.
Fernández Jiménez, Francisco.
Jiménez Anguita, Gabriel.
Murillo Núñez, José.
Rengel Gregorio, Dionisio.

Por no acompañar certificado legalizado de poseer el carnet de conductor de automóviles:

Aznar Jiménez, Domingo.
Burgaleta Abad, Salvador.
Galindo Arrobas, Alberto.
López García, Aurelio.
Rodríguez Rodríguez, Constantino.
Sánchez Caspe, Cristino.
Segura Plaza, Pedro Emilio.

Por ser de tercera categoría los delitos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Domínguez San Luis, Manuel.
González Nieto López, Jesús.
Martínez Santos, Natalio.
Sánchez Rojo, Juan.

Por no acreditar que tiene la talla que exige el destino que pide:

Bailo Taibo, Donato.

Por hallarse inhabilitado para optar a nuevos destinos:

Ruiz Pérez, Ramón.

Por haber sido anulado el destino que solicita:

Reino Martínez, Francisco.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Bungos Búrgos, Antonio.
Carrasco Moreno, Francisco.
Escudero Gil, José María.
Fernández Gutiérrez, Salvador.
Fuentes Pineda, Bernardo.
Gómez Santana, José.
García González, Juan.
García Guerrero, José.
Garvín Leva, Ricardo.
Izquierdo González, José.
Jiménez Medina, Miguel.
Liñán Cabo, Manuel.

Lifián Martín, Enrique.
Lobillo Cuéllar, Francisco.
López Orellana, Antonio.
Martín, Gómez, Eusebio.
Molina Sánchez, Antonio.
Moreno Torres, Manuel.
Murillo Zamudio, Juan Luca.
Núñez Núñez, Andrés.
Peláez Ramírez, Manuel.
Ponce Ramírez, Antonio.
Rodríguez Corpas, Nicolás.
Rubio Chaparro, José.
Rubio Millán, Juan.
Sánchez Castillo, José.
Santiago Trujillo, Juan.
Sierra Reina, José.
Torrealba Martín, Manuel.
Torres García, José.
Trujillo Antúnez, Fernando.
Vázquez Espino, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez de Toledo y Camacho, Pedro.
Bernal Moreno, Juan.
Bustillo Haro, Francisco.
Corredera Espejo, Antonio José.
García Herrera, Juan.
Hidalgo Pozo, Antonio.
López García, Antonio.
Orozco Laguna, Pedro.
Rodríguez Morales, José.
Torres Castellanos, Fernando.
Vidal Conesa, José.
Villodres Ortega, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Domínguez Coso, Nicolás.
Domínguez Fernández, Juan.
Guerrero Martín, Miguel.
Pérez Fernández, José.
Rodríguez del Moral, Luis.
Rosino García, José.
Valencia Valencia, José.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Arrehola Pascual, Gerardó.
Moral Carlos, Tirso.
Pérez Martín, Manuel.
Romance Merchán, Antonio.
San León Gallego, José.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Guerrero del Rfo, Francisco.
Julme Porra, José.
Maldonado Serrano, Andrés.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Barrionuevo Fernández, Francisco.
González Bernal, Pedro.
Periañe Morito, Tomás.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Moreno Caballero, Pedro.

Por no haber servido cinco meses en filas:

Valderrama Ballestero, Cristóbal.

Por no venir la papeleta firmada por el interesado:

Morente Velasco, Francisco.

Por no acreditar que saben leer y escribir:

Yuste Jiménez, Alonso.
Villalón González Juan.

Por no acreditar su conducta:

Tineo Gavilán, Francisco.

Por hallarse inhabilitado para concurrir a destinos públicos:

Moya Pérez, Antonio.

PROVINCIA DE MURCIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Abellán Robles, Antonio.
Aldeguer García, José.
Aranda Martínez, José.
Arcos Mazo, Guillermo.
Auñón Serrano, Gabriel.
Cánovas Miñano, Jesús.
Ferez Hernández, José.
Fernández Solano, Fernando.
Gallego Forca, Juan.
García Tudela, Pedro.
Garre Alcaraz, Francisco.
Guerrero García, Juan Antonio.
Guillamón Guillamón, Bautista.
Gómez Martínez, Vicente.
Herrero Torres, Joaquín.
López Martínez, Angel.
López Miralles, José.
López Romero, José.
Marroquí Bernabé, Antonio.
Martín Rodríguez, Antonio.
Martínez Ardil, Salvador.
Martínez Gázquez, José.
Martínez Jiménez, Manuel.
Mira Rodríguez, José.
Molina Martínez, Francisco.
Murcia Ferrer, Patricio.
Pedreño Cegarra, Eugenio.
Peñalver Sáez, Miguel.
Pérez Baeza, Juan.
Pérez Fernández, José.
Pérez Marín, Antonio.
Pérez Sánchez, Juan.
Pina Pérez, José.
Ramírez Garrido, Ramón.
Rech Manresa, Francisco.
Salmerón López, Juan.
Sánchez Manzanares, Juan.
Sánchez Nortes, Pedro.
Sánchez Serrano, Francisco.
Sanes Blázquez, Francisco.
Torregroma Villanueva, Manuel.
Victorio Remiro, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Ballesta Campoy, Nemesio.
Gil Flores, Diego.
Ubeda Aparicio, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Ayala Martínez, Pascual.
Avila Ciudad, Rodrigo.
Bastida Tudela, José.
Blaya Artero, José.
Cayuela Martínez, Antonio.
Gil Moya, Pedro.
Melgarejo San Nicolás, Alfonso.
Piña Muñoz, Bartolomé.
Mena Andrés, Felipe.
Otalora Baño, Trinidad Juan.
Periago Romera, Juan.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Espinosa Martínez, Honorino.
Gómez Fernández, José.
Gutiérrez Herrera, Francisco.
Hernández Vega, Ulpiano.
Marcos Cachazo, Gumersindó.
Martínez Ruiz, Antonio.
Poblador Poblador, Vidal.
Sánchez Izquierdo, Benito.
Zamora Muñoz, Rafael.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Gómez Aparicio, Antonio.
Márquez Martínez, Francisco.
López García, José.
Sánchez Artero, Agustín.
Tenza Tenza, José.

Porque hallándose en activo exceden de la edad de treinta y cinco años:

Vargas Fernández, Manuel.
Ruiz Capel, Jerónimo.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Dávila Escobar, Fernando.
Martínez Martínez, Miguel.
Sánchez López, Francisco.
Zapata Pérez, Bartolomé.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Ginés Salinas, Juan.
Meseguer Andrea, Diego.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Morales Morales, Luis.

Por no justificar que saben leer y escribir:

García Sánchez, José.
Montalbán Martínez, Francisco.
Pellicer Zaragoza, Francisco.
Torá Garci, Julio.

Por no venir reintegradas las papeletas con pólizas de 120 pesetas:

Arnaldos Pérez, Teodoro.

Por no presentar certificado de que posee el carnet de conductor de automóviles:

Guardiola Ortiz, José.

Por no justificar su conducta:

Martínez Meseguer, Joaquín.
Martínez Piñera, Antonio.

Por no venir firmadas las papeletas de petición de destino:

Marín Martínez, José.
Pons Torrano, José.

PROVINCIA DE NAVARRA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Ascunee Mugeza, Segundo.
Gaviria Macua, Primo.
Izurza Lizarraga, Salvador.
Lander Azpilicueta, Daniel.
Lataza Zabálza, Severiano.
Martínez Liberal, Cecilio.
Martínez Morentín Garnica, Luis.
Sanguesa Ullate, Félix.
Villanueva Frurita, Pelayo.
Zausti Jiménez, Eliseo.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Cambra Alvarez, Agustín.

Lecumberri Oroz, Eugenio.
L. Zubiria Ruiz, Dionisio.

Por no llevar dos años en el último destino que se le concedió:

González Iriarte, Cecilio.

Por no llevar un año en el último destino que se le concedió:

Ruiz Asís, Felipe.

Por ser menores de veinticuatro años:

Aizpún Urriza, José.

Iraizoz Goñi, Julio.

Por no venir reintegradas con póliza de 1,20 pesetas las papeletas de petición de destino:

Giordia González, José.

Istúriz Díez, Marcelino.

Platero Merino, Jesús.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición de destino:

Leza Ibáñez, José.

PROVINCIA DE ORENSE

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alvarez Alvarez, Ovidio.

Alvarez García, José.

Alvarez Sierra, Baltasar.

Blanco Prieto, Antonio.

Castro Iglesias, Restituto.

Díaz Valcarce, Domingo.

Fernández Enriquez, Edmundo.

Fidalgo Blanco, Julio.

González Francisco, Antonio.

Graña González, Jesús.

Rodríguez Nieto, Manuel.

Marchanes Trigo, Manuel.

Rodríguez Pérez, Anselmo.

Rodríguez Nieto, Anselmo.

Rodríguez Rodríguez, Senén.

Rodríguez Fernández, Agenor.

Rua Barja, José.

Senra Castelle, Ramón.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Rodríguez Fernández, Juan.

Rodríguez Pagés, Manuel.

Por no llevar dos años en el último destino que se le adjudicó:

Carido González, Manuel.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Rodríguez Fernández, Manuel.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Cordero Cid, Juan.

Por no haber servido cinco meses en filas:

Dopazo Fernández, Diolino.

Por no acreditar su conducta:

Gallego Nieto, Luciano.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Fernández Rodríguez, José.

PROVINCIA DE OVIEDO

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alonso Alvarez, Leovigildo.

Alvarez García, José.

Alvarez Iglesia, José.

Alvarez Rico, Emilio.

Barredo Meana, Bernardo.

Blanco Fonseca, Valentín.

Blanco González, José.

Buján Freire, Eugenio.

Cambior García, Emilio.

Camporro Vallina, José.

Carballo García, Isidro.

Cruz Torre, Eduardo de la.

Cuesta Rio, José Ramón.

Diego Valencia, Ramón.

Fanjul Pantiga, Andrés.

Fanjul Pantiga, Arcadio.

Feito Parrondo, Francisco.

Fernández Fernández, Jesús.

Fernández Fernández, Marcial.

Fernández García, Feliciano.

Fernández Muñoz, José Ramón.

Fernández Vázquez, Amador.

Lórez Alvarez, José.

García Alonso, José.

García Pérez, José.

García Rosa, José.

González Barbón, José María.

González Carrió, Manuel.

González Martínez, Federico.

Huerta Collado, Ricardo.

Iglesias Pérez, Paulino.

Lana Alvarez, Cipriano.

Llorián Fernández, Francisco.

López Alvarez, Julián.

Martín García, Paulino.

Martínez Hernández, Belisario.

Méndez Fernández, Angel.

Menéndez Blanco, Avelino.

Menéndez Fernández, Eladio.

Menéndez García, Benjamín.

Muñiz Gutiérrez, Víctor.

Muñoz Barco, Juan.

Obejón Ortega, Feliciano.

Pepín González, Leovigildo.

Polanco Merino, Mariano.

Rivas Cosío, Hilario.

Riestra Madera, Angel.

Rionda Alvarez, Santiago.

Río Fernández, José.

Rodríguez Llamedo, José María.

Sánchez Gandiaga, Angel.

Sampedro Vidal, Enrique.

Suárez Menéndez, Guillermo.

Torres de Paz, Jacinto.

Vallín Fernández, Maximino.

Villar Fernández, Manuel.

Vinagre de la Torre, Domingo.

Por haber recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez Alvejez, Enrique.

Foyo Fernández, Antonio.

García Lueje, José.

González Cruz, Fernando.

Herrero Díaz, Celestino.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Alvarez López, Cándido.

Bernardo Baizán, José.

García Alvarez, Paulino.

García Vim, Fidel.

Menéndez Alonso, Vicente.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

García Fernández, Manuel.

García León, Vicente.

López Díaz, Pedro.

López Vila, José.

Martín Cerezano, Francisco.

Rodríguez Caso, Ramón.

Rubio Lázaro, Manuel.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Barreiro González, Baltasar.

Fernández Suárez, Jesús.

García García, José Bautista.

González Alonso, Manuel.

Iglesias Robes, Avelino.

Suárez, José María.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Cantero Rodríguez, Julián.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Mayo Santiago, Manuel.

Pestaña Vereda, Alejandro.

Por no justificar su conducta:

Salvador Rodríguez, Ervigio.

Por no venir reintegradas con póliza de 1,20 pesetas las papeletas de petición:

Fernández Fernández, Maximino.

Por no constar en su documentación la fecha de nacimiento:

Muñiz Alonso, Emilio.

Por no consignar en la petición el número del destino que pretende:

Palacio Cifuentes, Fabriciano.

Por hallarse raspados los números de su papeleta:

Villar Queipo, Maximino.

PROVINCIA DE PALENCIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Castellanos Hurtado, Moisés.

Cebrián Blázquez, Santiago.

Curiel de la Fuente, Claudio.

Fuentelópez, Santiago.

García Martínez, José.

García Pérez, Andrés.

Gil Castañeda, Teófilo.

González Martínez, Glafiro.

Guerra Fernández, Jesús.

Hospital Hospital, Andrés.

Hospital Pérez, Severiano.

Lanzo Villaverde, Teófanos.

López Sáez, Mariano.

Pérez Gutiérrez, Julián.

Pajares Nicolás, Juan.

Reguero Terceño, Florencio.

Rcjo Olea, Julián.

Ruiz Baños, Angel.

Santiago Ibáñez, Ignacio.

Santos Garrán, Jacinto.

Sedano Rojo, Juan.

Vallejo Camino, Silvano.

Vallejo Díez, Gregorio.

Zapatero Rodríguez, Mauro.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alonso Rodríguez, Jacinto.

Esteban García, Alberto.

García González, Dionisio.

González Pérez, Arsenio.

Tuñón García, Antonio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Díez Martínez, Antonio.

Meneses Caballero, Elpidio.

Pedrosa Aparicio, Julián.
Santander Gil, Amancio.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Cebrián Redondo, Constantino.
Por ser menores de veinticuatro años:

Delgado Muñoz, Gregorio.
Gutiérrez Barrio, Tomás.
Pascua Calleja, Sebastián.
Pérez Cossío, Florencio.
Pérez Medina, Juan.
Rivas Infante, Nicánor.
Valle Gil, Desiderio.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Guerra Fernández, Bonifacio.
López-Rendós, Braulio.

Por no acreditar su conducta:

Curiel López, Francisco.
Escudero Alvillo, Francisco.
Sevilla Sevilla, Alfonso.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 120 pesetas:

Diez Iglesias, Zacarías.
Peláez Peral, Julio.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

García Probedo, Constantino.
Herrero del Boaque, Tomás.

Por no acreditar que posee el carnet de conductor mecánico de automóviles:

Alvarez Fera, Ernesto.

Por no hacer constar en la petición los números de los destinos que solicitan:

Arnillas Medina, Daniel.
Mareos Delgado, Carterio.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alvarez Rivero, Manuel.
Estévez Páramos, Carlos.
Fernández Goyanes, Amadeo.
Fernández Fontenla, Aurelio.
González Lozano, José.
Juárez Maestro, Magno.
Martínez Javoas, Manuel A.
Naveira Rodríguez, Ramón.
Otero Lamas, Maximino.
Pacheco Gaviño, Adolfo.
Pérez Rodríguez, Luis.
Presa Rodríguez, José.
Razados, Jesús María.
Silva Rodríguez, Cándido.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

García Rodríguez, Edmundo.
Pedreira Calvelo, José María.
Pérez Paz, Manuel.

Por no llevar dos años en el último destino que se le adjudicó:

Pezueta Muñoz, Carlos.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Campos González, Néstor.
Espallargas, Azuara, Gregorio.
Gálvez Ruiz, Francisco.
García Melchor, Emilio.
González Paz, Santiago.
López López, Luis.

Mejide Otero, Manuel.
Pena Veiga, Manuel.
Peñacoba Carrascal, Eusebio.
Pérez Estévez, Camilo.
Pérez Otero, Claudio.
Pérez Parra, Santiago.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Gaitero Silva, Gerardo.

Por haber permanecido en filas menos de cinco meses:

Feijóo Torres, Ricardo.

Por no justificar su conducta:

Alonso Martínez, Vidal.
Alfonso Permy, Pedro.

Por ser de segunda categoría el destino que solicita, y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:
Chacón Mourriño, Gustavo.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alonso López, Lázaro.
Alonso Rincón, Ángel.
Arroyo Flores, Lorenzo.
Aparicio Rivas, José.
Bellido Serrano, Juan.
Blázquez Cordero, Enrique.
Blázquez Malmierca, Alejandro.
Bellido Serrano, Casimiro.
Calvo Solórzano, Salvador.
Campo Vázquez, Domingo.
Castillo Fuentes, Lucas.
Castillo Fuentes, Manuel.
Collina Martínez, Jacinto.
Cotia González, Maximiliano.
Delgado González, Vicente.
Díaz Sánchez, Bonifacio.
Esteban Fernández, Juan Miguel.
Fonseca Palos, Domingo.
Fuentes Romero, Cándido.
García Martín, Sigfredo.
García Niño, Juan Manuel.
Garrote Hernández, Fabián.
Grandes Blas, Francisco.
González Mateos, Julián.
Hernández González, José.
Hernández Lorenzo, Fructuoso VI-

cente.

Hernández Sánchez, José María.
Hernández Villafranca, Pedro.
García García, Francisco.
García García, Manuel.
García Hernández, Laureano.
García Martín, José.
García Martín, Juan.
García Montero, Generoso.
Gil Porras, Francisco.
González González, Doroteo.
González Salinas, Domingo.
González Velasco, Francisco.
Hernández González, Juan.
Hernández Prieto, Juan.
Laso Riesco, Jesús.
Luis Rodríguez, Celso.
Maides García, Rafael.
María Cabo, Valentín.
Martín Cid, Marcelino.
Martín de la Peña, Ricardo.
Mateo Nieto, Leocadio.
Merino Mesón, Manuel.
Miguel Yuste, Felipe.
Monzón Sánchez, Zenón.
Morfiño Sánchez, Antonio.
Moro Vicente, Juan.
Muñoz Hernández, Felipe.

Palacios Sánchez, Félix Nicasio.
Palmero Mazas, Bernardo.
Pereira de la Iglesia, Manuel.
Pérez Eomo, Ildefonso.
Regalado Alonso, José Antonio.
Regalado Alonso, Matías.
Rodríguez Aguadero, Francisco.
Rodríguez Díez, José Luis.
Rodríguez Herrero, Ricardo.
Rodríguez Sánchez, Manuel.
Ruano Pascual, Bienvenido.
Sánchez Cembellín, José.
Sánchez Díaz, Ángel.
Sánchez García, Félix.
Sánchez García, Tomás.
Sánchez Sánchez, Francisco.
Sánchez Santos, Eugenio.
Serrano Herrero, Fermín.
Serrano Mariñigo, Alejandro.
Torre del Valle, Domingo de la.
Valle Martín, Arturo.
Vicente Barbéro, Germán.
Rodríguez García, Bernardino.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Calvo Alejo, Gregorio.
Chamoso Ramos, Primitivo.
García García, José.
González García, Primitivo.
Luengo Caballero, Cayetano.
Moreno Calvo, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Cifuentes de Dios, Antonio.
García Sánchez, Eladio.
Gómez Santos, José.
Hernández García, Juan.
Hernández Marcos, Juan.
López Ruano, Mateo.
Martín Alonso, Aureliano.
Martín Poveda, Telesforo.
Martín Torres, Felicesimo.
Mateos Marcos, Fernando.
Montero Becerro, Luciano.
Patiño Pablos, Francisco.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Cornejo Blázquez, Andrés.
Gómez Frile, José.
Rodríguez Sánchez, Manuel.
Sáez Hernández, Francisco.
Sánchez Molina, Santiago.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Delgado Esteban, Baltasar.
García Martín, José.
García Noreña, Guzmán.
Hidalgo Carrera, Martín.
Iglesia Sevillano, Ignacio de la.
Manzano González, Benjamín.
Rivero Poló, Jerónimo.

Por exceder de la edad que se exige para los destinos que piden:

Iglesias Regalado, Julián.
Martín López, Florencio.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

González Martín, Martín.
Martín Clavels, Ramón.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Regalado García, Eugenio.

Por no justificar su conducta:

Alcalá Herrero, Jesús.
Martín González, Nicolás.
Martín Martín, Tomás.
Rubio Santos, Ignacio.
Sánchez López, Sisinio.
Tabernero Mangas, Luis.
Villoria Sánchez, Enrique.

Por hallarse raspado el informe sobre su conducta:

Hernández Carballo, Jesús.

Por no venir reintegrados con póliza de 1,20 pesetas las papeletas de petición de destino:

Agún Cuesta, Manuel.
Caminos García, Torcuato.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal médico militar:

Iglesia Sánchez, Rosendo.

Por estar inhabilitado para optar a nuevos destinos:

Pinto García, Francisco.

PROVINCIA DE SANTANDER**Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:**

Cayo Cuevas, Juan.
Cimiano Gómez, Enrique.
Escalante Mateo, Manuel.
Gómez Bengochea, Sebastián.
Gómez Díez, Lucrecio.
Gómez Revuelta, José.
González Pérez, Crisanto.
Martín Campoyo, Juan José.
Martínez González, José María.
Martínez Gutiérrez, José.
Martínez Rodríguez, Jerónimo.
Martínez Rodríguez, Saturnino.
Novoa Sáiz, Cesáreo.
Núñez García, Pedro.
Prado Dafraga, Cristino.
Rivas, Saturnino.
Roig Bulnes, Benito.
Rugama Trueba, Juan Miguel.
Sáiz González, Antonio.
Salas González, Federico.
Santamaría Portillo, Ricardo.
Salvador Antolín, José.
Vela Díaz, Eleuterio José María.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Olmos Pichel, Eladio.
Pérez San Emeterio, Julio.
Polvorinos Pólvora, Eusebio.
Sanz Otazo, Braulio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Carnerero Tejado, Fabriciano.
Dávila de la Rosa, José.
Rastrojo Duarte, Manuel.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Quílez Jiménez, Manuel.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Frade Martín, Rafael.

Por no haber cumplido de cuarenta y seis años de edad:

Aja Gutiérrez, Anselmo.

Por no estar reintegrada la papeleta de petición con póliza de 1,20 pesetas:

Riestra Rivero, Carlos.

Por no acreditar su conducta:

Sanz Otazo, Francisco.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Calva Herrera, José Angel.
Canjero Cantero, Miguel.
Ruiz Velar, José.
Valdón Martínez, Cipriano.

PROVINCIA DE SEGOVIA**Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:**

Esteban García, Benito.
García Calvo Plácido.
González González, Pedro.
Herrero Llorente, Mariano.
López de Antonio, Fernando.
Marcos García, Martiniano.
Marlí Márquez, Antonio.
Martín Guijarro, Marcelino.
Martos Yuste, Teodosio.
Navajo Samaniego, Feliciano.
Pérez Jiménez, Valentín.
Pérez Muñoz, Cirilo.
Piniillos Martín, Pedro.
Quintana Benito, Elías.
Samaniego Martín, Laureano.
San Alvaro Otero, Francisco.
Sánchez Rico, Antonio.
Sanz Asenjo, Pedro Mariano.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Baciero Martín, Cosme.
Calvo García, Pedro.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Diego García, Victoriano.
Fernández Pérez, Gregorio.
Hernández Hernanz, Quintín.
Yagüe Garcimartín, Pascual.
Lozániz Herranz, José.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Arranz Cárdena, Florentino.
Domingo Merino, Ceferino.
Pascual Pascual, Julio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Andrés Llorente, Angel.
Hernández Mayorga, Alberto.
Molinera Sevillano, Ignacio.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Bermejo Hernanz, Zolfo.
Garrido Pastor, Doroteo.
Mazarías Narro, Liborio.

Por no justificar su conducta:

Frutos Arranz, Basilio.
Iglesias Moro, Rosendo.
Lázaro Benito, Alejandro.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición:

M. Sobrino Llorente, Hermenegildo.
Velasco Velasco, Dionisio.
Villar de Frutos, Mariano.

Por estar inhabilitado para optar a destinos públicos:

García Pascual, Manuel.

PROVINCIA DE SEVILLA**Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:**

Aparicio Cañete, Manuel.
Bayón Rodríguez, Carlos.
Bleza Luis, Andrés.
Cabrerón Armellones, Manuel.
Cantero Mora, Juan.
Casas Nieto, Vicente.
Castillo Páez, Juan.
Cejudo Olmedo, Antonio.
Cortines Villa, José.
Domingo Gómez, Miguel.
Fernández Sigler, Fernando.
Franco Gordillo, Agustín.
Gómez Montero, Manuel.
González Benítez, José.
González Ordóñez, Diego.
Gradis Diéguez, Alejandro.
Jiménez Páez, Antonio.
Lusquiños Laga, José Francisco.
Manzorro Sánchez, Antonio.
Marín Ordóñez, Juan.
Martes Lanza, Pedro.
Martín Naranjo, Manuel.
Marlín Pérez, Manuel.
Martín Rivas, Higiano.
Martínez Miranda, Antonio.
Míguez Suárez, José.
Núñez González, Antonio.
Olmos Cordero, Valentín.
Ortiz Luna, Francisco.
Pérez Para, Francisco.
Pineda Martín, José.
Pineda Martín, Manuel.
Puerta Maldonado, Rafael.
Ramos Galiano, Juan.
Reyes Rayado, José.
Rivera Naranjo, José.
Ruedas Pedroza, Diego.
Sánchez Barroso, Ramón.
Sánchez Rubio, Antonio.
Sánchez Sanjuán, Cristóbal.
Rodríguez Gallardo, Rafael.
Torrijo Román, Antonio.
Valverde Gómez, Federico.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Benítez Sayago, Manuel.
García Román, Juan.
Marina González, Luis.
Moreno Hernández, Juan.
Pérez Noriaga, Mariano.
Rubio Miguel, Francisco.
Sánchez Campos, Antonio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Aguilar Rosado, José.
Crujera Martín, Manuel.
Lora Calvo, José.
Ortiz Rodríguez, Manuel.
Portillo Catalán, Rafael.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Padilla Ramos, Francisco.
Vilches Pérez, Manuel.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Artiaga Páez, Francisco.
Bajines Cortines, Damián.
Cabrera Rodríguez, Manuel.

Caro Pérez, José.
Gavira Muñiz, Francisco.
Núñez Elvira, Gregorio.
Núñez Vega, Joaquín.
Pastor Navarrete, Aurelio.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Berbel Martín, Antonio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Godoy Pérez, Francisco.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

García Dorado, Manuel.

Por no acreditar su conducta:

Bermúdez Auxilia, Francisco.
López Amador, Manuel.
Pino Sánchez, Antonio.

Por no venir firmado por la Alcaldía el informe sobre su conducta:

Vasco Lechuga, Juan.

Por no venir la petición firmada por el interesado:

Castaño López, José.
Rodríguez Moreno, Antonio.

Por no acreditar que saben leer y escribir:

Porrás Martín, Cristóbal.

Porque hallándose en activo le faltan más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Alarcón Delgado, Rafael.

Por no haber servido cinco meses en filas:

Archilla Montero, José.
Cano Cruz, Juan.

PROVINCIA DE SORIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alvarez Pacheco, Matías.
Caballero López, Remigio.
Carramiñana Calvo, Silvestre.
García del Río, Julián.
Hernández Gil, Laureano.
Jiménez Sanz, Laureano.
Jiménez Marín, Casimiro.
Lorenzo Gallardo, Florentino.
Lorenzo Gallardo, Lázaro.
Martínez Pérez, Juan.
Oliva Moreno, José.
Pacheco Blanca la, Pedro.
Pacheco Martínez, Francisco.
Potardá Pascual, Alejandro.
Porceda Hernández, Julián.
Romero Enciso, Agustín.
Ropero Soria, Justo.
Sancho Gómez, Nicanor.
Sanz García, Patricio.
Villares Serrano, Juan.
Villarás María de, Eugenio.
Viriato Ruiz de la Mala, Samuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alonso Andrés, Catixto.
Ponce Pablo de, Benjamín.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Riduejo Pérez, Félix.
Sanz Martínez, Juan.
Soria Soria, Esteban.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Díez Jimeno, Feliciano.
Monje Gómez, Hermenegildo.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Martínez Ortiz, Indalecio.

Por no acreditar su conducta:

López Soria, Felipe.
Pascual Poza, Pío.

Por ser de tercera categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Izquierdo Téllez, Adolfo.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Tortero Pascual, Matías.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios:

Arasa Bel, Joaquín.
Bautista Radúa, Francisco.
Castell Hierro, Ramón.
Cuenca Padilla, Francisco.
Hernández Ferrando, Pablo.
Ferrando Pegueroles, Ramón.
Ferrerres Beltrán, Francisco.
Ferrer Querol, Carlos.
García Estorach, Joaquín.
Garijo Ransanz, Agustín.
Iannot Gironés, José.
Márquez Codornia, Juan.
Parera Casas, Pedro.
Perelló Perelló, Miguel.
Perpiñá Sancho, Juan.
Tomás Gisbert, Francisco.
Urpí Planas, Ricardo.
Villamajo Pedrell, Roque.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Redondo Cerro del, Julián.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Rada Queralt, Manuel.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Grafulla Salgado, Aurelio.
Maresa Martín Abdón.
Sánchez Martín, Manuel.
Santiago Beltrán, Antonio.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Giner Gauachs, Luis.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Muñoz Canalda, Lucas.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Moreno Esturda, José.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico Militar:

Cervelló Castolvi, Antonio.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 1,20 pesetas:

Biosca Aceusi, José.

Por no acreditar que saben leer y escribir:

Bertomeu Argente, Juan.
Bonfil Pitart, Ramón.
Recaséns Vendrell, Miguel.

Por haberse anulado el destino que solicita:

Porta Vidal, Francisco.

PROVINCIA DE TERUEL

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios:

Bey Tena, Félix.
Bonet Aragonés, Antonio.
Díaz Gil, Manuel.
Domingo Benedicto, Isidoro.
Fernández Martínez, Leopoldo.
García Izquierdo, Amadeo.
Garín Orríos, José.
Grao Ballester, Manuel.
Hernández Benito, Manuel Luis.
Lahoz Clavero, Manuel.
Lahoz Pellicer, Desiderio.
León Fandos, Lidio.
Mala Pardos, Cándido.
Navarro García, Baltasar.
Sáez Rabanete, Enrique.
Torrecilla Soler, Francisco.
Tena Salvador, Amadeo.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Escuin Royo, Dámaso.
Hernández Hernández, Marcelino.
Sánchez Pérez, Teófilo.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Casas Vicente, Nicasio.
Górriz Soriano, Fidel.
Graella Roche, Roberto.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Arriero Blasco, Manuel.
Ballester Sánchez, Anselmo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Salas Polo, Pascual.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Vañado López, Angel.

Por no justificar su conducta:

Blasco Fontea, Isidro.
Blasco Navarro, Francisco.

Por no acreditar que sabe leer y escribir:

Cancellor Querol, Manuel.

Porque los destinos que pretende son de segunda categoría y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Ortas Ejarques, Manuel.

Por no haber hecho constar en la petición el número de los destinos que solicita:

Tomás Plata, Juan.

PROVINCIA DE TOLEDO

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios:

Alcaraz Romero, Bautista.
Almaraz Sánchez, Lorenzo.
Aguilera Hidalgo, Cándido.

Aparicio García, Pelegrín.
Arriero Sánchez, León.
Benito Antonio, Guadalupe.
Blázquez Díaz, Pedro.
Coronado Leganés, José.
Espinar Madero, Ezequiel.
Fernández Pompa, Esteban.
Fernández Sánchez, Leocadio.
Flores Vargas, Francisco.
Fuente Rubio, Cayetano.
Garrido Santos, José.
Gómez Gutiérrez, Juan.
Gómez Olmedo, Lucio Alfonso.
Granados García, Cipriano.
Heras Rubio, Mercedes.
Hernández Díaz, Epifanio.
Higuera Favila, Juan.
Juárez Rodríguez, Balbino.
Martín González, Catalino.
Moreno Navarro Toledo, César.
Muñoz Alonso, Ildefonso.
Muñoz Luna, Antonio.
Pino Menor, Lorenzo del.
Rodríguez Alamo, Mariano.
Rodríguez Esteban, Ildefonso.
Rodríguez Rodríguez, Félix.
Rubio Rodríguez, Simeón.
Sánchez Mora, Eulogio.
Sánchez Recio, Julián.
Sánchez San Juan, Fidel.
Santos Saelices, Justo.
Suárez Gómez, Faustino.
Tarjuelo Alamo del, Hipólito.
Terciado Díaz, José.
Toribio Avila, Antonio.
Veite Pérez, Hipólito.
Zaballos González, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Cervantes Jimeno, Braulio.
Cuesta Corral, Severiano.
Velasco Narro, Victorio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Jiménez López, Isidoro.
López Gutiérrez, Petronilo.
Pina Oliva, Juan.
Remojaro Hernández, Luis.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Caballero Barroso, Celestino.
Casero Serrano, Domingo.
Coronado Gallego, Hilario.
García Blanco, Emiliano.
García Ramos, Eulalio.
González Herránz, Victoriano.
Moreno Ortiz, Juan.
Rivera Cortés, Antonio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Calderón Hernández, Julián.
García Suela, Segundo.
Gómez Gutiérrez, Juan.
Gómez Ramos, Luciano.
Merino Martín, Gaspar.
Recio Díaz, Dionisio.
Verdugo Sepúlveda, Isidro.

Por no justificar su situación respecto al último destino que se le adjudicó:

Rivera García, Paulino.

Por no estar firmadas por el interesado las papeletas de petición:

Gómez Barbero, Juan.
Ovejero Collado, Antonio.

Por no justificar su conducta:

Anguita Montoro, Amable.
Cañadilla Adeva, Federico.

Por no acreditar que sabē leer y escribir:

García Galindo, Mariano.
Martín Caro, Julio.
Varona Alvarez, Pablo.

Por no venir reintegradas con pólizas de 1,20 pesetas las peticiones:

Artalejo Segovia, Régulo.

Por no justificar poseer la talla pedida en el destino que solicita:

Domínguez Escribano, Mariano.

PROVINCIA DE VALENCIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Adell Porcas, Ramón.
Albors Rives, José.
Andrés Polo, Vicente.
Barberá Galdón, Francisco.
Benloch Llabata, Ernesto.
Cebrián Simó, José.
Chorques Navalón, Fermín.
Domingo Muñoz, Manuel.
Domingo Pascual, Abel.
Espasa Concepción, Francisco.
Esteve Cortés, Luis.
García García, Manuel.
García Peris, José.
García Segura, Fernando.
Gázquez Lafont, Diego.
Giner Pardo, Germán.
Gómez Fito, José.
Jarques Calabuig, Antonio.
Igual Atienza, Blas.
León Adalid, Antonio.
Melchor Queralt, Angel Justo.
Miñana Femenia, Salvador.
Montagud Simó, José.
Montero Gómez Alejandro.
Oltra Oltra, José.
Palmera Rosado, José.
Parra Cardona, Miguel.
Pastor Arnero, Francisco.
Pedrós Arboles, José.
Penadés Tormo, Salvador.
Peiró Martínez, Alvaro.
Rocher Arocas, Asensio.
Rodríguez Gallardo, José.
Sanfélix Flor, Enrique.
Sania Domínguez, José.
Sáquez Chaqués, Vicente.
Semper Borrás, Juan.
Simeón Rosell, Serafín.
Serra Alberola, Bautista.
Valero Pérez, Valentín.
Bérdrez Bou, Juan.
Villanova Gil, Vicente.
Vivó Latorre, Emilio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Fontana Peris, Salvador.
Moltó Ozguín, Antonio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Albarrafin Moreno, Marcelino.
Blasco Jimeno, Salvador.
Carmona Pérez, Juan de Mata.
Cubero Casares, Vicente.
Donet Ibars, Antonio.
García Fabián, Eugenio.
Gil Moya, Pedro.
Guijo García, Emilio.

Guillamón Meseguer, Agustín.
Quevedo García, Faustino.
Salmerón Soriano, Gabriel.
Val Soriano, Rafael.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Abanades López, Juan.
Arjona Márquez, Miguel.
Climent Donet, Rafael.
Gallo Rodríguez, Benigno.
Mahiquez Masía, Ricardo.
Mona Rivera, Antonio.
Sáez Martín, Hermenegildo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Arnaú Cortell, Matías.
Ballet Grau, Luis.
Chisbert Furio, Manuel.
Iranzo Verdejo, Vicente.
Martínez Navarro, Antonio.
Mona Rivera, Antonio.
Sáiz Muñoz, Francisco.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Bellot Crespo, Vicente.
Font Font, José.
García González, Antonio.
Pons Año, Miguel.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Cervera Localle, Juan.
Dasi Hernández, Marcelino.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Vila Onrubia, Vicente.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Castelló Fenollar, Leopoldo.
Costa Bayona, José.
Gea Pedro, Manuel.
Micó Alfonso, Manuel.

Por no acompañar el certificado exigido para el destino que solicitan:

Morales Guerrero, José.
Polit Costa, Luis.

Por no hacer constar en la papeleta de petición los números de los destinos que pretende:

Cosme Puchades, Salvador.

Por no existir en la relación de vacantes publicadas el número del destino que solicita:

Domínguez Morell, José María.

Por no tener certificado de aptitud necesario para optar a los destinos que solicitan:

Canet Magranet, Juan.
Domenech Aparici, Engracio.
Marco García, José.
Pardo Lafuente, Julio.
Pardo Nieves, Juan.
Peñalosa Piris, Manuel.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alonso Martínez, Alonso.
Altabe Jáuregui, Felipe.
Abellán García, Francisco.
Ayala López, Silvio.
Carrasco Sánchez, E. Patrio.
Espinilla Martín, Félix.

Gago Castro, Filomeno.
Gallego Villalobos, Marcelo.
García Pérez, Honorio.
Gil Padrón, Eulimio José.
González Guijar, Alejandro.
Herguedas Gómez, Jesús.
Hurtado Sobrino, Segundo.
Jiménez Sánchez, Manuel.
Martín Maestro, Esteban.
Martín Serrano, Paciano.
Muñoz Sampedro, Daniel.
Ortega Alonso, Germán.
Pérez Britapaja, Ignacio.
Pérez Diego de, Licinio.
Pérez Pérez, Antonio.
Pérez Pérez, Crescenciano.
Pérez Rivero, Epifanio.
Puerta García, Antonio.
Rodríguez Perea, León.
Rojo Iglesias, Amancio.
Sáez Martín, Antonio.
San José Gómez, Isidro.
Santofimia Rodríguez, Francisco.
Sanz González, Fructuoso.
Tola de Castro, Víctor.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Bellido Blanco, Emilio.
Fernández Torre, Ladislao.
Gómez Matisán, Julián.
León Pérez, Nicasio de.
Martín Juárez, Juan.
Malmierca González, José.
Panero Collantes, Pedro.
Prieto San Juan, Fermín.
Salvador Pardo, Roque.
Martínez Vigo, Mariano.
Voces García, Secundino.
García López, Angel Jerónimo.
Duque López, Vicente.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Alonso Estévez, Leovigildo.
Alonso Monje, Teodoro.
García Pérez, Nemesio.
Velasco Redondo, Wenceslao.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Fernández Rodríguez, Casimiro.
Garrote Martín, Manuel.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Gómez Rodríguez, Benito.
Giralda Alonso, Antonio.
Pastor Gómez, Alejandro.
Quintanilla Gómez, Joaquín.
Román Ruiz, Gerardo.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Barrios Prieto, Pablo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió:

Muñoz Sacristán, Felipe.

Por no justificar su conducta:

Andrés Benito, Francisco.
Frutos Arranz, Emilio.
Lázaro Gómez, Matías.

Por no justificar que sabe leer y escribir:

Carbajo Casanova, Martín.

Por no reintegrar las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Vázquez Bracioroto, Carlos.

Por no estar firmada por el interesado la papeleta de petición:

González Rodríguez, Crescencio.

Por no acompañar certificado de aptitud para los destinos que piden:

Regorigo García, Alejandro.
Villa Peñas, Pablo.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Cerezal Tuda, Manuel.
Fernández Ruiz, Jacinto.
Gallo Puente, Amalio.
Gorostizaga Echevarría, Pedro.
Iglesias Fernández, Juan.
Langeira Vázquez, Pedro.
Lejarza Arondo, Ismael.
Luyando Gracia, Florencio.
Marín Marín, Zósino.
Presa Gutiérrez, Marcelino de la.
Rodríguez Sánchez, Jacinto.
Zubieta Ortiz, Francisco.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Maestro Corral, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se le concedió:

Ezcorza San Miguel, Zacarías.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Fuentes Veganzones, Sotero.
Ribote Fernández, Baltasar.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Armesto González, Manuel.
Dios González, Juan de.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Landaluce Aguirre, Telesforo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

González Molino, Clemente.
Heras Pascual, Gerardo.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Pérez Pérez, Víctor.

Por no acompañar el certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

González Santos, Alfonso.
Santamaría Gallo, Martín.

Por no justificar su conducta:

Martín Sanabria, Matías.
Zubiaga Irabién, Demetrio.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Allica Bilbao, Feliciano.
Balanzategui, Pablo.

PROVINCIA DE ZAMORA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alonso Bragado, Saturnino.
Alonso Villar, Gorgonio.
Anta Ramos, Victoriano.
Antón López, Baudilio.

Boira Fernández, Alberto.
Cadenas Santos, Crescencio.
Calvo Pasalodos, Francisco.
Tamames Martín, Eustasio.
Carreras Alonso, Santiago.
Casquero Morán, Pablo.
Castaño Castaño, Manuel.
Deza Jambriña, Andrés.
Egido González, Manuel.
Fernández Núñez, Plácido.
Ferrero Santiago, Miguel.
Ferrero Viejo, Angel.
Fuentes Domínguez, Julio.
Fontanillas García, Eusebio.
García Cocejo, Fausto.
García Fernández, Concordio.
Gato Matilla, Martín.
Gómez Alonso, Manuel.
González Roncero, Hilario.
González Vicente, Demetrio.
Gutiérrez Jambriña, Feliciano.
Martín Martín, Gabriel.
Martín Palacios, José.
Miguel Iglesias, José.
Pacheco Costa, Ezequiel.
Paz Paz, Cesáreo.

Peláez Cabezas, Daniel.
Pérez Fidalgo, Fidel.
Pérez Prieto, Angel.
Pilo Nieto, Manuel.
Ramos de la Iglesia, Miguel.
Rivera Roncero, Eugenio.
Rodríguez Aliste, Antonio.
Rodríguez López, Eulimio.
Romero Pérez, Francisco.
Sánchez Matilla, Prudencio.
Sastre Marcos, Ursicino.
Valdueva González, Sabas.
Vázquez Ruano, Marcelo.
Vega Lozano, Francisco.
Vega Rodríguez, Tomás.
Velasco Martínez, Eduardo.
Vicente Sanz, Julián.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Arranz López, Valentín.
Carro Diego, Santiago.
Crespo García, Baldomero.
Fernández Miñambres, Melchor.
García Rodríguez, Raimundo.
Gómez Gómez, Froilán.
Lorenzo Monjón, Francisco.
Mangas Mateos, Manuel.
Martín Refollo, Francisco.
Núñez de la Iglesia, Rafael.
Pilo Iglesia, Abel.
Roncero Hernández, Angel.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Alvarado Muñeldez, Manuel.
Calvo de la Iglesia, José.
Galochea Alonso, Guillermino.
González Gestoso, Alejandro.
Llanas Pérez, Manuel.
Nieto Coria, Francisco.
Ríos Perreras, Francisco.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Antón Nieto, Cayetano.
Gutiérrez Santiago, Manuel.
Pérez Domínguez, Miguel.
Sandín Jiménez, González.
Varela González, Víctor.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Gago García, Salustiano

Gállego González, Facundo.
Marfínez Gutiérrez, Francisco.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Alonso Fernández, Francisco.
Alonso Hernández, Mariano.
Alvarez Gil, Venancio.
Alvarez Hernández, Martín.
Boya Martínez, Francisco.
Delgado Vicente, Emilio.
Rodríguez Calvo, Hipólito.

Porque hallándose en activo excede de la edad de treinta y cinco años:

Velasco Bazo, Ildefonso.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Pérez Azagra, Antonio.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Jal Sánchez, José.

Por no justificar que sabe leer y escribir:

Valdúeza Gutiérrez, Felicio.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición:

Corcoero Antón, Jacinto.
Esteban Esteban, Manuel.
Garretas Segurado, Damián.
Garretas Segurado, Gregorio.
Ramos Motilla, Paulino.

Por no acreditar su conducta:

Baladrón Alonso, Benito.
Fernández Centeno, Hipólito.
Gabriel Tola, Severiano.
Iglesia Mortina, Balbino de la.
Pérez Ferreras, Leonardo.
Rodríguez de la Vega, Castro.
Vega Miguel, Teófilo.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Alonso Marcos, Epifanio.
López Hidalgo, Casimiro.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Arnal Arnal, Domingo.
Verdejo Uriel, Francisco.
Calvo Alvarez, Heliodoro.
Canals Prats, Ramón.
Capapé Moradell, Pascual.
Carretero Medel, Abencio.
Carro Prieto, José.
Castillo Gazo, Pascual.
Cebrián García, Doroteo.
Cortés Barrera, Mariano.
Cortés Río, Constantino.
Felipe Gascón, Constantino.
Ferrándiz Remón, Mariano.
Gayán Gascón, Lucas.
Jimeno Bueno, Mariano.
González González, Valentín.
Gracia San Sebastián, Antolín.
Harro Chueca, Juan.
Jordán Lamarca, Victoriano.
Jiménez Jiménez, Manuel.
Ladrero Pérez, Alejandro.
Llop Ferrer, Raimundo.
Lorta Gazol, Mauricio.
Marcín Andreu, Antonio.
Marqués Sebastián, Joaquín.
Mateo Guillermo, Matías.

Pérez Fuentes, Félix.
Perlado Jiménez, Angel.
Puyod Guindeo, Nicomedes.
Ripa Bueno, Manuel.
Romeo Beamonte, Francisco.
Royo Balaga, Cristino.
Sánchez García, Francisco León.
Sánchez Longás, Sebastian.
Sánchez Munárriz, Giraico.
Sancho Carreras, Julio.
Suesma Gómez, Julio.
Vila Bauza, Miguel.
Vila Franch, Marcelo.
Vergara Ruiz, Santiago.
Guerrero Sánchez, Bernardo.
Jericó Espés, Benito.

Por haber tenido entrada en esta Junta, después del plazo señalado para su admisión, las papeletas de petición de destino:

Arnal López, Cayetano.
Francia Ruiz Seco, Félix.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Bernard Casaus, Joaquín.
Lasaosa Campo, Rufino.
Serrano Esteban, Manuel.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

García García, Hermenegildo.
Hernández García, Victoriano.
Portero Lizamón, Ildefonso.
Rodilla Lorente, Pedro.
Romero La Red, Agustín.
San Agustín Gros, Abilio.
Torres Expósito, Celestino.
Trillo Muriel, Juan.
Urdániz Baselga, Manuel.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Labailá Taberner, Sebastián.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Villanueva Liñán, José.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Cólera Pina, Ramón.
Rincón Sanz, Pedro.

Por no venir reintegradas con póliza de 1,20 pesetas las papeletas de petición de destino:

Fonlo Gastán, Aniceto.
Navarro Solánt, Francisco.
Botaya Arasco, Félix.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Arántegui Benedi, Mariano.
Sarvise Castro, Bartolomé.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Calvo Lasilla, Mariano.
Gracia Gracia, Roque.

ZONA DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUEGOS

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aixa Frajana, Mohamed Ben.
Belmonte Quinto, Mariano.
Ben Amar, Mohamedi.
Ben Bark Buifruiri, Mohamedi.

Ben Mohamed Noy-Yar, Laarbi.
Ben Laarbi Serray, Hamido.
Bereguer Ferrices, Emiliano.
Bernal Torral Antonio.
Cabrera Escañuela, Manuel.
Carrero Blanco, Emilio.
España España, Francisco.
Guerrero Mérida, Cristóbal.
Guzmán Esteban, José.
Herrera Trineo, Rafael.
Jiménez Gil José.

Kadur Serradi, Mohamed Ben.
Moreno Moreno, José.
Moreno Negro, Alfonso.
Noguera Aznar, Francisco.
Leiva Ortega, Juan.

Martínez Rebale, Alejandro.
Palenzuela Torres, José.
Rodríguez Leiva, Juan.
Romero Martín Ildefonso.
Sánchez Cánovas, José.
Sánchez Parra, Pedro.
Sola, Sánchez, Enrique.
Tahar Fasi, Muley.
Obispo Guillén, Manuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Arroyo Bayo, Andrés.
Bayón Neguillo, Juan.
Dominguez García, Hermógenos.
Fernández Suárez, José.
Alcázar Tejeo, José.
Fuente de la Arrillaga, Cástor.
García López, José.
Hamú Ben Sedik Sahivé.
Padillo Salamanca, Manuel.
Piqueras González, Juan.
Pulido Parades, Domingo.
Rosales Aliaga, José.
Ruiz Martín, José.
Tarrío Yrago, Antonio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Espinosa Porrás, José.
Filloy Simón, Manuel.
Yuste Aguirreburualde, Daniel.
Matamoras Expósito, Antonio.
Rodríguez Vizecaino, Esteban.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Andrés Aranda, Luis.
Bonilla Pérez, Antonio.
Gutiérrez Moyano, Fernando.
Hernández García, Miguel.
Pérez Puga, Manuel.
Urdiales Valencia, Antonio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Jiménez Medina, José.
Lara Lináres, Juan.
Valderrama Ruiz, Francisco.

Porque hallándose en activo exceden de la edad de treinta y cinco años:

Bilbao Ituarte, Taciano.
Solsona Eroles, Pablo.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Aguilar Crespo, Antonio.

Por faltarles más de tres meses para extinguir el segundo compromiso en filas:

Campín Vargas, Julio.
Guzmán Cedilla, José.
Hurtado Soto, Antonio.
Pérez de la Portilla, Juan.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Baena Quesada, Francisco.
Palenzuelo Díaz, Angel.

Por no acreditar su conducta:

Ortega Cebollo, Rafael.
Ruiz Osorio, Antonio.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio,

Balaguer García, Vicente.
Chico Cánovas, Pedro.
Granado Polo, Narciso.
Hernando Ramos, Heliodoro.
Hons Payerols, Claudio.
Palacios López, Manuel.
Pellaume Conde, Juan,

Por no acompañar certificado de mercanografía y no ser mero naturalizado español:

Velasco Herrera, Rafael.
CON RESIDENCIA EN PARIS
(FRANCIA)

Por no justificar su conducta:

Corral Marbán, Donino.
Madrid, 23 de Abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consulado general de España en

Buenos Aires participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles Casimiro Costa, Carmen Romero, Luis Amaya, José Ortega Gallardo, Inocencio Estévez Miranda, Francisco Hierro, Alonso Mármol Martínez, Miguel Martínez y Manuel Blanco.
Madrid, 27 de Abril de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Piá.

El Consulado de España en Turin participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español Eduardo Camero Catané, de sesenta años de edad, casado, natural de Sevilla.

Madrid 29 de Abril de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Piá.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA—NEGOCIADO DE AJUSTES

RELACION nominal de los resguardos nominativos por créditos de Ultramar que han sido extraviados y que por acuerdo de la Junta Clasificadora de las Obligaciones de Ultramar, fecha 5 de Noviembre de 1923, se publican a continuación a fin de que si en alguna oficina o interesado se hallan alguno de los indicados resguardos, sea presentado en este Negociado de Ajustes, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

| Número de la relación. | Número del crédito. | Número del resguardo. | CUERPOS LIQUIDADORES | NOMBRES | IMPORTE — Pesetas. |
|------------------------|---------------------|-----------------------|--|------------------------------|--------------------|
| 12.808 | 40 | 256.384 | Regimiento de Caballería del Rey, número 1 | Inocencio Antón Cubino | 81,00 |

Madrid, 20 de Abril de 1929.—El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Jefes, Oficiales y soldados que pertenecieron al segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas, número 64, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (D. O., número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la *GACETA DE MADRID* para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

| CLASES | NOMBRES | IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas. | NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS |
|-----------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| Capitán..... | D. Vicente Egido Briones..... | 791,55 | 11.672 |
| Comandante..... | Daniel Pérez Radillo..... | 987,95 | 11.850 |
| Soldado..... | Pedro Fernández Corredor..... | 453,87 | 12.985 |

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales que pertenecieron al Batallón de Bailén Peninsular, número 1, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (D. O., número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

| CLASES | NOMBRES | IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas. | NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS |
|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Capitán..... | D. Francisco Carrizosa Expósito..... | 380,00 | 12.728 |
| Segundo Teniente..... | Pedro Sáez Carrillo..... | 60,00 | |
| Idem..... | Francisco Hernández Iborra..... | 31,50 | |
| Capellán..... | Angel González Fernández..... | 180,00 | |

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido declarados proscritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los individuos que pertenecieron al Batallón de Cazadores de Puerto Rico, número 19, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial*, número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

| CLASES | NOMBRES | IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas. | NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS |
|--------------|--------------------------|--------------------------------------|---|
| Soldado..... | Manuel José Iglesia..... | 484,00 | 9.319 |
| Idem..... | Juan Trigo González..... | 604,07 | |

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Intendente general, Cayetano Termens.

NEGOCIADO CENTRAL.—MES DE FEBRERO DE 1929

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

| EMPLEOS | NOMBRES | NÚMERO DE LA CARTERA |
|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| Alférez retirado de Guerra..... | D. Diego López García..... | 1.042 |
| Capitán retirado de Guerra..... | Miguel Gil..... | 9.602 |
| Comandante retirado..... | Bernardino Hernández Hernández..... | 10.111 |
| Coronel retirado..... | Tristán Cabezas Morifigo..... | 11.129 |
| Alférez retirado de Guerra..... | Francisco Franco Martín..... | 12.560 |
| Idem..... | Arçadio Terrader Morera..... | 17.656 |
| Capitán retirado..... | Antonio Torres Guerrero..... | 24.300 |
| Teniente Auditor de segunda..... | Rafael Miláns del Bosch..... | 40.431 |
| Alférez Alumno de Artillería..... | Camilo Garay Lobo..... | 42.218 |
| Idem..... | Eduardo Brusela de Aroca..... | 42.849 |
| Alférez de Caballería..... | Lorenzo Ade Toledo..... | 45.359 |
| Alférez Alumno de Artillería..... | Fernando Martínez Hidalgo..... | 45.644 |
| Alférez de Infantería..... | Francisco Arias Alvarez..... | 46.116 |

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

| EMPL EOS | NOMBRES | NÚMERO DE LA CARTERA |
|--|-------------------------------|-------------------------|
| Alférez de la Guardia civil..... | D. José Muñoz Sánchez..... | 48.866 |
| Jefe de taller de tercera..... | Andrés Agudo González..... | 48.892 |
| Alférez de Infantería (E. R.)..... | Angel Alegre Rodríguez..... | 48.915 |
| Alférez de Artillería (E. R.)..... | Juan Martín Páez..... | 48.981 |
| Auxiliar de los almacenes de Artillería.. | Pedro Alfonso González..... | 49.004 |
| Oficial tercero de Oficinas Militares..... | Angel Cabrera del Pozo..... | 49.008 |
| Capitán retirado de Guerra..... | Miguel Gil..... | 49.025 |
| Alférez de Infantería..... | Adrián Domínguez Otarola..... | 49.026 |
| Oficial tercero de Oficinas Militares..... | Alfonso Fons Gil..... | 49.027 |
| Alférez de Infantería (E. R.)..... | Luis Hortelano Moreno..... | 49.036 |
| Alférez de la Guardia civil..... | Luis del Moral Yesares..... | 49.041 |

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de clases de tropa y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

| EMPL EOS | NOMBRES | NÚMERO DE LA TARJETA |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| Escribiente auxiliar..... | D. Tomás Monzó Maestro..... | 4.056 |
| Auxiliar de Intervención..... | Francisco Fernández Argomániz..... | 4.077 |
| Auxiliar de Oficinas de Ingenieros..... | Juan José Ródenas García..... | 6.574 |

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal de clases de tropa y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

| EMPL EOS | NOMBRES | NÚMERO DE LA TARJETA |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| Suboficial de Inválidos..... | D. Juan Ramón Montes..... | 6.544 |
| Auxiliar de Oficinas de Ingenieros..... | Juan José Ródenas García..... | 6.566 |

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Director general, Losada.

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DEL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

Resultado del sorteo celebrado a las cuatro de la tarde del día de hoy, para determinar el número con que han de actuar los señores opositores que figuraron en la lista publicada en la GACETA del 21 de Abril.

Número 1 del sorteo.—D. José Hernández Martínez.

- 2.—D. Pascual Ferragut Gracia.
- 3.—Doña María Caridad Docampo Millo.
- 4.—Doña Juanita Marsak Bertomeu.
- 5.—D. Andrés Biarge Anoro.
- 6.—D. Eugenio Corona Trésgallo.
- 7.—Doña María Josefa Ortega Monasterio.
- 8.—D. José López Zárate.
- 9.—Doña Luisa León Valverde.
- 10.—Doña María Luisa Videgain Roncal.
- 11.—D. Luis López Justo.
- 12.—Doña Monserrat Rius y Gelabert.

- 13.—D. Secundino Moral González.
- 14.—D. Eduardo Aparisi González.
- 15.—Doña María Fernández Palacio.
- 16.—D. José Rincón Ferrá.
- 17.—D. Eduardo Rodríguez Fuentes.
- 18.—Doña María Magdalena Barral Marcos.
- 19.—Doña Adela Bravo Morate.
- 20.—D. Joaquín Collada Andreu.
- 21.—D. Francisco Herrera Márquez.
- 22.—D. Rafael Sánchez Gotta.
- 23.—D. Vicente Ovejero Santervag.
- 24.—D. Félix de Blas Alvisu.

25.—Doña María de la Asunción Galán Rodríguez.
 26.—D. José Campuzano Langost.
 27.—D. Julián Ignacio Aguado Lucas.
 28.—D. Julio Torres Pescador.
 29.—Doña Pilar Cámara Villarig.
 30.—D. Angel José María López Fernández-Clemente.
 31.—D. Serafín Monge Delgado.
 32.—D. Rafael Campos Onetti.
 33.—D. Ernesto Colosia Mollada.
 34.—D. Alejandro García Barcia.
 35.—D. Lorenzo Pérez Tello.
 36.—D. Miguel Gutiérrez Gil.
 37.—D. Luis Dehesa Hernández.
 38.—D. Agustín García Soto.
 39.—D. Julio Pastor y Pastor.
 40.—D. José García y García.
 41.—D. Fernando Krahe Herrero.
 42.—D. Tomás Lacasa Rubio.
 43.—D. Braulio José de la Casa Saerda.
 44.—D. Eduardo Martín Rodríguez.
 45.—D. Miguel Lorenzo López.
 46.—D. Emilio Fernández López.
 47.—Doña Getrudis Lucía Llamas Alenso.
 48.—D. José Arriaga Cantullera.
 49.—D. Luis Ortiz Cano.
 50.—D. Godofredo Julián de Mora Amores.
 51.—Doña Adolfiná Gonzalo de Vera.
 52.—D. Gaspar López Oliveros.
 53.—D. Pedro Benito Martínez.
 54.—Doña Presentación Moreno González.
 55.—D. José Álvarez Pernichi.
 56.—Doña María del Pilar Paniagua Hernández.
 57.—D. Pedro Gonzalo Mateo.
 58.—D. José Díez Amorós.
 59.—D. Juan Ortiz Monasterio de Pablos.
 60.—D. Honorio Lezcano Mestre.
 61.—D. Manuel Sanchis Andújar.
 62.—Doña Encarnación Tomás Broto.
 63.—D. Angel Andrés y Jiménez.
 64.—D. Manuel Rojas Sarmiento.
 65.—D. José Lucas Jiménez.
 66.—Doña Angeles Gil Gómez.
 67.—D. José Brera Oria.
 68.—Doña Felisa Rojo Lázaro.
 69.—Doña Juana María Isabel Sánchez Castejón.
 70.—Doña María del Rosario Sánchez Nieto.
 71.—D. Eusebio Fuertes Fernández.
 72.—D. Enrique Jiménez Murias.
 73.—D. Armando Ortiz Bautista.
 74.—D. Francisco Pérez Casanova.
 75.—Doña Elisa Aceña Rubio.
 76.—D. Arturo López Arruebo.
 77.—D. Abraham Abarquero Cabeja.
 78.—D. José Roger Seligra.
 79.—D. Agustín Sánchez García.
 80.—D. Eduardo López García.
 81.—D. Federico Vigil Aparicio.
 82.—D. Martín Merino Chicharro.
 83.—D. José Briones Pons.
 84.—Doña Luz Sánchez Tarifa.
 85.—D. Antonio Blanca Pérez.
 86.—D. José Laporta Oliver.
 87.—D. Angel López de la Cuadra Redondo.
 88.—D. Segundo Pardo y Pardo.
 89.—D. Rafael Pechie Málaga.
 90.—D. Antonio Reyes Hurtado.
 91.—Doña Dolores Ayala de Pablos.

92.—D. Arsenio Pinto Conde.
 93.—Doña Carmen Martín Martín.
 94.—D. Félix Arnal Buch.
 95.—D. Eduardo del Valle y Yanguas.
 96.—D. Fernando Arias Portela.
 97.—D. Ramón Bahamonde Alvarez.
 98.—Doña Concepción Cordero Lozano.
 99.—D. Alvaro Jiménez González.
 100.—D. Angel Fernández García.
 101.—Doña Josefa del Moral Berestain.
 102.—D. Juan Bataller Admetlla.
 103.—D. Federico Soteras Chamorro.
 104.—D. Francisco Pérez Juncal.
 105.—D. Claudio Torrent Annengol.
 106.—D. José Díaz Ventero.
 107.—Doña María Asunción García Ortega.
 108.—D. Luis Pérez Pontón.
 109.—D. Antonio Tapia Martínez.
 110.—D. Adolfo Rodil Gómez.
 111.—Doña María Luisa García Malhiques.
 112.—Doña María Antonia Hernández López.
 113.—D. Francisco de Llobet Llavari.
 114.—Doña Mercedes Lapesa Inza.
 115.—D. Manuel Novo Iglesias.
 116.—D. José Gago Negro.
 117.—Doña Pascuala Santana Hoces.
 118.—D. Manuel Villanueva Aliaga.
 119.—D. Antonio Garau Bover.
 120.—Doña Josefa Francisca Oliván Escartín.
 121.—D. Luis Serres Descarrega.
 122.—D. Moisés Jesús Moreno Sacristán.
 123.—D. Cipriano Vázquez Laliaux.
 124.—D. José Espinar Jiménez.
 125.—D. Antonio Sánchez Toscano y Esteban.
 126.—D. Francisco Salazar Culi.
 127.—D. Julio Gutiérrez Romero.
 128.—D. Luis Sánchez García.
 129.—D. Benjamín Sorri Tarazona.
 130.—D. Mariano Escat Martín.
 131.—D. Luis Comín Colomer.
 132.—D. Eugenio Bayod Valles.
 133.—D. Isabelo Luis Díaz Serrano.
 134.—D. Martín Jiménez Murias.
 135.—D. Elíseo Repiso Casado.
 136.—D. Felipe Formoso Bouzas.
 137.—D. Mariano Tartón Marco.
 138.—D. José Pardo y Pardo.
 139.—Doña María Rosa Soler Molins.
 140.—D. Eduardo Perez Real.
 141.—D. Carlos Barrera Roldán.
 142.—D. Rafael Melus Solana.
 143.—D. Justiniano Bretón Hernández.
 144.—D. Nazario Lage Vizoso.
 145.—D. Juan Alarcón Abia.
 146.—Doña Ana María Mata Baró.
 147.—D. José Franco Munuera.
 148.—D. José Moreno Nieto y Alvarez.
 149.—D. José María Gómez Agrelo.
 150.—D. Pedro González Albertos.
 151.—D. Gabriel Castro Muga.
 152.—Doña Demetria Herranz López.
 153.—D. Manuel Antonio Vidal Villa.
 154.—D. Luis Fernández Collado.
 155.—D. Miguel Cerón González.
 156.—D. José Bueso López.
 157.—D. Alvaro Landeira Martínez.

158.—D. Daniel Calloja Mesq.
 159.—D. José Carmona Román.
 160.—D. Alfonso González Rubio.
 161.—D. Ricardo Sinfín Doel.
 162.—D. Eusebio Sadaba Ochoa.
 163.—Doña María del Carmen Abad Rubio.
 164.—D. Diego Ortega Arrabal.
 165.—D. José María Pérez Benavente.
 166.—D. Angel Cabas Puig.
 167.—D. Agapito Saigado de la Torre.
 168.—D. Adalberto Sáiz Abad.
 169.—D. Eduardo Sánchez Ruiz.
 170.—D. José Vicente Revilla Martínez.
 171.—Doña Francisca Hernández Sogorb.
 172.—D. Enrique Carrascosa Navarro.
 173.—D. Ignacio de Miguel Alonso.
 174.—Doña Pilar García Bandres.
 175.—Doña Felisa González Bursel.
 176.—D. Ignacio Rodríguez Reyes.
 177.—D. José López de Rego González.
 178.—D. José Sanjuán Franco.
 179.—D. Miguel Mercado León.
 180.—D. Juan Antonio Ortiz García.
 181.—D. Guillermo Iborra Esteban.
 182.—D. Enrique Llorens y Vila.
 183.—D. Angel Arnaiz Páramo.
 184.—Doña María de la Concepción Román Ruiz.
 185.—Doña Consuelo Gómez Felez.
 186.—D. Demetrio Pérez-Caballero Reinares.
 187.—D. Fernando Rosa Espinilla.
 188.—D. Joaquín Fullca Carlos Roca.
 189.—Doña Teodora Bartolomé Sanz.
 190.—D. Teodoro Conde Menéndez.
 191.—Doña Ana Angela Fernández Redondo.
 192.—D. Francisco Sierra Inestán.
 193.—D. Juan Grau Marín.
 194.—D. José Sánchez y Sánchez.
 195.—Doña Teresa Busquets de Traver.
 196.—D. Moisés León Martínez.
 197.—D. Joaquín Arista Romillo.
 198.—D. Adolfo Suárez Fernández.
 199.—D. Manuel Antonio Díaz Gómez.
 200.—D. Salvador Peñuela Calatayud.
 201.—Doña Inés Martínez Miguel.
 202.—D. Rafael Burgos Carrillo.
 203.—D. Ramiro Fraga Alonso.
 204.—Doña Pilar de Andrés Astóbiza.
 205.—D. Emiliano Saugar Blasco.
 206.—D. Manuel Salinas Perón.
 207.—D. Antonio Toscano Arroyo.
 208.—D. Luis Fernando de Garraizabal y Gallo.
 209.—D. Antonio Costa Diezhandino.
 210.—D. Francisco Rodríguez y Sánchez de Lillo.
 211.—D. José Nevot Charnet.

212.—D. Arturo Fernández Cañonell.
 213.—D. Manuel Solla Santiago.
 214.—D. Pedro Doncel Hipólito.
 215.—Doña Francisca Llorente y Llorente.
 216.—D. Manuel Fernández Gómez.
 217.—D. Valentín Sánchez Martín.
 218.—D. Lorenzo Gordón Pérez.
 219.—D. Felipe Martínez Somalo.
 220.—D. Angel Gallego Repiso.
 221.—D. Segundo José Álvarez López.
 222.—D. Francisco Bravo Hernández.
 223.—D. Eduardo Alberti Siscari.
 224.—D. Angel Español y Riva.
 225.—D. Luis Villarino Ulloa.
 226.—D. Juan Rodríguez y Rodríguez.
 227.—D. José Gómez García.
 228.—D. Vicente Lozano Orts.
 229.—D. Manuel Gasca Ramonacho.
 230.—D. Marcelo Martín Gallego.
 231.—D. Teodoro Palacios Medrano.
 232.—D. Diego Aguirre Ortiz.
 233.—D. Elpidio Moral Moral.
 234.—D. Virgilio Climent Sarrió.
 235.—Doña Bernardina Gómez y Valverde.
 236.—D. Fernando Díaz Cormenzana.
 237.—D. Joaquín Vidal García.
 238.—D. Juan Asensio Arévalo.
 239.—D. Manuel Nieto Parras.
 240.—D. Pedro Domínguez Portero.
 241.—Doña María Esperanza García Robión.
 242.—D. Daniel Artiles Arencibia.
 243.—D. Jesús Cuadrado González.
 244.—D. Eduardo Calot Caldes.
 245.—D. Alberto Yturen Ferrer.
 246.—D. José Montero Mora.
 247.—D. Eutiquio Marbán Blanco.
 248.—Doña María del Carmen Gaínza Meque.
 249.—Doña Guillermina Altzaguirre Zapiaín.
 250.—Doña María de los Dolores Sarraís del Alcázar.
 251.—D. José Alonso Benito.
 252.—D. Fortunato Mira Plá.
 253.—D. Eduardo Neira Ballou.
 254.—D. Diodoro Bastida Ubls.
 255.—D. Agustín Rodríguez Rodríguez.
 256.—D. Gregorio González Zabala.
 257.—D. Manuel Casals Marzo.
 258.—D. Antonio Pérez del Hierro.
 259.—D. José María García García.
 260.—D. Francisco García de las Heras.
 261.—D. Isidoro Rollán Senra.
 262.—D. Mariano Castejón Sánchez.
 263.—D. Antonio Camps Culler.
 264.—D. Jaime Gil Montero.
 265.—D. Enrique Manera Francolí.
 266.—Doña Remedios Condón Vidal.
 267.—D. Ramón de Bonilla Echeverría.
 268.—Doña Anita Ballester Colomar.
 269.—Doña Teresa Martínez Sáiz.
 270.—D. Ramón López Egea.
 271.—D. José Santo Domingo López.

272.—D. Alejandro Olivier López.
 273.—D. Bernabé Andrés Ferrándiz.
 274.—D. José García Navarro.
 275.—Doña Julia Fiol Marqués.
 276.—Doña María Fuster Sirvent.
 277.—D. Alejandro Roces Antuña.
 278.—Doña Teresa González Bernardo.
 279.—D. Luis Carrión Carrión.
 280.—D. José Ron Pardo.
 281.—D. José Martínez Saavedra.
 282.—D. Vicente Bóveda Iglesias.
 283.—D. Teodoro Lorenzo Molón.
 284.—Doña Luisa Inaga Berges.
 285.—D. Aurelio Alonso Alonso.
 286.—D. Tomás María Ariño Pascual.
 287.—D. Rafael Venzala Albin.
 288.—D. Vicente de Castro Martín.
 289.—D. José María Prats Llangostera.
 290.—D. Celerino Villaseñor y Miguel.
 291.—D. Juan Casas Lobato.
 292.—D. Pedro Molina Alvesa.
 293.—D. Manuel Rego Varela.
 294.—Doña Gregoria Eguizabal y Plaza.
 295.—D. Francisco F. Sancho Carbajo.
 296.—D. José García Sáez.
 297.—D. Manuel Rodríguez Jerez.
 298.—D. Joaquín Sánchez Gañán.
 299.—D. Aurelio González Valle.
 300.—Doña Dolores Sabater y Gómez de la Serna.
 301.—D. Carlos Goettig González.
 302.—Doña Natividad Tornil Balledón.
 303.—Doña María de los Dolores González Serrano.
 304.—D. Angel Carralón Bernabé.
 305.—D. Arsenio Rodríguez Menéndez.
 306.—Doña María Natividad Estébanez López.
 307.—D. Francisco Martínez Pinto.
 308.—D. Alfonso Villarroya Ortiz.
 309.—Doña Engracia Hernán García.
 310.—Doña Carmen Rodríguez Jiménez.
 311.—D. Tomás Ureña García.
 312.—D. Fernando Serrate Monchús.
 313.—D. Patricio Parra Fernández.
 314.—D. José Martín Naranjo.
 315.—Doña María Luisa Molina Guerra.
 316.—Doña María Magdalena Ruiz Heras.
 317.—D. Luis Lorenzo Vergara Butragueño.
 318.—D. Pablo Peña Velasco.
 319.—D. Cándido Lorenzo Molón.
 320.—D. Adolfo Puertas Giménez.
 321.—D. Clodoaldo Ballesteros Riera.
 322.—Doña Julia Teresa Gil Cáceres.
 323.—D. José Casse López.
 324.—D. Agustín Martínez Andrés.
 325.—D. Manuel López Rodríguez.
 326.—Doña Fernanda Bordoy Asenjo.
 327.—D. Ricardo Abad Sanz.
 328.—Doña María del Carmen Jorge Pastor.
 329.—D. Jesús Cantero Gallego.
 330.—D. Carlos Dávalos Linares.
 331.—D. Felipe Ibarreche Aguirre.
 332.—D. Carlos Lourenco Zorrilla.
 333.—D. Juan Antonio Ibáñez Muñoz.

334.—Doña María Asunción Palomares Fayes.
 335.—D. Doroteo Buñuel y García Moreno.
 336.—D. Blas Fernández Tofé.
 337.—D. José Llopis Ferri.
 338.—D. Julio Francisco Duo Gordojusta.
 339.—D. Pedro Nogueira Rodríguez.
 340.—D. José Luis Conde Cárdenas.
 341.—D. Cesáreo Álvarez Vázquez.
 342.—D. Salvador Calabuit y Borrás.
 343.—D. Bernardino Pradel Roa.
 344.—D. José Cervello Garrido.
 345.—D. Manuel Martínez Suárez.
 346.—D. Luis Jover Tripaldi.
 347.—D. Agustín Sancho de la Iglesia.
 348.—D. Eleuterio Lafuente Ochoa.
 349.—D. Mariano Martí Matas.
 350.—D. Augusto Esteban Castellón.
 351.—Doña Amparo Salazar Iglesias.
 352.—Doña Luisa del Río Sancho.
 353.—D. Manuel Martínez Pescador.
 354.—D. Cesáreo Paulino Pérez.
 355.—D. Eloy Borovio Ortega.
 356.—Doña Gregoria Frías García.
 357.—D. Pedro Garrido Buendía.
 358.—D. Antonio Pérez Gumiel.
 359.—D. Enrique González Madrónal.
 360.—Doña Purificación Aspizúa Díez.
 361.—D. José Agromayor Blanco.
 362.—D. Eduardo Amo Molina.
 363.—Doña Isabel Albarellos Zamorano.
 364.—D. Prudencio Andrés Palacios.
 365.—D. Tarsicio González López.
 366.—D. Agustín Martín Jiménez.
 367.—Doña Isabel Joaquina Fernández-Peña Secades.
 368.—Doña Clemencia Dorotea Nafria Collado.
 369.—D. Gregorio de Castro López.
 370.—D. Eusebio Pradel Roa.
 371.—D. José Bernal Francos.
 372.—D. Francisco Vázquez Gayoso.
 373.—D. Pedro Sarto Gorgas.
 374.—D. Vicente Ruiz Mantero.
 375.—Doña María de los Dolores Castillo Fernández.
 376.—D. José Doncel Hipólito.
 377.—D. Valentín Rebolledo Malleros.
 378.—D. Julián Martínez Rubio.
 379.—D. Manuel Justa García.
 380.—D. Augusto Bueno Pajares.
 381.—D. José Castillo Sanmiguel.
 382.—D. Manuel García Escribano.
 383.—D. Isidro Burgoa San Millán.
 384.—Doña Gregoria Godos y Alvarez.
 385.—Doña Soledad Castellano Marco.
 386.—Doña Margarita Hernández García.
 387.—D. Francisco Queralt Díez.

Madrid, 29 de Abril de 1929.—El Secretario del Tribunal, Leonardo Mánuel. V.º B.º: el Presidente, Pedro Gárate.

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor de la institución "Beneficencia de Alcalá":

Resultando que, según consta en información para perpetua memoria, tramitada en el Juzgado de primera instancia, existe desde tiempo inmemorial la institución mencionada, cuyo objeto es el socorro de pobres enfermos, bajo el Patronato del Ayuntamiento:

Resultando que el capital de la institución asciende a la cantidad de pesetas 2.873 con 73 céntimos, en una lámina intransferible, número 3.373:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, en 27 de Febrero del presente año, clasifica a la entidad con el carácter de benéfica, confirmando en el Patronato al Ayuntamiento con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación en 26 de Marzo siguiente, declaran con derecho a gozar de exención del impuesto de personas jurídicas al conjunto de los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que la entidad "Beneficencia de Alcalá" realiza un fin esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de índole material y moral, de una manera completamente gratuita, teniendo adscrito directamente un capital que figura en una inscripción intransferible de la Deuda pública a nombre de aquélla:

Considerando que no existe persona interpuesta entre los fines benéficos y el capital fundacional, pues al exigirse al Patronato la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podrá disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad, no pudiendo tampoco quedar incumplida la voluntad del fundador:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que al efecto le fué conferida por el Ministro de Hacienda en la Real orden de 21 de Octubre de 1913.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital perteneciente a la institución "Beneficencia de Alcalá", que asciende a la cantidad de 2.873 pesetas noventa y tres céntimos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor de la institución "Casa de Mujeres Recogidas":

Resultando que, según consta en expediente de información para perpetua memoria, tramitado en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, la entidad solicitante existe en la mencionada ciudad desde tiempo inmemorial y tiene por objeto el socorro y albergue de enfermos pobres, bajo el Patronato del Ayuntamiento:

Resultando que la institución posee un capital de pesetas 5.637,73 en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación clasifica a la entidad con el carácter de benéfico-particular y confirma en el Patronato al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación, declaran con derecho a gozar de exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que la institución solicitante realiza un fin esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de una manera completamente gratuita, poseyendo bienes adscritos directamente a la realización de ese fin, por figurar su capital en una inscripción de carácter intransferible:

Considerando que no existe persona interpuesta entre el fin benéfico y el capital fundacional, ya que, al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas, no podrá disponer de los bienes ni dejar incumplida la voluntad del fundador sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que al efecto le fué conferida por Real orden de 21 de Octubre de 1913.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la

Fundación "Casa de Mujeres Recogidas", que asciende a la cantidad de 5.637,73 pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor de la entidad Hospital de Santa María de Alcalá, instituida en dicha ciudad:

Resultando que según consta en información para perpetua memoria, tramitada en el Juzgado de primera instancia de dicho partido, desde tiempo inmemorial satisface las atenciones del servicio benéfico y sanitario el Ayuntamiento, y desde largo tiempo viene ejerciendo de hecho el Patronato del mencionado Hospital, dedicado al socorro y albergue de enfermos pobres:

Resultando que el capital de la institución, que figura en una inscripción intransferible de la Deuda pública a su nombre, importa la cantidad de 533 pesetas 16 céntimos:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, en Real orden de 4 de Marzo último, clasifica a la entidad con el carácter de benéfica, y confirmando en el Patronato al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la obligación de presentar cuentas al Protectorado:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación en 26 de Marzo siguiente declaran con derecho a gozar de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al conjunto de los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes, o sus rentas o productos:

Considerando que la entidad Hospital de Santa María de Alcalá realiza un fin esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de una manera completamente gratuita, poseyendo bienes adscritos de una manera directa a la realización de ese fin, por cuanto el capital figura en una inscripción intransferible a nombre de aquélla:

Considerando que no existe persona interpuesta, pues al exigirse al Patronato la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podrá disponer de los bienes, ni dejar incumplida la voluntad del fundador sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que al efecto le fué conferida por el Ministro de Hacienda en la Real orden de 21 de Octubre de 1913

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto de personas jurídicas el capital de 533 pesetas 16 céntimos, propiedad de la entidad Hospital de Santa María de Alcalá en dicha ciudad.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor de la institución Hospital de San Juan de Lebrán:

Resultando que según consta en expediente de información para perpetua memoria, tramitado en el Juzgado de primera instancia de Alcalá, la entidad solicitante existe en la mencionada ciudad desde tiempo inmemorial, y tiene por objeto el socorro y albergue de enfermos pobres, bajo el Patronato del Ayuntamiento:

Resultando que la institución posee un capital de pesetas 2.751,29, en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación clasifica a la entidad con el carácter de benéfico-particular, y confirma en el Patronato al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Considerando que el artículo 44 de la ley de Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación declaran con derecho a gozar de exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que la institución solicitante realiza un fin esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de una manera completamente gratuita, poseyendo bienes adscritos directamente a la realización de este fin por figurar su capital en una inscripción de carácter intransferible:

Considerando que no existe persona interpuesta entre el fin benéfico y el capital fundacional, ya que al obligarse el Patronato a la rendición de cuentas no podrá disponer de los bienes al dejar incumplida la voluntad del fundador sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que, en su consecuen-

cia, procede conceder la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que al efecto le fué conferida por Real orden de 21 de Octubre de 1913.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la Fundación "Hospital de San Juan de Lebrán", que asciende a la cantidad de pesetas 2.751,29.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, solicitando la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor de la institución denominada "Hospital de Alcalá":

Resultando que, según consta en expediente de información para perpetua memoria, tramitado en el Juzgado de primera instancia de Alcalá, la entidad solicitante existe en la mencionada ciudad desde tiempo inmemorial y tiene por objeto el socorro y albergue de enfermos pobres bajo el Patronato del Ayuntamiento:

Resultando que la institución posee un capital de 58.234,97 pesetas en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación clasifica la entidad con el carácter de benéfico particular y confirma en el Patronato al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927 y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación de 26 de Marzo siguiente, declaran con derecho a gozar de la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos.

Considerando que la institución solicitante realiza un fin esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de una manera completamente gratuita, poseyendo bienes adscritos de una manera directa a

la realización de este fin, por figurar su capital en una inscripción de carácter intransferible:

Considerando que no existe persona interpuesta entre el fin benéfico y el capital fundacional, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas no podrá disponer de los bienes ni dejar incumplida la voluntad del testador sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que le fué conferida por la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de 58.234,97 pesetas, propiedad de la Fundación "Hospital de Alcalá".

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor de la institución denominada "Cabildo de Caridad":

Resultando que desde antiguo existe en la ciudad de Alcalá una institución con el nombre indicado, que tiene por objeto el socorro de enfermos pobres y se halla bajo el Patronato y protección del Ayuntamiento; que en la actualidad posee un capital de pesetas 6.951, en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, a nombre de la entidad:

Resultando que a la instancia se acompaña información para perpetua memoria, que suple al título fundacional, tramitada en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, en 2 de Marzo de 1929, clasifica a la institución peticionaria con el carácter de benéfico particular y encomienda el patronato al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación de 26 de Marzo siguiente, declaran con derecho a gozar de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de

una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los numerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que la entidad peticionaria realiza un fin esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de índole material y moral de una manera completamente gratuita:

Considerando que no existe persona interpuesta entre los fines y los medios por hallarse obligado el Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, sin poder, por tanto, disponer de los bienes ni dejar incumplida la voluntad del fundador sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que el capital de la institución está adscrito directa e inmediatamente a la realización del objeto benéfico, dado su carácter de intransferible:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que al efecto le fué conferida por el Ministro de Hacienda en la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda conceder exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas al capital de 6.951 pesetas, propiedad de la institución "Cabildo de Caridad", de Alcalá de Henares.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda en Madrid.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Segismundo Alcañiz Maestro, Oficial de primera clase, Liquidador de Utilidades electo de la Subdelegación de Hacienda de Gijón, en solicitud de un mes de prórroga de plazo posesorio por enfermedad,

Esta Dirección general, en virtud de la delegación que le ha sido atribuida, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo de la Real orden de 2 de Mayo de 1928, ha acordado concedérsela por un mes con sueldo entero, según el caso primero del artículo 20 del Reglamento vigente.

Lo digo a V. I. para sus debidos efectos, acompañándose la referida instancia. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Director general, Antonio Becerril. Señor Subdelegado de Hacienda en Gijón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José María Salvador Almeida, Oficial de primera clase, Liquidador de Utilidades electo de la Dele-

gación de Hacienda en esa provincia, en solicitud de un mes de prórroga de plazo posesorio por enfermedad,

Esta Dirección general, en virtud de la delegación que le ha sido atribuida, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo de la Real orden de 2 de Mayo de 1928, ha acordado concedérsela por un mes con sueldo entero, según el caso primero del artículo 20 del Reglamento vigente.

Lo digo a V. I. para sus debidos efectos, acompañándose la referida instancia. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1929.—El Director general, Antonio Becerril. Señor Delegado de Hacienda en Huesca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Aurora López y Marro, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, la prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué otorgada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María Luisa Aldasoro Villamazares, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Santander, un segundo mes de prórroga, sin sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué otorgada por Real orden de 29 de Diciembre de 1928.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real or-

den número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en este Centro directivo, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés.

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la sección de Tales a Suera, de la carretera de Tales al confín de la provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Godes Altava, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras, ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 135.950 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 186.555,59 pesetas, la baja de 50.605,59 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de ensanche de la carretera de Venta del Alto al Repilado, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 71,929 al 74,590,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Martín García Giménez, que licitó en Huelva, comprometiéndose a terminar las obras, ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 82.990,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 101.640,09 pesetas, la baja de pesetas 18.649,19 en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras de variación de trazado en el kilómetro 64 de la carretera de Salamanca a Cáceres,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Lucas Vicente Hernández, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras, ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 85.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 111.129,38 pesetas, la baja de pesetas 25.629,38 en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de variación de trazado del kilómetro 82 de la carretera de Salamanca a La Alberquería,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor D. Gonzalo Alonso Manzanares que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras, seis meses después de empezadas, por la cantidad de 75.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 75.325,85 pesetas, la baja de 325,85 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de la carretera de Madrid a Castellón al Grao de Castellón, por Almozona,

Esta Dirección general ha resuelto que se adjudique definitivamente al mejor postor D. Vicente Pellicer Igual, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 161.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 131.657,18 pesetas la baja de 30.657,18 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la variación de la Travesía de Agreda, en la carretera de Tarazona a Francia,

Esta Dirección general ha resuelto que se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Barón Benedicto, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 42.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 49.044,57 pesetas la baja de 7.044,57 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la travesía exterior de Baza, en la carretera de Baza a Huércal-Overa,

Esta Dirección general ha resuelto que se adjudique definitivamente al único postor D. José María Camacho Pozo, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 70.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 71.773,83 pesetas la baja de pesetas 1.783,83 en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Gállego, en el trozo primero de la sección de Sabiñánigo a Yebra, en la carretera de la estación ferroviaria de Sabiñánigo a la Rivera de Fiscal,

Esta Dirección general ha resuelto que se adjudique definitivamente al mejor postor D. Rafael Vilalla Jiménez, que licitó en Lérida, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 145.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 178.899,33 pesetas la baja de pesetas 32.999,33 en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo décimotercero de la carretera de Lamiel a Villonarrillo,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Venancio Irigoyen Irazabal, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 160.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 191.568,94 la baja de 31.568,94 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Posadas a la Rambla,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. José Meseguer Pclinar, que licitó en Murcia, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 14.700 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 15.812,22 pesetas la baja de 1.112,22 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la rampa de acceso desde el kilómetro 131 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara al Sanatorio "Reina Victoria",

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor doña María Alonso-Ceta Vega, que licitó en Guadalajara, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 29.699 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 37.206,49 pesetas la baja de 7.507,49 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION
Auxilio a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924
y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 254.

I.—Peticionaria: Doña Asunción

Porta, como Gerente de la Sociedad Limitada Sucesores de Viuda Porta, de Barcelona.

II. — Industria: Fabricación de mantones de Manila.

III.—Auxilios solicitados: Reducción al 50 por 100 durante un quinquenio de todos los tributos directos sobre la industria y sus utilidades.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen en el plazo de veinte días

hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional (Magdalena, 12).

Madrid, 25 de Abril de 1929.—El Vicepresidente, Director general, S. Castedo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. 12.024.